

Rafael Castelán Martínez • Daniel Avilés Quezada  
David Eulises Ruíz Hernández

# DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPECTATIVAS Y REALIDADES EN HIDALGO

Adentrarse en el derecho a la educación en México es algo complejo, hay que mirarlo desde distintas aristas; esta complejidad también puede orillar a la persona que se adentre, a caer en los juegos del discurso, en las elocuencias del personal, en las palabras hipnóticas del Estado o del sindicato y dejar de lado, los aspectos más importantes.

Por lo anterior, Servicios de Inclusión Integral A.C. (SEIINAC) plantea un ejercicio de investigación sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad en Hidalgo en relación estrecha con la participación ciudadana, esta última, porque consideramos que es un aspecto muy importante para el ejercicio de nuestros derechos, desde niveles mínimos como estar informados, hasta otros niveles como vigilar, evaluar, defender, promover y exigir todos los derechos para todos y todas, configurándonos, ya no como grupos específicos (discapacidad, indígenas, mujeres, infancias, etc.), sino por personas con las mismas condiciones de dignidad y las mismas oportunidades de desarrollo.

Servicios de Inclusión Integral A.C. (SEIINAC) es una organización civil sin fines de lucro que promueve y realiza procesos de inclusión social y educativa a personas en una condición de vulnerabilidad o en una condición de desventaja notable, a través de la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos.

*Por un mundo donde quepan muchos mundos\**



**Indesol**  
Instituto Nacional de Desarrollo Social



SERVICIOS DE INCLUSIÓN INTEGRAL A.C.

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPECTATIVAS Y REALIDADES EN HIDALGO

Rafael Castelán Martínez • Daniel Avilés Quezada  
David Eulises Ruíz Hernández

# DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPECTATIVAS Y REALIDADES EN HIDALGO



SERVICIOS DE INCLUSIÓN INTEGRAL A.C.



## Derecho a la educación de las personas con discapacidad, expectativas y realidades en Hidalgo.

Autores | Rafael Castelán Martínez | coordinador  
Daniel Avilés Quezada | investigador  
David Eulises Ruíz Hernández | Investigador

Asistentes de  
investigación | José David Olvera Olvera  
Eusebio Zenil Osorio  
Diana Andrea Riveros Ybarra

Edición y Diseño de arte | Ricardo Cesar Martínez Barrera  
Corrección de estilo | Ethel Cruz Ramos  
Fotografía | Archivo SEIINAC

Diciembre 2012  
Primera Edición 1,000 ejemplares.  
ISBN



**SEIINAC**

Seiin. Servicios de Inclusión Integral A.C.  
Oriente I, Manzana 3 Lote 15 Fracc. La Reforma  
Mineral de la Reforma, Hidalgo C.P. 42186  
Telefono(771) 133 60 44  
[www.seiinac.org.mx](http://www.seiinac.org.mx), [contacto@seiinac.org.mx](mailto:contacto@seiinac.org.mx),

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra toda vez  
que se cite la fuente y su uso sea para fines no lucrativos.

La presente publicación ha sido posible, gracias al apoyo proporcionado  
por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del Programa de  
Coinversión Social, empero el Instituto, no necesariamente comparte los  
puntos de vista expresados por sus autores.



**Indesol**  
Instituto Nacional de Desarrollo Social



# INTRODUCCIÓN





# INTRODUCCIÓN





## INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos en México han dado un salto que es digno de reconocerse, el pasado 11 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma constitucional en materia de derechos humanos, ésta se vuelve un instrumento para los y las defensoras que constantemente estamos exigiendo al Estado la definición de mejores políticas públicas, mejores leyes y mejores formas de atención para toda la población, pero en particular a las poblaciones que se enfrentan a mayor situación de vulnerabilidad. Sin embargo para estos mismo grupos, el avance conlleva un gran reto, es necesario hacer visibles, ante las personas que toman decisiones y ante la población en general, la manera en que los derechos humanos pueden asegurarse en las leyes, defenderse, difundirse y sobre todo exigirse.

Para las personas con discapacidad, que han sido históricamente invisibilizadas, la dificultad es aún mayor, por el uso excesivo que han hecho de ellas, los políticos, el Estado y sus instituciones, generando que su voz no sea escuchada, que su palabra la lleven “otros”, esos otros que no sienten su realidad; que piensan y que suponen conocer la situación de las personas con discapacidad. Por otra parte, la ausencia de espacios de participación autónoma y civil para las personas con alguna discapacidad, así como el cierre de los canales de comunicación por parte de las instituciones, han generado discursos tergiversados y muchas veces erróneos sobre la discapacidad, sus implicaciones y las necesidades para la exigencia de sus derechos.

La salud, el trabajo, la educación, el esparcimiento, entre otros, se traducen, para las personas con discapacidad y sus familiares, en utopías, en travesías de angustia y desesperación, en la limitación del ejercicio de los derechos para otras personas como las madres, los padres o los hermanos; los gastos





para que una persona con discapacidad ejerza sus derechos, son aún mayores: el transporte específico, la tecnología, los apoyos, las formas de diversión deben ser las adecuadas, y no son nada económicas. Uno de los derechos que más evidencia esta utopía, es el derecho a la educación, éste, como muchos otros, conlleva las complejidades del ejercicio del derecho para toda la población, sin embargo, desde el enfoque de los derechos humanos, supone que todas las personas deben tener las mismas oportunidades para el goce de este derecho. Las personas con discapacidad, indígenas, migrantes, en situación de calle, con violencia en la familia, etc., deben contar con los elementos mínimos para su independencia y autonomía, aspectos en donde debería contribuir la educación formal, la educación básica, la educación que el Estado imparte.

Aunque los derechos humanos, son interdependientes y no jerarquizables, el derecho a la educación toma mayor importancia porque desde algunas posturas de desarrollo, la educación es el motor de crecimiento económico para las naciones, todas buscan su desarrollo, todas desean crecer económicamente; estas nociones de desarrollo, permean muchas de las decisiones de los gobernantes y en muchos de los casos, se oponen al desarrollo de la sociedad desde un enfoque de derechos humanos.

Adentrarse en el derecho a la educación en México es algo complejo, hay que mirarlo desde distintas aristas: los aspectos sindicales, la formación inicial docente, la formación y superación docente, los prejuicios desarrollistas, la cuestión presupuestaria, las ideas de sujeto y sociedad que se buscan con el modelo educativo, las innovaciones, las formas de atención, los alumnos, la tecnología, los padres, madres o tutores, entre otras. Esta complejidad también puede orillar a la persona que se adentre, a caer en los juegos del discurso, en las elocuencias del personal, en las palabras hipnóticas del Estado o del sindicato y dejar de lado, los aspectos más importantes.

Por lo anterior, Servicios de Inclusión Integral A.C. (SEIINAC) plantea un ejercicio de investigación sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad en Hidalgo en relación estrecha con la participación ciudadana, esta última, porque consideramos que es un aspecto muy importante para el ejercicio de nuestros derechos, desde niveles mínimos como estar informados, hasta otros niveles como vigilar, evaluar, defender, promover y exigir todos los derechos para todos y todas, configurándonos, ya no como grupos específicos (discapacidad, indígenas, mujeres, infancias, etc.), sino por personas con las mismas condiciones de dignidad y las mismas oportunidades de desarrollo.

El derecho a la educación de las personas con discapacidad, no puede tener un mayor referente jurídico y conceptual que el que se encuentra en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPCD), más el referido a la educación, el artículo 24. La obligatoriedad de la referencia se da porque esta Convención es la primera, si no es que al momento la única, del siglo XXI; plantea además una serie de principios que pueden regir las legislaciones y visiones de los Estados para tratar y asegurar los derechos de las personas con discapacidad.

Otro de los referentes locales para el planteamiento de esta investigación, fueron las conclusiones del informe de investigación: *La participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en la definición de los programas gubernamentales* (Castelán, Luqueño y Díaz, 2011), , donde se concluye que la educación es la política pública con mayor presupuesto, los entrevistados, comentan que: *los*





*mayores problemas se viven aquí, pues el sistema educativo tiene muchas carencias en particular los centros educativos para personas con discapacidad limitan la edad para acceder a ella; el desarrollo de competencias educativas de las personas con discapacidad que asisten a ellos...* Las instituciones no cumplen con los estándares educativos necesarios para alcanzar el perfil de egreso de por lo menos el nivel básico de educación y así poder continuar hacia niveles medio superior y superior. Existe en el sistema educativo una Red de Padres de Familia, que aparentemente realizan una serie de acciones para fortalecer el proceso de acceso al aprendizaje, sin embargo, poco se conoce de las acciones que realizan. (Castelán, 2011:122)

Para dar continuidad a la investigación *La participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en la definición de los programas gubernamentales*, SEIINAC decidió seccionar para su estudio los distintos derechos, revisando las mismas categorías, por tener mayor complejidad y acotado a un sistema que es muy amplio, con cobertura Estatal, y por la importancia que tiene para el desarrollo de la nación: el derecho a la educación.

Debido a que el corte de la investigación propuesta es cualitativo-cuantitativo, no se realizan hipótesis del trabajo, pero se esquematizan algunos supuestos que guían la investigación:

1. La política estatal en materia de educación no incluye las apreciaciones contextuales a la región; en nuestro Estado se realizan acciones tendientes a asegurar el derecho a la educación de personas con discapacidad pero prácticamente son copia de las políticas nacionales; lo que tiene como consecuencia un alcance de metas muy alejado de las necesidades reales de la población.
2. La participación que realizan los padres de familia, así como organizaciones de la sociedad civil, se limita a actividades meramente administrativas sin impactar en el diseño de éstas.
3. Las estrategias de incidencia que realizan los padres de familia integrados en Comités de Participación Social, en la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Red de Padres de Familia son limitadas y acotadas por un desconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
4. Si las organizaciones de la sociedad civil, las redes de padres de familia y la comunidad docente conocen los derechos de las personas con discapacidad y reconocen las distintas problemáticas sobre el ejercicio del derecho a la educación en el estado de Hidalgo, se realizarán una serie de propuestas y alternativas para incrementar la participación ciudadana y con esto avanzar de manera progresiva en el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

El problema que atiende éste proyecto es la poca información existente sobre la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en las decisiones y procesos del derecho a la educación de las personas con discapacidad del estado de Hidalgo, establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los marcos jurídicos local y nacional; además de que los resultados de impacto de la política educativa son poco conocidos en la sociedad. Ésta





poca visibilidad de las organizaciones civiles, así como de los Comités de Padres de Familia y la Red de Padres de Familia, ocasiona que existan pocas o nulas estrategias de participación, así como datos imprecisos sobre la situación educativa de las PCD, y que permitan la correcta toma de decisiones para las personas con discapacidad en edad escolar.

La información que se presenta en esta investigación, permitirá por un lado, generar estrategias de participación y organización civil que impulsen una política pública integral, para brindar respuestas a las necesidades educativas de las personas con discapacidad, más allá de la integración educativa, así como datos relacionados con el ejercicio del derecho a la educación de las personas con discapacidad en 6 regiones del estado. Esta información permitirá además que se generen propuestas hacia mejores condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, asequibilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, mejorar el tejido social y hacer más efectiva la gobernanza.

El informe se organiza en cuatro capítulos, en el Capítulo I se revisa el marco jurídico actual entorno al derecho a la educación, el que está referido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se hace una revisión de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y sus implicaciones para el derecho a la educación de las personas con discapacidad, por último se hace una revisión del marco jurídico en México y en Hidalgo sobre el mismo derecho. El Capítulo II, aborda todo el proceso que llevó la investigación, cabe señalar que se usó un enfoque mixto con metodología cuantitativa y cualitativa de recogida de datos y se utilizó el IBM Statistics (SPSS), el cual sirvió para hacer las estadísticas, principalmente de frecuencias absolutas y relativas, con respecto a las mediciones que se hicieron; se recurrió también a diarios de campo, grupos focales, encuestas y a entrevistas a profundidad a informantes clave.

El Capítulo III, es todo el marco conceptual que se organizó para la elaboración de los instrumentos, así como para la definición de la metodología, además profundiza en la definición de los indicadores del derecho a la educación, muestra un panorama muy amplio sobre el concepto y evolución de la participación ciudadana, en particular este apartado retoma la definición de la discapacidad desde la participación ciudadana, abonando al enfoque social y médico de la misma. Por último, el Capítulo IV muestra los resultados de todos los instrumentos, así como de las distintas regiones donde se aplicaron, revisa además algunos análisis con respecto a las dos variables de derecho a la educación y participación ciudadana, por último cerramos con un apartado de conclusiones, donde además de emitir recomendaciones a los diferentes actores políticos, se hace desde un punto de vista crítico, hacia la sociedad civil, sus organizaciones, las personas y familiares, así como a la sociedad en general; todo con el fin de construir una sociedad mejor, donde se respeten y garanticen los derechos humanos de todos y de todas... *un mundo donde quepan muchos mundos.*





# CAPÍTULO 1

## EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PCD Y SU MARCO JURÍDICO





# CAPÍTULO 1





## CAPÍTULO 1

### El derecho a la Educación de las PCD y su marco jurídico

México firmó en 2006 la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPCD), con esto, se comprometió a realizar una serie de acciones para garantizar los derechos de estas personas. La Convención, además de ser la más reciente del siglo XXI, incorpora varios principios los cuáles forman la base para la armonización legal que se está realizando en la mayoría de los Estados de México.

Estos principios son aplicables para dimensionar y, desde luego, conceptualizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad. El principio inicial, es el respeto por la dignidad inherente, la autonomía individual, incluyendo la libertad de tomar sus propias decisiones e independencia de las personas. Como el principio vanguardista de la CIDPCD, busca conceptualizar a las

personas como sujetos de derecho, en libertad para tomar sus propias decisiones y lograr su independencia. Otro de los principios que se incorporan en la Convención es el de no discriminación es decir, que las personas por su condición de discapacidad no deberán ser excluidas de la vida social, política, cultural y económica de ningún país, aspecto que está íntimamente relacionado con el principio de participación completa y efectiva e inclusión en la sociedad, pues todas las personas, independientemente de su discapacidad, deben participar de los procesos de desarrollo de una sociedad; ésta implica que la sociedad debe garantizar el acceso a los espacios de desarrollo y para su desarrollo, así tendrá que generar acuerdos y reglamentos para que la educación sea para todos y todas, para la salud, para el esparcimiento y para el trabajo.





Otro de los principios que dan vida a la CIDPCD es el respeto por las diferencias y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana, en este sentido nos reconocemos como diferentes, con distintas capacidades y habilidades, pero todos, en nuestra diferencia construimos, deconstruimos y reconstruimos la realidad social constantemente desde nuevos enfoques y paradigmas.

Esta diversidad de condiciones no nos limita en acceso a la igualdad de oportunidades, es decir, las personas no somos iguales, somos diferentes, pero en acceso a los derechos y a las oportunidades todos y todas somos iguales; lo que implica que los espacios que garantizan los derechos humanos deben contar con los elementos para que una persona con alguna discapacidad pueda acceder sin barreras culturales, tecnológicas e incluso arquitectónicas a todas las instituciones incluyendo las educativas y a la educación, aquí el siguiente principio de la CIDPCD, la accesibilidad; por otro lado, la igualdad entre hombres y mujeres acentúa los nuevos discursos por la equidad del género, las mismas oportunidades para hombres y para mujeres, sin que esto se convierta en la reproducción de esquemas totalitarios y hegemónicos contrarios a la cuestión patriarcal que la historia de la sociedad ha vivido.

El respeto por las capacidades en evolución de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y el derecho de preservar sus identidades como uno de los principios

de la CIDPCD, que se revisarán en apartados posteriores, reflejan la necesidad de establecer marcos jurídicos que no atenten contra la idea, de que, las mismas personas con discapacidad construyan subculturas de la sociedad, donde las formas de atención en la escuela determinan la vida en comunidad (para el caso de los sordos) o el aislamiento para el caso de personas con discapacidad psicosocial.

Los principios mencionados, como ejes éticos para garantizar todos los derechos, no sólo para las personas con discapacidad, sino para todas las personas, enmarcan una postura epistémica que actualmente se está vertiendo en distintas legislaciones, en distintos enfoques de atención a las personas en situación de vulnerabilidad, y que suponen que la inclusión es una categoría para todas las personas que presentan necesidades en el ejercicio de sus derechos.

Por lo que respecta al derecho a la educación el cual se encuentra en el artículo 24 de la CIDPCD establece que:

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:*

*a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por*





*los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;*

*b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;*

*c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.*

*2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:*

*a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;*

*b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;*

*c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;*

*d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;*

*e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que*

*fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.*

*3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:*

*a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;*

*b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;*

*c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegas, sordas o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.*

*4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa*





*formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con Discapacidad.*

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad. (Organización de las Naciones Unidas, 2007).

Como se aprecia en la copia fiel del artículo sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, se enmarcan los cuatro indicadores, que se han de definir en capítulos posteriores, y que emulan el cumplimiento que en México, o al menos en Hidalgo, se están realizando al respecto en el sistema educativo: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de la educación.

Estos indicadores aunque no están definidos en la CIDPCD se construirán con otros instrumentos internacionales atendiendo al principio de interdependencia e integralidad de los derechos humanos, reconociendo además, las características mínimas para darles cumplimiento.

## Reforma constitucional en materia de derechos humanos

Para comprender y esquematizar el derecho a la educación, se revisará la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011. Ésta es sin duda, desde las organizaciones de la sociedad civil (OSC), la reforma más importante en el sexenio del Presidente de la República Felipe Calderón; ésta Reforma, más allá de cambiar de nombre a las “garantías individuales” por el de “los derechos humanos y sus garantías”, moderniza su concepto en la Constitución Mexicana de acuerdo con el derecho internacional, junto con las implicaciones que el mismo concepto conlleva.

La modificación en el artículo primero constitucional, en lugar de “otorgar” los derechos, los reconoce, además incluye la categoría de “gozo” de todos los derechos establecidos en la Constitución y en todos los acuerdos internacionales firmados y ratificados por México; cabe aclarar que de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, México ha suscrito 77 instrumentos internacionales sobre derechos humanos jurídicamente vinculantes, entre convenios, protocolos, convenciones, pactos y declaraciones (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012), que ahora se vuelven un instrumento al mismo nivel que la Constitución Mexicana para defender los derechos humanos.

Además se reconoce en la reforma, la figura de *interpretación conforme*, la



cual implica que las normas relativas a derechos humanos se deberán interpretar a la luz de la Constitución y de los tratados internacionales, como lo refiere Carbonell (2012).

*Esto implica la creación de una especie de bloque de constitucionalidad (integrada no solamente por la carta magna, sino también por los tratados internacionales), a la luz del cual se deberá interpretar el conjunto del ordenamiento jurídico mexicano (Carbonell, 2012).*

Otro de los aspectos más importantes que se agregan a esta reforma, son los referidos a las obligaciones del Estado en todas sus estructuras, y que son las de respetar, garantizar, promover y proteger todos los derechos humanos. El aspecto toma relevancia, ya que el Estado en todas las órdenes administrativas, nacionales, locales o municipales adquiere estos compromisos con los derechos humanos establecidos en la Constitución y en todos los acuerdos internacionales.

Por otro lado la reforma, adhiere los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos, principios que la autoridad deberá tomar en cuenta al defenderlos, en este sentido, aunque han estado presentes en la definición o conceptualización de los derechos humanos, es necesario analizar algunas consideraciones que se plantean en la Reforma con respecto a dichos principios:

*...El principio de universalidad conlleva un proceso de contaminación, nutrición y renovación de los derechos humanos producto*

*de su propia expansión a diferentes culturas, ideas y manifestaciones de opresión (Vasquez & Serrano, 2012, pág. 143).*

Lo anterior implica que la universalidad no es un principio estático, la universalidad también se integra de aquellas manifestaciones culturales, regionales y locales, desde lo que éstas consideran ético e incluso moral, pero que no limitan el principio de los derechos humanos, por el contrario, lo enriquecen, acumulando en un sentido todos los aspectos de universalidad.

Por otro lado los principios de integralidad e indivisibilidad se escuchan comúnmente en las personas defensoras de derechos humanos, sin embargo, en lo que respecta a los principios como obligaciones para los Estados, es necesario hacer una diferencia, pues las acepciones son diversas e incluso contradictorias... *De hecho, las Naciones Unidas no cuentan con una definición autorizada sobre dichos conceptos (Vasquez & Serrano, 2012, pág. 148); su aplicación desde la obligación del Estado de garantizar, promover y proteger los derechos humanos, toma sentido, pues los derechos tienen la misma importancia en su conjunto, es decir, no se pueden jerarquizar, ni romper con la armonía que en su acumulación se presentan. Así que las autoridades no pueden priorizar los derechos políticos o los civiles por encima de los derechos sociales y culturales, como el derecho a la educación, sino que ambos tienen el mismo nivel de importancia.*

Por otro lado el concepto de interdependencia, entendida como la vinculación de los derechos humanos... *estos son interdependientes en tanto establecen*





*relaciones recíprocas entre ellos* (Vasquez & Serrano, 2012). Señalan además la medida en la que se disfruta un derecho en particular o un grupo de derechos, implica también las relaciones directas que se tienen entre un derecho con otro, o un grupo de derechos en relación con otro grupo de derechos.

La interdependencia comprende, al menos, un par de relaciones donde: a) un derecho depende de otro(s) derecho (s) para existir, y b) dos derechos (o grupos de derechos) son mutuamente dependientes para su realización. En este sentido, el respeto, garantía, protección y promoción de uno de los derechos impactará en los otros y/o viceversa (Vasquez & Serrano, 2012, pág. 153).

En lo que respecta al principio de progresividad; que distintos defensores de derechos humanos habían relegado sólo al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, ya que estos, no se podían realizar en un solo momento, por las condiciones económicas principalmente de los países pobres; su exigencia no podía ser inmediata, el argumento era que para el ejercicio de este grupo de derechos siempre habría avances, por lo tanto ésta sería progresiva, a diferencia de los derechos políticos y civiles. La progresividad entonces parte de una base mínima sobre la que los derechos humanos deben avanzar; este principio supone entonces que los estándares mínimos son los que se establecen por los Estados en relación con la firma de los tratados y acuerdos internacionales, por lo tanto, dicho principio funge más como la prohibición de la regresividad, *indica que una vez logrado el avance en el disfrute de los*

*derechos, el Estado no podrá, salvo en ciertas circunstancias, disminuir el nivel alcanzado* (Vasquez & Serrano, 2012). El principio de progresividad también debe estar relacionado con el estándar del máximo de recursos disponibles para que un país, en este caso México, garantice el goce de los derechos humanos para todos y todas.

Los análisis presentados toman entonces mayor relevancia para el derecho a la educación, y más, para las personas con discapacidad, pues al aplicar los principios que se encuentran en la reforma, la exigibilidad de este derecho social, puede ser más energética y viable. Por otro lado, también esta reforma deja implicaciones, dicha viabilidad, conlleva la toma de consciencia de todas las personas como sujetos de derecho, esto es empoderarse en el ejercicio de sus derechos y generar los mecanismos de exigibilidad, que al menos al momento actual, no existen.

La tarea, como se puede apreciar es muy ardua, pero es aquí donde la categoría de la participación ciudadana debe tomar más forma, la construcción de ciudadanía activa, debe encaminar a las instituciones gubernamentales y sus gobernantes o representantes populares, para la creación de mecanismos, es decir, legislar desde la reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos todos los instrumentos jurídicos que se encuentran vigentes en la vida social, política y jurídica de las y los mexicanos.



## Derecho a la Educación de las personas con discapacidad en los instrumentos jurídicos nacionales y locales

El derecho a la educación es un derecho fundamental consagrado desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se encuentra entre los derechos sociales y culturales que se han reconocido en diversos tratados internacionales, de los cuáles México es parte. En los últimos años este derecho ha ocupado la atención de un derecho fundamental que ha tenido graves violaciones, como lo afirma Pablo Latapí (2009), *...que han carecido de denuncias o demandas de carácter jurídico contra ellas, debido a que no es un derecho exigible* (Latapí, 2009, pág. 256).

La complejidad en la exigibilidad del derecho a la educación se debe a que presenta una dicotomía: por un lado existe jurídicamente reconocido en instrumentos legales, como la constitución, leyes estatales y acuerdos internacionales, por otro lado es también una tarea de Estado que se modifica de acuerdo a las posturas ideológicas que desean configurar como sujetos y sociedad.

La realización de este derecho es esencial para el ejercicio de otros derechos, pues *potencia el desarrollo de la persona... para el disfrute de todos ellos...no se puede ejercer ninguno de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales sin un mínimo de educación* (Latapí, 2009, pág. 258). Una aseveración similar es la de Pérez Murcia (2007) quién considera al

derecho a la educación como *el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, la negación del derecho a la educación, implica la negación simultánea, y en el tiempo, de otros múltiples derechos* (Murcia, 2007, pág. 147).

El derecho a la educación se configura por la atención a diversas necesidades, que no son producto de la deficiencia de la persona, sino que tienen que ver con la disposición que el Estado, como agente responsable de la tarea educativa, les proporciona. Si bien el derecho a la educación de todas las personas presenta situaciones muy particulares pero al mismo tiempo sistémicas, es necesario poner de manifiesto y a la luz el ejercicio de uno de los grupos que, junto con las personas indígenas, presentan mayor rezago y exclusión de esa tarea educativa: las PCD.

Los aspectos que han de considerarse al revisar el derecho a la educación están determinados por el contexto jurídico que configuran una serie de servicios, disposiciones y acepciones del mismo, sin embargo, han de revisarse otros aspectos de relevancia histórica pero que son recientes para comprender la educación como un derecho fundamental.

Para garantizar el derecho a la educación, se han establecido leyes y modificaciones a las ya existentes en diversos países; en México, el 10 de junio del 2011, se reformó el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo que todas las personas gozarán de los derechos humanos





reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales en los que México participa, integrando que todas las autoridades tienen la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos a los que se responsabiliza cumplir, quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, como lo son las PCD (Instituto de Investigación Jurídicas).

La atención a las PCD, adquiere mayor importancia con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad la cual se publica en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011; en su artículo 4º señala, que:

*Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad; habiendo medidas contra la discriminación con la finalidad de prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable (DOF, 2011).*

Con lo que respecta al ámbito educativo, las PCD se encuentran limitados e incluso se les niega educación o desarrollo profesional, trayendo consigo la exclusión de la vida cultural o relaciones sociales normales

(CINU, 2000), por lo que el Estado mexicano garantizará que su población tenga derecho a la educación, obligatoria hasta el nivel medio superior, tendiendo al desarrollo armónico de los derechos humanos, tal y como lo enmarca el artículo tercero de la Constitución Política de nuestro país (DOF, 2012), por lo que ninguna PCD debe ser excluida de un espacio educativo. Por su parte la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 5º, enmarca que debe haber *respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad* (DOF, 2011); y en su artículo 6º, señala que:

*Son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal establecer políticas públicas para las PCD, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el estado Mexicano, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las PCD (DOF, 2011),*

Por lo que la Secretaría de Educación Pública (SEP) dentro de esta misma Ley, en su artículo 12 argumenta: *promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional; con diversas acciones en miras de la inclusión* (DOF, 2011) y no como en años anteriores donde se buscaba la inserción de las PCD a las escuelas regulares, en una postura de integración de las personas con necesidades especiales en todos los ámbitos (SEP, 2000, pág. 35), por lo que actualmente



se desarrolló el concepto de educación inclusiva el cual es más amplio, implica que todos los niños, niñas y adolescentes de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan alguna condición específica que les dificulta el aprendizaje, donde las escuela no ponen requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación como parte fundamental del derecho a recibir una educación (Montoya, 2007).

Ahora bien, esto podría favorecer para el cumplimiento de lo que señala el artículo 15° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual nos dice que:

*La educación especial tendrá por objeto, además de lo establecido en la Ley General de Educación, la formación de la vida independiente y la atención de necesidades educativas especiales que comprende entre otras, dificultades severas de aprendizaje, comportamiento, emoc ionales, discapacidad múltiple o severa y aptitudes sobresalientes, que le permita a las personas tener un desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación (DOF, 2011).*

Con lo que respecta al estado de Hidalgo en materia de educación se publicó el 28 de marzo de 2011 en el Diario Oficial, la Ley de Educación para el estado de Hidalgo, que en su artículo 68, dice que:

*La educación especial se impartirá a personas con discapacidades, prioritariamente aquellas que presenten discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellas con capacidades y aptitudes sobresalientes... será garantizada a través de la atención a los educandos y deberá ser acorde a sus condiciones y necesidades, con equidad social y de género (Periódico Oficial, 2011).*

Para favorecer la inclusión de PCD es indispensable el apoyo de los padres y madres de familia, por lo que los profesionales de la educación especial son quienes orientan a las familias, al maestro y, en ocasiones realizan un trabajo individual con la persona con discapacidad dentro o fuera del aula (SEP, 2000, pág. 58), de no tomar en cuenta esta parte sería imposible ver avances progresivos en las PCD a corto o largo plazo.

Por su parte, la Ley para la atención de las personas con discapacidad del Estado de Hidalgo, en su capítulo VII, referente a la educación y el trabajo, establece en el artículo 36, que toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución, o centro educativo, para obtener educación, instrucción, capacitación o formación; siendo obligación del Estado, garantizar una política, de fomento de la educación y del proceso educativo, adecuado para las PCD. Incorpora además, en su artículo 37, que la educación pública y privada, deberán incorporar, acciones y adecuaciones curriculares para permitir y facilitar, a las PCD el acceso a los cursos y niveles existentes. En el artículo 39 se establece que:





*La Administración Pública, garantizará el derecho de las personas con discapacidad a recibir educación, a través de las siguientes acciones:*

*I.- Establecer programas de becas, ayudas para desplazamiento, de los alumnos con discapacidad que cursen los niveles de enseñanza básica, media o superior.*

*II.- Crear los mecanismos especiales y adaptación de programas a fin de facilitar el ingreso a la educación formal o a la capacitación de las personas que, con motivo de su discapacidad, no hayan iniciado o concluido su escolaridad obligatoria;*

*III.- Procurar el acceso al lenguaje de señas y sistema Braille, así como, la edición, producción y existencia de libros, audio libros y videos con ambos sistemas;*

*IV.- Fomentar la capacitación en el uso del lenguaje de señas; en la enseñanza de la lecto-escritura de las personas sordas o con discapacidad auditiva; el uso del sistema de lecto-escritura Braille a las personas ciegas o con discapacidad visual, y/o discapacidad múltiple;*

*V.- Garantizar el acceso de las personas sordas o con discapacidad auditiva a la educación bilingüe, misma que, comprende la enseñanza a través de la lengua de señas y el idioma castellano;*

*VI.- Incluir programas permanentes relativos a las personas con discapacidad, en todos sus niveles y modalidades; y*

*VII.- Utilizar los medios técnicos, didácticos y nuevas tecnologías que faciliten el aprendizaje de las personas con discapacidad. (Congreso del Estado de Hidalgo, 2010, pág. 20)*

La Ley del Estado de Hidalgo, realiza una caracterización única de la educación especial, supone que todos los alumnos con discapacidad, deberán ser atendidos, dentro de las escuelas regulares, en casos específicos, donde la naturaleza de la discapacidad impida su integración en los cursos regulares, se tendrá el derecho a recibir una educación especial que preferentemente se impartirá en clases especiales, dentro del mismo establecimiento educativo.

Pero, ¿qué acciones son las que deben tomar los padres de familia dejando a un lado la mirada de inserción y vertiéndola a la inclusiva? Hoy en día en el estado de Hidalgo no existe una Ley de Participación Ciudadana, lo que desfavorece el trabajo con PCD. Esto implica que haya desconocimiento en las distintas instancias en las que se recurra, aunque haya leyes en pro a las PCD y en apego al derecho, mientras la ciudadanía no se involucre en acciones, planes y programas el avance o desarrollo de las PCD se encontrará limitado.





## CAPÍTULO 2

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PCD, PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN





# CAPÍTULO 2





## CAPÍTULO 2

### Participación ciudadana en el derecho a la educación de las PCD, planeación de la investigación.

#### Contexto del derecho a la educación de las personas con discapacidad en Hidalgo

El estado de Hidalgo cuenta con una gran diversidad geográfica, social y étnica, que se distribuye en 17 regiones que se caracterizan no sólo por su relieve y su clima sino por sus costumbres y tradiciones particulares. Las personas con discapacidad están presentes en todas las regiones de Hidalgo, sin embargo se hacen más visibles en las poblaciones urbanas y semiurbanas donde los servicios de atención como la rehabilitación y la educación se concentran, además, aumentan conforme al crecimiento de

la población, a la esperanza de vida y al proceso de envejecimiento, que hoy en día enfrenta la población de muchos países. Ese crecimiento se mira en los municipios del estado de Hidalgo, en donde se concentra mayor número de personas con discapacidad, Pachuca de Soto (8.5%), Tulancingo de Bravo (4.3%), Tula de Allende (3.6%), Huejutla de Reyes (3.1%) e Ixmiquilpan (3.1%) y las que menos personas con algún tipo de discapacidad son Eloxochitlan (0.17%), Tetepango (0.23%), Juárez (0.26%) y Villa de Tezontepec (.35%) (Gobierno del Estado de Hidalgo, 2010).

Los servicios de educación básica que se ofrecen para las PCD en el estado de Hidalgo [Fig. 2.1] son: 28 Centros de





Atención Múltiple (CAM), 42 Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y 5 Centros de Recursos e Información para la Educación Especial (CRIIE), además de la Red de Inclusión Educativa en donde participan todas las instancias de la Secretaría de Educación Pública, incluida la Biblioteca Central del Estado de Hidalgo y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), a partir de este despliegue gubernamental, el ciclo escolar 2010-2011 brindó educación a 4,721 alumnos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria. (Gobierno del Estado de Hidalgo, 2012).

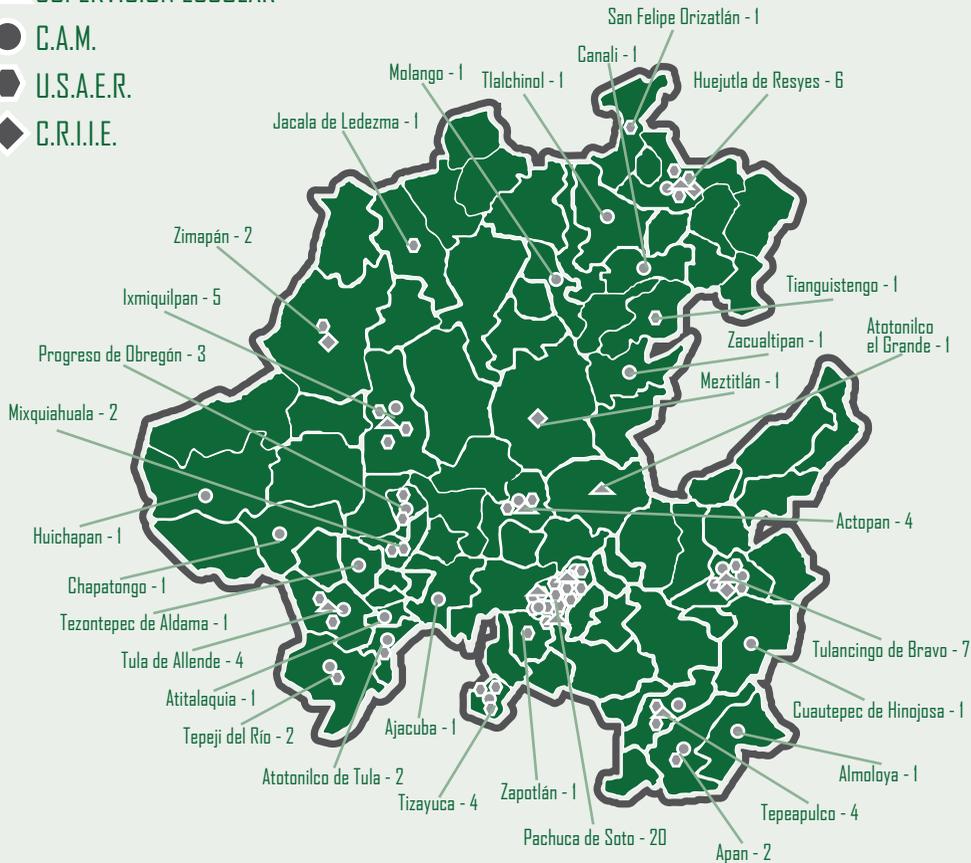
Fig. 2.1 | Mapeo de los servicios de educación básica que se ofrecen para las PCD en Hidalgo

▲ SUPERVISIÓN ESCOLAR

● C.A.M.

◆ U.S.A.E.R.

◆ C.R.I.I.E.





## Problemática

Las cifras, que se manejan en distintas fuentes no son coincidentes, de acuerdo con el Informe de los principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, las personas con discapacidad entre 0 y 14 años de edad (edad escolar en el nivel de educación básica) son 2550 y las menores de 22 años (edad en la que es posible atender a una persona con discapacidad en alguno de los servicios educativos), ascienden apenas a 1500 (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2011, pág. 39), esto haría un total de 4250 personas atendidas, si esta cifra es correcta y la cifra oficial de atención es de 4721 alumnos, entonces se hablaría de que los servicios educativos cubren un 111% de la población con discapacidad, lo cual indica que las cifras manejadas por el INEGI en algunos informes, aunque son oficiales no están apegadas a la realidad.

Además se podría cuestionar, en este caso, que si los servicios educativos están en las cabeceras municipales de las regiones o en los municipios más poblados y se cubren apenas 44 de los 84 municipios: ¿Asisten las personas con discapacidad a la escuela de los 40 municipios donde no hay servicios educativos?; si lo hacen, ¿Cuáles son las condiciones para asistir a la escuela?, ¿Hay sistemas de becas para ellos?, ¿Qué sucede con los niños y niñas con discapacidad que provienen de las comunidades más alejadas, como los casos de la Sierra o la Huasteca?, más aún ¿Qué sucede con las personas con discapacidad de comunidades indígenas?. Las respuestas a las preguntas implican, procesos amplios de investigación. La revisión de otros datos estadísticos nos arrojó que, 21,915 PCD son menores de 25 años y se encuentran en edad escolar (INEGI, 2011), Estos datos aunque son más aceptables,

orientan a que hay un 75% aproximadamente de personas con discapacidad de las cuáles no se sabe su condición educativa.

Una de las acciones para dar respuesta al derecho a la educación de las personas con discapacidad se plasma, En 2001, en el Programa Nacional de Educación donde se reconoce la urgencia de atender las necesidades de las personas con discapacidad, por lo cual se propone la creación de programas estatales de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa; con lo que se busca garantizar la educación de calidad para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, fomentar la integración educativa y mejorar los programas de educación especial y todo esto, con amplia participación ciudadana.

El programa que opera en el estado de Hidalgo, se realiza con base en el Programa Nacional, alimentado con diferentes aportes de maestros y maestras que muestran un compromiso para hacer efectivo el derecho a la educación, desde el salón de clases; sin embargo, no se vislumbra un programa para la integración de las personas con discapacidad diseñado exclusivamente y de acuerdo con las necesidades, características específicas, contextos geográficos y socio-culturales, de las distintas regiones de Hidalgo.

La sociedad civil o los padres de familia miran, en la mayoría de los casos, a los centros educativos para personas con discapacidad como simples espacios de guarda durante la mitad o en algunos casos todo el día. Al menos estas son algunos de los comentarios que se vertieron al respecto durante la investigación *La participación de las organizaciones de y para personas con discapacidad en la definición de programas gubernamentales* (Castelán, Díaz, Luqueño, 2006), en ésta siempre estuvo presente





el tema del derecho a la educación, sin embargo, en su momento, fue demasiado amplio para profundizar, por lo que sólo se comentaron algunas situaciones de cobertura y necesidades con respecto a la capacitación docente.

La información referente al derecho a la educación y su relación con la participación ciudadana es muy escasa, existen algunas investigaciones sobre el ejercicio del derecho a la educación y la participación ciudadana principalmente por organizaciones no gubernamentales, algunos estudios que se han realizado en Hidalgo, carecen de una profundidad en el aspecto educativo, pues sólo se han elaborado Agendas de organizaciones, pero sin profundizar en un diagnóstico real de la situación del derecho a la educación y la participación ciudadana.

Por otro lado, se han realizado otras investigaciones sobre la participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la educación, se abordan aisladamente, por un lado la participación ciudadana y por otro lado el derecho a la educación, sin que se analicen como aspectos paralelos y complementarios; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), plantea el derecho a la educación como uno de los derechos fundamentales y que tiene que concebirse en cuatro aspectos: cobertura, instalaciones para el servicio, capacidades para la educación, calidad en el servicio (UNESCO, 2004), pero todos estos aspectos no son posibles sin la participación ciudadana.

Analizando las dos dimensiones: derecho a la educación de las personas con discapacidad y participación ciudadana, nos encontramos con diversos cuestionamientos que dan pie a la investigación planteada: ¿Cómo ejercen su derecho a la educación las personas con

discapacidad en Hidalgo? ¿Cuál ha sido la influencia de las personas con discapacidad y sus familiares para mejorar la calidad educativa? ¿Cuáles son las estrategias y mecanismos ciudadanos y gubernamentales para asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad? ¿Qué impactos han tenido estos organismos ciudadanizados? Estas preguntas son las que guiarán la investigación, precisando la poca información que existe, como factor determinante en el desarrollo de ésta investigación, tomando como referencia el marco jurídico más amplio e innovador, que es la CIDPCD.

## Objetivos

Las personas con discapacidad, su dignificación y el ejercicio pleno de sus derechos congratulan, en esta ocasión al derecho a la educación, no sólo para aportar información a los actores políticos y sociales para la toma de decisiones, sino que busca retratar la situación de uno de los sistemas más complejos en nuestro país, que se encuentra inmerso en cuestiones partidistas, sindicalistas, gremialistas entre otras y que muchas veces hacen que su andar y evolución sean más lentas.

La investigación, enmarcada en el cumplimiento del artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se ha propuesto también generar información útil para que las distintas asociaciones civiles, las redes de padres de familia y los comités de participación social, se vean reflejadas y puedan hacer una crítica sobre su función, sobre sus objetivos y definir, o en su caso, redefinir, las estrategias que incidan en la educación de las PCD.



Otro de los aspectos que se han presentado, es la teorización del concepto de la discapacidad desde la participación ciudadana, ésta investigación busca generar un marco conceptual desde el enfoque social de la discapacidad, pero sin disociarlo de los derechos humanos. En el supuesto de que las investigaciones que se realizan en los diversos temas son de relevancia temporal, se incluyen además los indicadores específicos del derecho a la educación de las personas con discapacidad, que se espera pueda servir como base a otros investigadores en la cuestión.

## Metodología

El estudio se realizó con un enfoque mixto, cuantitativo-cualitativo, es un estudio de tipo descriptivo, ya que *su objetivo central es obtener un panorama más preciso de la magnitud del problema o situación, jerarquizar los problemas, derivar elementos de juicio para estructurar políticas o estrategias operativas, conocer las variables que se asocian y señalar los lineamientos para la prueba de hipótesis* (Rojas, 1996, pág. 33).

La metodología para el proyecto se desarrolló en un primer momento, definiendo las categorías y sus componentes [Fig. 2.1], para después construir los indicadores, definirlos de acuerdo con los marcos jurídicos y teóricos [Fig. 2.2]. Un aspecto a determinar, fue la construcción de los indicadores y posteriormente de los ítems para obtener la información [Fig. 2.3], es menester mencionar que algunos indicadores, como los de la participación ciudadana y el de aceptabilidad son construidos desde el enfoque cualitativo, por lo que se definen en

relación a las concepciones subjetivas que se puedan generar. Las herramientas que se utilizaron fueron determinadas a partir de distintos estudios revisados, por ello, se usó la observación participante, aplicación de entrevistas, cuestionarios y entrevistas grupales, de acuerdo con la naturaleza del indicador; algunos instrumentos que se hicieron necesarios son los registros de observación, grupos focales, entrevistas semiestructuradas y una encuesta (Anexo 2.1).

Fig. 2.1 | Metodología del proyecto

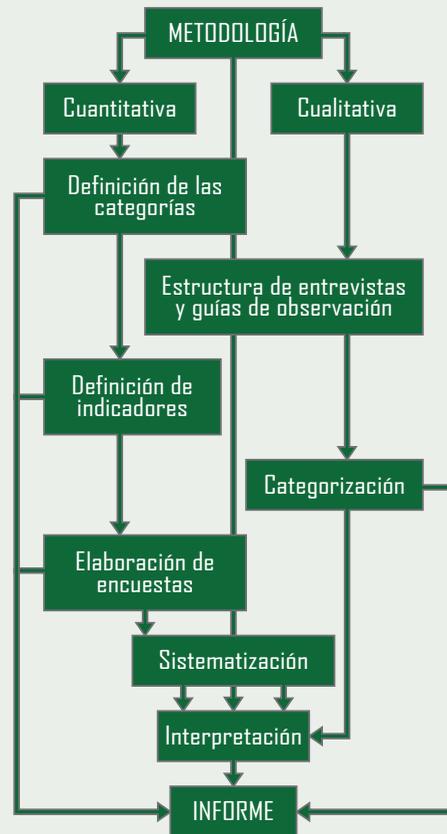




Fig. 2.2 | Definición de categorías y componentes

CATEGORÍA COMPONENTE (OBLIGACIÓN)	DEFINICIÓN DEL COMPONENTE
DERECHOS HUMANOS	<p>Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.</p>
DERECHO A LA EDUCACIÓN	<p>Es el derecho que tenemos todos como seres humanos a acceder a la educación, y la obligación del estado de accesibilidad, significa que el Estado está obligado a garantizar que las instituciones (escuelas, institutos, universidades) y los planes educativos disponibles, sean accesibles para todas las personas sin ningún tipo de discriminación. La accesibilidad considera tres dimensiones, la no discriminación, que significa que nadie debe ser excluido de la educación por ningún motivo, sin importar sexo, preferencia sexual y discapacidad entre otras, otra dimensión es la accesibilidad al material de estudio, y por último la accesibilidad económica, incluido el transporte.</p>
Asequibilidad	<p>La asequibilidad es la disponibilidad de la educación, es decir, que debe haber escuelas, docentes, materiales educativos, instituciones privadas disponibles, para todas las personas y para PCD; consiste en que el Estado garantice la existencia de escuelas y programas de enseñanza en cantidad suficiente y a disposición de todos los niños, niñas y adolescentes, el gobierno, debe responder con una estructura segura (escuelas adecuadas en su arquitectura y con un ambiente adecuado para satisfacer las necesidades de las PCD); Las escuelas deben estar dotadas de servicios públicos - agua, luz, drenaje sanitario, etc.- así mismo debe contar con materiales de enseñanza, docentes y garantía de cupo en razón al número de personas con discapacidad.</p>
Adaptabilidad	<p>La adaptabilidad es el derecho de permanencia en el sistema educativo, significa que todas las personas tienen el derecho de permanecer en las escuelas y servicios educativos, así mismo obliga al estado a adaptar la educación a las características y necesidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidad, plantea que se deben implementar acciones que aseguren la permanencia de éstos en el sistema educativo, que eliminen cualquier tipo de discriminación y toda clase de obstáculos o barreras que amenacen su permanencia en las instituciones educativas, debe fomentar también apoyos especializados, educación bilingüe para grupos específicos, entre otros</p>
Aceptabilidad	<p>Una vez comprendido que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a escuelas, materiales, docentes y todo ello en cantidad suficiente para todos y todas, es necesario saber si todo esto es de una calidad aceptable, es decir, si las PCD aprenden y si aprenden bien. El Estado está obligado a establecer normas mínimas que regulen los planes y programas, para garantizar el goce pleno de los derechos humanos en el ámbito educativo, y que las escuelas se ajusten a los criterios mínimos de enseñanza para que la educación sea aceptable para los padres, los niños, niñas y adolescentes; también se deben establecer políticas educativas coherentes con el desarrollo humano y su dignidad, que fortalezcan los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>Es el proceso de relación social que promueve las mejoras de las personas y de sus condiciones inmediatas (mejorar la calle, tener un trabajo, incrementar la vigilancia, aportar económicamente para construcciones, entre otras); por otro lado el establecimiento de mecanismos instituidos en los instrumentos jurídicos (consejos consultivos, comités, observatorios, etc.).</p>
Formas	<p>Son las formas de participación ciudadana en el derecho a la educación de las personas con discapacidad: Consejos consultivos, Comités de Participación Social, Red de Padres de Familia, Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>





Fig. 2.3 | Indicadores para describir el derecho a la educación y su relación con la participación ciudadana (Basado en el cuadro de indicadores para el seguimiento al estado de realización del derecho a la educación de Pérez Murcia (2007).

COMPONENTES DEL DERECHO	OBLIGACIONES DEL ESTADO	CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES	INDICADORES	INFORMANTES	INSTRUMENTOS
Disponibilidad	Asequibilidad	Asegurar la disponibilidad de las escuelas de enseñanza básica para todos los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio hidalguense.	Número de servicios educativos para personas con discapacidad ofrecidos por el Estado. Total de municipios cubiertos con y sin establecimientos educativos para PCD. Porcentaje del presupuesto asignado al programa para la educación para personas con discapacidad.	SEP-HGO. Dirección General de Integración Educativa.	Solicitud de información Pública. Entrevista semiestructurada.
		Asegurar el número de cupos equivalentes al número de niños y niñas en edad de enseñanza básica.	Demanda total de cupos escolares al sector oficial, por municipio. Oferta oficial de cupos escolares, por municipio.	Gobierno del Estado de Hidalgo, Estadística básica de los servicios. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.	Revisión documental.
		Asegurar adecuadas condiciones de infraestructura física de las instituciones educativas y los centros de enseñanza.	Número de establecimientos educativos que disponen de los servicios públicos domiciliarios completos: agua potable, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono. Total de establecimientos educativos ubicados en zonas de alto riesgo ambiental. Total de establecimientos educativos con infraestructura que amenaza ruina	Familiares de PCD  Directivos de los centros educativos.	Encuesta familiares  Encuesta a docentes o directivos
		Asegurar la disponibilidad de docentes	Total de municipios que no disponen de docentes oficiales. Déficit de docentes en las instituciones.	Secretaría de Educación Pública Directora General de Integración Educativa	Entrevista
Acceso	Accesibilidad	Proporcionar educación básica y pública, obligatoria y gratuita para todos los niños, niñas y adolescentes.	Tasa de cobertura bruta y neta por nivel educativo para personas con discapacidad.	Familiares Directora general del Programa de Integración Educativa. Enlace de secundaria con el Programa de Integración Educativa.	Encuesta  Entrevista
		Velar por el derecho de acceso a las instituciones y programas públicos sin discriminación alguna.	Frecuencia de personas que son discriminadas al negarles el acceso a la educación por motivo de discapacidad.	Familiares de PCD	Encuesta
		Asegurar accesibilidad económica a la enseñanza básica mediante la aplicación inmediata de su gratuidad o los mecanismos para su acceso.	Valor de las cuotas escolares por los padres de familia.  Inversión anual por el Estado al programa educativo para PCD	Familiares  Dirección General para la Integración Educativa de las PCD	Encuesta  Revisión Documental  Solicitud de acceso a la información Entrevista



COMPONENTES DEL DERECHO	OBLIGACIONES DEL ESTADO	CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES	INDICADORES	INFORMANTES	INSTRUMENTOS
Disponibilidad	Asequibilidad	Asegurar la accesibilidad material a la enseñanza básica, en especial el acceso geográfico.	Total de establecimientos educativos rurales. Ubicados en zonas de difícil acceso geográfico. Cercanía de los centros educativos a los hogares.	Familiares  Dirección General para la Integración Educativa.	Encuesta  Entrevista  Entrevista colectiva
		Implementar un sistema de becas para las poblaciones más vulnerables.	Municipios que disponen de un esquema de becas para asegurar el acceso a la población más pobre y vulnerable del sistema educativo.  Porcentaje de estudiantes que reciben alguna beca.	Funcionarios municipales o estatales.  Familiares	Solicitud de acceso a la información pública.  Encuesta
		Erradicar el analfabetismo.	Tasa de analfabetismo desagregadas por motivos de discriminación.	INEGI	Revisión documental
Aceptable	Aceptabilidad	Establecer y garantizar que se cumplan normas mínimas de enseñanza en las escuelas públicas y privadas para PCD.	Disponibilidad de lineamientos curriculares por área y tipo de discapacidad y nivel.	Familiares  Programa para la integración Educativa	Encuesta  Revisión Documental
		Inspección y seguimiento constante por la autoridad educativa con el fin de velar su calidad.	Disponibilidad de un sistema de información para monitorear y hacer seguimiento al estado de realización del derecho a la educación.	Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.	Entrevista  Revisión Documental
		Velar por el derecho de acceso a las instituciones y programas públicos sin discriminación alguna.	Estudiantes admitidos a las universidades públicas o privadas.	Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Revisión Documental
		Mejorar de manera continua la capacidad intelectual del cuerpo docente.	Disponibilidad de programas de formación y actualización docente para PCD.	Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.	Revisión Documental  Entrevista





COMPONENTES DEL DERECHO	OBLIGACIONES DEL ESTADO	CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES	INDICADORES	INFORMANTES	INSTRUMENTOS
Aceptable	Aceptabilidad		<p>Quejas tramitadas por docentes ante la Secretaría de Educación por parte de los docentes.</p> <p>Quejas tramitadas por los alumnos o sus familiares, por considerar que se ha vulnerado la libertad académica.</p>	<p>Directora General del Programa de Integración Educativa.</p> <p>Familiares</p>	<p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p> <p>Entrevista grupal</p>
Permanencia	Adaptabilidad	Asegurar la permanencia de los niños y niñas con discapacidad en la educación pública básica; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir la tasa de deserción.	<p>Tasa de asistencia escolar.</p> <p>Retención escolar por niveles educativos.</p> <p>Tasa de deserción escolar por niveles.</p>	<p>Dirección General del Programa para la Integración Educativa.</p> <p>Secretaría de Educación Pública de Hidalgo Familiares</p>	<p>Entrevista</p> <p>Revisión documental.</p> <p>Encuesta</p>
		Asegurar que los centros educativos públicos y privados impartan la enseñanza que mejor se adapte a los niños y niñas con discapacidad.	<p>Disponibilidad de programas para adaptar el sistema educativo a las necesidades de las personas con mayor vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes con discapacidad indígena o migrantes.</p>	<p>Familiares</p> <p>Dirección general del programa para la integración educativa</p>	<p>Encuesta</p>
		Velar por la prestación eficiente y continua del servicio público educativo.	<p>Denuncia de problemáticas asociadas a los docentes, a la infraestructura, a la prestación de los servicios públicos.</p>	<p>Familiares</p>	<p>Entrevistas grupales</p>
		Prohibir y eliminar toda forma de discriminación que atente contra la permanencia de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Asegurar que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana.	<p>Disponibilidad de los programas educativos en los centros educativos estén dirigidos a promover el respeto, garantía y protección de los derechos humanos en el sistema educativo.</p>	<p>Familiares</p>	<p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p>



## Delimitación de la investigación

Para la investigación, se seleccionaron 6 regiones del Estado de Hidalgo, que de alguna manera reflejan la diversidad geográfica y muestran poblaciones con discapacidad muy diversas, así como de los servicios educativos correspondiente a 18 instancias educativas, en la aplicación de las encuestas, se aplicaron a 231 padres, madres de familia y tutoras (es) para conocer aspectos relacionados con el derecho a la educación de sus hijos y/o hijas o familiares, la participación ciudadana en el proceso educativo y su conocimiento en derechos humanos.

Se entrevistó a 3 representantes de las Redes de padres de Familia, a 2 representantes de los Comités de participación social para conocer los motivos y necesidades de articulación, así como las actividades que realizan en esta organización ciudadana; a 2 autoridades educativas para conocer las estrategias planteadas para armonizar los programas de atención a personas con discapacidad en el Estado con los preceptos del artículo 24 de la CIDPCD. Estos informantes se eligieron por el método de muestreo no probabilístico, en razón a la información que aportaron para las categorías y los indicadores que se definieron.

Se realizaron 6 grupos focales (entrevistas grupales) con padres y madres de familia, maestros (as) y autoridades en las regiones del Estado de Hidalgo, seleccionadas para conocer y discutir de

manera más puntual la situación de la participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Es necesario precisar que si bien, la investigación se centró en los lugares donde existen servicios educativos, se dejó de lado las comunidades y municipios donde no hay cobertura; debido a la concentración de la población para los alumnos con discapacidad y la obtención de la información era la más factible. Sin embargo en los resultados y conclusiones se abordará la situación de estas localidades donde no hay estos servicios educativos.



## CAPÍTULO 3

APROXIMACIONES CONCEPTUALES DE LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD





# CAPÍTULO 3





## CAPÍTULO 3

### Aproximaciones conceptuales de la participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la educación de las personas con discapacidad

#### **Hacia la construcción de un concepto de discapacidad desde la participación ciudadana y los derechos humanos**

Para referirse a las personas con discapacidad, cada sociedad, de acuerdo con las normas morales de su tiempo, ha usado términos que casi siempre implicaron una tendencia despectiva hacia su persona, sin embargo desde hace aproximadamente dos décadas, las concepciones, además del establecimiento de marcos jurídicos internacionales, han puesto de manifiesto un cambio de paradigma en su conceptualización. Abonaremos, entonces, al concepto de la discapacidad desde un enfoque social, basado en los derechos humanos como una premisa fundamental de todas las personas y su relación directa para ejercerlos desde la participación ciudadana.

Es necesario aclarar que los conceptos son inacabados, evolucionan conforme las sociedades avanzan, se reconstruyen, se incrementan en sus características con la historia, pero más que buscar eufemismos, para nombrar a las personas con





discapacidad, se trata de cambiar y ampliar los esquemas de entendimiento de un fenómeno que ha estado presente en toda la historia del ser humano, con el fin de mejorar como sociedad y contribuir a su evolución. En este sentido se abordarán los enfoques social y médico de la discapacidad, para posteriormente retomar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPCD) sus principios e importancia, como un paradigma nuevo, desde el enfoque de derechos humanos; la participación ciudadana se retoma como un eje articulador y necesario para abonar a la concepción de las personas con discapacidad como sujetos de derecho que hacen posible la exigibilidad, accesibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.

El avance en la conceptualización surge por la desvalorización que se tenía de las personas con discapacidad, al llamarles, de manera indistinta con términos como: anormales, atípicos, deficientes, diferenciados, disarmónicos, disminuidos, excepcionales impedidos, incapacitados, inválidos, limitados, lisiados, menoscabados, minorados, minusválidos, subnormales (Brogna, 2009); estos términos indican una relación hegemónica e incluso despectiva, donde se les consideraba como subpersonas donde el patrón de productividad estaba presente; las conceptualizaciones siempre hacían énfasis más en la condición individual, que en la situación de la persona en su relación con la sociedad, así surge la primera diferencia entre el enfoque médico y el social.

El enfoque médico se desarrolla bajo un enfoque biológico en el que la discapacidad es considerada como un problema de la persona, causado directamente por una enfermedad, trauma o estado de salud, que requiere de cuidados médicos prestados por profesionales en forma de tratamiento individual. En cuanto al modelo social, se considera la discapacidad como un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuáles son creadas por el ambiente social; bajo este enfoque, la discapacidad es concebida como una idea socialmente construida que surge del fracaso del entorno social para ajustarse a las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos con carencias, más que a la incapacidad de estas personas para adaptarse a las exigencias establecidas por la sociedad; en la figura [Fig. 3.1] ejemplifica los aspectos social y médico de la discapacidad desde su atención.





Fig. 3.1 | Cuadro comparativo de los enfoques médico y social de la discapacidad

Enfoque Médico	Enfoque Social
La discapacidad es un problema de la persona.	La discapacidad es atribuible a la sociedad
La discapacidad es una enfermedad.	La discapacidad es una construcción de todas las personas
La discapacidad tiene cura.	La discapacidad es una condición
El impedimento es la causa de la separación.	Los prejuicios de la sociedad y las disposiciones del entorno acentúan la discapacidad
La respuesta más efectiva a la discapacidad es la rehabilitación.	La discapacidad tiene múltiples formas de atención, la rehabilitación sólo es una de ellas.
Se requiere de instituciones especializadas: educación, salud, capacitación especial.	La inclusión de las PCD implica estar en y con las personas sin discapacidad en igualdad de oportunidades pero en diferentes condiciones.
Idea de PCD dependientes, desamparadas.	Las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica y libertad de decidir

Independientemente de que el enfoque social, surge para completar el enfoque médico, en otras áreas distintas a la salud aún en muchas de las instituciones públicas de educación, trabajo o desarrollo social, siguen atendiendo a las PCD desde el enfoque médico; por otro lado existe actualmente una corriente de profesionales y académicos de la discapacidad que menosprecian y ven como una barrera el enfoque médico, sin embargo es necesario que se analicen como aspectos y enfoques complementarios; en esta complementariedad la “condición” y la “situación” se manifiestan como aspectos necesarios para resignificar la discapacidad, la resignificación entonces, requiere también otros aspectos como la definición de programas integrales desde las instancias públicas como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y los planes sexenales de los gobernantes.

En otro orden de ideas y para aclarar un poco más sobre la concepción de la discapacidad desde los derechos humanos, se entenderá esta cuestión como una complejidad histórica que avanza, pues los derechos humanos siempre son más, y cada





vez que se abonan nuevos derechos, también sus concepciones crecen en características. Los derechos, de acuerdo con el derecho internacional se definen como:

*El conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.*  
(ONU)

Desde las organizaciones de la sociedad civil (OSC) se han construido conceptos al respecto, que, de alguna manera recuperan las líneas anteriores, sin embargo, hay una categoría que faltaría agregar a esta definición y es el de potenciar el desarrollo, atendiendo a la dimensión del tiempo, por ello, los derechos humanos, se han definido como *...un conjunto de condiciones indispensables para que las personas vivan dignamente y para potenciar de manera integral a los hombres y a las mujeres* (Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C., 2011).

Con esta premisa, México firmó en 2007 la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPCD), al ratificarla en diciembre del mismo año, se comprometió a realizar una serie de acciones para garantizar los derechos de estas personas. La Convención además de ser la más reciente del siglo XXI, incorpora varios principios los cuáles forman la base para la armonización legal que se está realizando en la mayoría de los Estados en México.

Los principios que se incorpora a esta convención son: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer, y el respeto a la evolución de las facultades, de los niños, niñas y adolescentes, y de su derecho a preservar su identidad (ONU, 2007).

*Con los principios anteriores, la CIDPCD incorpora que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás* (ONU, 2007). En la definición anterior, nuevamente se ponen de manifiesto los elementos de "condición" y "situación", por un lado la "condición" referida a las deficiencias que las personas presentan y por otro lado la "situación" referida a la interacción con la sociedad, esta



interacción es el proceso de garantía de los derechos humanos, acompañado desde luego de un marco jurídico para evitar la discriminación de que han sido objeto las PCD y que actualmente sigue manejándose como un prejuicio cultural.

Así la *situación* nos lleva a otro aspecto, la participación, ésta dimensión está presente en la CIDPCD y en lo que refiere a la armonización legislativa en México, se ha establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y en las leyes de los distintos Estados que se están armonizando; en este sentido se hallan dos aspectos a considerar: la participación como un proceso de relación social que promueve las mejoras de las personas y de sus condiciones inmediatas (mejorar la calle, tener un trabajo, incrementar la vigilancia, aportar económicamente para construcciones, entre otras); por otro lado de todos los mecanismos instituidos en los instrumentos jurídicos (consejos consultivos, comités, observatorios, etc.).

Si bien el derecho a la participación existe desde el origen de derechos políticos y es parte de la condición misma de la ciudadanía, los gobiernos la han confinado únicamente al voto en un sentido reduccionista. La participación o los derechos participativos consisten en expresarse, reunirse, protestar, organizarse, votar, ejercer, etc.

En el ejercicio de los derechos humanos, la participación, debería ser más común entre todas las personas, sin embargo, el desconocimiento de los derechos, la negación de las personas con discapacidad como sujetos de derecho; los mismos términos que se mencionaron al principio del artículo, los determinan sólo como “objetos” de protección; hacen que las personas permanezcan en una situación de exclusión, es decir, carezcan de las oportunidades necesarias para estudiar, para trabajar, para el acceso a la información, para el esparcimiento, entre otros.

El conocimiento de los derechos humanos es el primer nivel para defenderlos, organizarse, manifestarse, exigirlos son niveles superiores de participación ciudadana que permiten mejorar las condiciones de vida, no sólo de las personas con discapacidad sino de todos los sectores de la población. El derecho a la participación es además un derecho que está vinculado al acceso a otros derechos, puesto que los derechos económicos y sociales están relacionados en la acción de movimientos de sectores subalternos como las comunidades indígenas, las mujeres, la diversidad sexual, las personas con discapacidad, entre otros. La participación a través de mecanismos institucionales o fuera de ellos ha sido históricamente fundamental para el acceso a medidas dirigidas al bienestar por aquellos que son excluidos en una sociedad y quienes, por alguna razón, ven limitado el goce de sus derechos.





## Indicadores del derecho a la educación

De acuerdo con Mota (2006), los Indicadores para la medición de la calidad de la educación y la exigibilidad de este derecho, perteneciente a lo que denominamos los DESC, que son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecidos en el Protocolo Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) también conocidos como los derechos de segunda generación, son nutridos desde aspectos sociales, culturales económicos y políticos. (Mota, 2006, pág. 2)

El derecho a la educación es exigible y justiciable en el entendido de que forma parte de los Derechos Económicos, sociales y culturales (DESC), y se establece desde la necesidad de las personas de acceder a mejores condiciones de vida, es necesario aclarar que estas clasificaciones han sido superadas en las características de interdependencia y no jerarquía, pero que nos sirve para referenciar su existencia y sus antecedentes.

Se usan indicadores para medir este derecho en el sentido de proporcionar a los actores sociales, herramientas necesarias para medir y comprender el estado que guarda el derecho a la educación, y generar una herramienta para exigir al Estado el pleno goce de este derecho humano. En el año 2000 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), introduce por primera vez la necesidad de usar indicadores como una herramienta para los derechos humanos y de esta manera formular mejores políticas, vigilar los progresos en el tema, poner en claro si los estados están cumpliendo con sus obligaciones, prever posibles violaciones y fortalecer el consenso social (PNUD, 2000, pág. 89).

A partir de lo anterior surge la necesidad de construir indicadores que, por sí solos describan las relaciones que se dan en los fenómenos sociales, así mismo, que expliquen la dinámica de los procesos, que manifiesten las tendencias del desarrollo, que sean técnicamente confiables, comparativos, exactos, integrales y de utilidad práctica para la toma de decisiones, diseño de políticas, planificar el desarrollo, evaluar el mismo, tomar medidas correctivas, etc. En otras palabras, se exige que sean perfectos y que respondan a todos los requerimientos (Molina, 1983, pág. 17)

Los indicadores de derechos humanos, deben incluir cuatro objetivos conexos, verificar si los Estados respetan, protegen y realizan los derechos como obligaciones, velar por el cumplimiento de los principios fundamentales de los derechos, sin discriminación y progresivamente, con participación social y recursos efectivos, así como velar por el acceso seguro, por medio de las normas e instituciones, las leyes que conviertan las



necesidades en derechos efectivos, y determinar los actores estatales decisivos, al tener en cuenta que no sólo el Estado influye en estos derechos y cuál es el papel de estos actores en el cumplimiento de los mismos. (PNUD, 2000, pág. 92)

El comité de Derechos Económicos, Sociales y culturales de la ONU, establece en materia educativa cuatro tipos de obligaciones que deben cumplir los Estados. Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad, estos procesos por sí mismos permiten generar índices precisos que proporcionen un ámbito de cumplimiento de los derechos.

En este sentido, la asequibilidad se refiere a que existan instituciones educativas, el tema de la accesibilidad, refiere a que el gobierno debe garantizar el acceso a toda persona a éstas, en condiciones de igualdad y no discriminación, la aceptabilidad por su parte se refiere al compromiso de los Estados a cumplir las disposiciones y políticas encaminadas a la difusión y expansión del derecho a una educación, por último, la adaptabilidad se entiende como el compromiso del Estado, de adecuar la educación a las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, comunidad y sociedad en general, brindando herramientas necesarias para satisfacer las necesidades actuales y futuras como adultos.

El uso de indicadores no es un tema nuevo, en el caso de la educación se han elaborado indicadores encaminados a conocer tasas de alfabetización, relaciones entre el número de aulas y educandos, el total de maestros, el ingreso del producto interno bruto destinado a la educación de un Estado, entre otros, sin embargo, estos indicadores deben ser explicados a través de otros factores que influyen también en el proceso educativo en su conjunto. Los indicadores deben ser usados durante todos los procesos educativos, desde el diseño de las políticas para definir los estándares necesarios que permitan entender las obligaciones del Estado y reclamar así la justiciabilidad en caso de ser necesario.

Por último es necesario entender que se trata de indicadores certeros, objetivos, precisos y realizables, que salvaguarden el derecho a la educación y la hagan justiciable, en caso de ser incumplido; el indicador no es un elemento neutro, busca mostrar un valor determinado, o pendiente de cumplir, por eso, los indicadores en el sentido de la educación deben ser usados para definir metas que se desean alcanzar o preservar si ya han sido alcanzadas. (Mota, 2006, pág. 21)





## Obligaciones del estado en materia de derechos humanos

La ley plantea que a los derechos humanos, corresponden obligaciones del Estado; en el tema de asequibilidad, significa dos obligaciones por una parte, la admisión de centros educativos que respeten la libertad de y en la educación y por otra parte como derecho social y económico, esto significa que el Estado debe garantizar que haya educación para todos y todas de una forma gratuita y obligatoria, al menos a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, así mismo como derecho cultural significa el respeto a la diversidad y los derechos de los grupos en situación de desventaja o vulnerabilidad.

En el tema de la accesibilidad, se plantea que el derecho a la educación deber ser realizado progresivamente, asegurando educación gratuita, obligatoria e inclusiva, lo antes posible, así como asegurar la educación post-obligatoria, en la medida de lo posible, la educación obligatoria debe ser gratuita, mientras que la post-obligatoria puede ser cobrada en razón a la capacidad adquisitiva de la población. (Tomaseksvy, 2004, pág. 350)

La aceptabilidad tiene que ver con un conjunto de criterios de la educación, como lo son la seguridad dentro de las escuelas, las cualidades de los profesionales que atienden a la población, pero no se limita solo a ello, el gobierno debe también, establecer normas mínimas, estándares de calidad, sin importar si son establecimientos públicos o privados, se debe de igual forma dar prioridad a la enseñanza de la lengua y la prohibición de los castigos corporales, ésta, se extiende también a los programas educativos, a los libros de texto, a los métodos de enseñanza y aprendizaje, que deben ser estudiados y modificados en aras de ofrecer educación aceptable para todos y todas.

Por último en el tema de la adaptabilidad se plantea, que las escuelas deben adaptarse a los alumnos y alumnas, a partir del principio de interés superior del niño, por lo cual la educación debe adaptarse a las necesidades y condiciones de cada alumno y alumna, comunidad y sociedad, siempre desde los derechos humanos. (Tomaseksvy, 2004, pág. 351)

## Asequibilidad de la educación

A partir de lo anterior, el derecho Internacional reconoce la educación gratuita, obligatoria e incluyente para todos y todas, como una obligación de los Estados, aunque a partir del Acuerdo sobre la Comercialización de los Servicios, (GATES) por sus siglas en Inglés, se ha convertido la educación en un servicio, por lo cual los Estados están



obligados a mantener la educación como un derecho tan solo a la obligatoria y ello abre la posibilidad de ver a la educación como una actividad comercial particularmente en los estudios superiores y especializados. (Tomaseksvy, 2004, pág. 349)

En cuanto a la disponibilidad depende de la buena voluntad de las naciones; la pobreza de familias, comunidades y países tienen una correlación directa con la falta de educación de los niños, niñas y adolescentes, la Ley no puede obligar ni al Estado, ni a los padres a que aseguren la educación de los niños, niñas y adolescentes como un derecho, si estos no pueden pagarla, ya que ésta norma jurídica a nivel internacional plantea que el derecho a la educación debe ser garantizado de manera progresiva y debe ser lo antes posible, lo cual no obliga a los estados, y por ende no al Estado mexicano. A partir de ello, se debe modificar la legislación de los Estados para garantizar el derecho a la educación, como una obligación de los gobiernos, el Estado mexicano tiene un compromiso con su población y debe articular reformas para generar mejores condiciones de vida para sus ciudadanos y muy en especial para las personas con discapacidad.

Si bien la obligatoriedad del derecho a la educación está inmersa en todos los instrumentos internacionales, ésta, no está reflejada en las políticas de las instituciones financieras internacionales. Por lo cual, se considera que el Estado mexicano y en especial el gobierno del estado de Hidalgo, debe preocuparse por dicha situación, generando las condiciones económicas necesarias para que la obligatoriedad no quede sólo en el papel, sino que sea un derecho efectivo.

En el cuadro [Anexo. 3.1] se presenta un cuadro en el cual se encuentran los contenidos obligatorios del derecho a la disponibilidad y la obligación del Estado en materia de asequibilidad, así como indicadores que nos permiten medir dicho derecho.

## Acceso de la educación

A nivel estatal no todos los niños, las niñas y adolescentes, están gozando de su derecho a la educación, y para llegar a que esto suceda, es necesario evidenciar qué está pasando, en este sentido la negación de este derecho no sólo se mantiene, sino que en algunos casos aumenta. Para revertir esta situación se entienden dos formas, por una parte, otorgar oportunidades para reducir los márgenes de pobreza y con ello evitar la exclusión; la otra entiende la exclusión como el hecho de que las personas se mantengan al margen de la posibilidad de participación, por ende es necesario generar nuevas políticas inclusivas que eliminen los obstáculos o barreras que impiden a los





niños, niñas y adolescentes, el acceso a la educación, partiendo desde la identificación y remoción de tales barreras para que puedan asistir, aprender y concluir al menos lo mínimo establecido por la Ley.

Para garantizar el acceso a la educación, es necesario eliminar toda clase de exclusión y discriminación por etnia, condición social, preferencia sexual, y en este caso si se tiene algún tipo de discapacidad, y es también desde la escuela donde se tiene que impulsar la eliminación de la discriminación, a partir del análisis de libros de texto y programas de estudio, para que no conlleven ningún tipo de materiales que puedan generar discriminación, exclusión y/o racismo. (Tomaseksvy, 2004, pág. 349)

En el cuadro [Anexo 3.2] se encuentran los contenidos obligatorios del derecho de acceso a la educación así como indicadores de medición de los contenidos obligados de la accesibilidad.

## Aceptabilidad de la Educación

*La Inclusión de los derechos humanos en la educación es un elemento clave para una educación de calidad.* (UNESCO, 2002). en lo que concierne a la aceptabilidad, tiene que ver con qué tan buena o mala es la calidad de la educación ofrecida por un Estado, sin dudar, los encargados directamente de ejecutar este derecho, son los y las docentes, y aunque el derecho a la educación es una obligación para los Estados, tampoco se encuentran obligados a satisfacer las necesidades de los docentes, y es en ellos en quien recae esta obligación, por esto, se reconoce que el Estado debe proporcionar a los docentes las condiciones necesarias, para que éstos a su vez, puedan ofrecer una educación de calidad para los y las alumnas. Por otra parte, para que una educación sea de calidad se requiere forzosamente que el lenguaje sea el adecuado, que el código en el cual se enseña, sea el mismo que los niños tienen como lengua materna, ya que si no se entiende lo que se está enseñando, por ende tampoco se puede pretender que las infancias aprendan. Es necesario, analizar las condiciones de alumnos, docentes e instituciones para poder garantizar la calidad de la educación, analizar los métodos y técnicas de aprendizaje, así como los modelos de estudio.

En este sentido, se pretende que la educación deje de ser un sistema de enseñanza de memorización, donde se evalúa, a través de ítems, sino que desde un enfoque de derechos humanos, se les brinden a los niños, niñas y adolescentes, las herramientas necesarias para aprender por ellos mismos y continuar aprendiendo durante toda su vida, no solo memorizar. (Tomaseksvy, 2004, pág. 372)





En el cuadro [Anexo 3.3] se encuentran los indicadores para medir la obligatoriedad del estado de aceptabilidad de la educación y el derecho a una educación aceptable para todos y todas, así como los contenidos que éstos deben conllevar.

## Adaptabilidad de la Educación

Se debe entender que la educación, las políticas públicas, los docentes, las instalaciones, la metodología, las técnicas de enseñanza y todos los factores que provee el Estado, deben ajustarse a las necesidades y condiciones de los niños, niñas y adolescentes, así como de la comunidad y sociedad en general, la educación debe respetar su lengua natal, debe respetar sus costumbres y tradiciones, y debe ser generalizada para todos y todas. (Murcia L. E., 2007, pág. 151)

Es también importante señalar que este indicador busca asegurar la permanencia de los educandos en el sistema educativo, la eliminación de toda forma de discriminación que amenace la adaptación de las infancias y que generen obstáculos para su permanencia. (Murcia L. E., 2007)

En el cuadro [Anexo 3.4] se encuentran los contenidos obligados que el Estado debe satisfacer para cumplir su obligación de adaptabilidad educativa y garantizar el pleno goce del derecho de permanencia de las infancias sin importar cuál sea su condición

## La participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la educación

La participación ciudadana es una dimensión social, que actualmente, se ha manifestado en distintos discursos de la vida política de nuestro país; como una clara necesidad para construir sociedades democráticas y con un amplio respeto a los derechos humanos. Estos discursos contienen significados variados que encaminan, por un lado, a la sociedad a conocer la forma en que se definen las políticas públicas, cómo se desarrollan y cómo se pueden vigilar para su mejora; por otro, se orientan a verificar, desde la institucionalidad, que existan mecanismos legales de participación





ciudadana, escritos en reglamentos, leyes o normas. Estos mecanismos poco a poco se van convirtiendo, en muchos de los casos, en entes que responden a los intereses de quienes ostentan el poder político.

Como dimensión social ocupa la atención de distintos sectores, principalmente la de instituciones ciudadanizadas o que directamente provienen de ella, tales como organizaciones de la sociedad civil, consejos consultivos, pero también se manifiesta en la organización de personas en las comunidades inmediatas como las colonias y los centros escolares.

### Participación ciudadana asociada a la democracia

La participación ciudadana evoluciona con el desarrollo de las sociedades, su concepto está determinado por el momento histórico, las concepciones teóricas y los paradigmas que en ese momento estén permeando a las sociedades. Así, se encuentra que el concepto en cuestión, siempre ha estado asociado al término de democracia, pero tomó mayor relevancia e ingresó a las discusiones actuales cuando en los gobiernos que eran elegidos democráticamente, *...las sociedades... no se sentían satisfechas con las consecuencias negativas que la democracia podía presentar, lo que provocó una crisis de satisfacción y desilusión de este sistema de gobierno* (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública , 2006).

Para Escobar (2002), las causas de esta crisis son el incumplimiento por parte del gobierno de los principios de igualdad y libertad; el desprestigio de la clase política causada por la imposición de intereses personales o de grupo; el aumento de congresos desvinculados de la ciudadanía que los eligió; la existencia de grupos oligárquicos; la falta de representatividad de los partidos políticos; el dominio total de la vida política por parte de partidos políticos cerrados y que no practican la democracia interna; el predominio de la política mercadotécnica y un Estado debilitado ante los efectos de la globalización. (Escobar, 2002, pág. 136)

Por tanto las respuestas a esas crisis tenían que ir más allá del ejercicio del voto que era el principal, y en algunos países, el único mecanismo de participación, las respuestas entonces nacieron principalmente con grupos de personas que se encargaban de vigilar, proponer y presionar a los gobernantes para que buscaran



resolver las problemáticas de las personas, mejorar las condiciones de vida y desde luego potenciar el desarrollo de la sociedad. Como lo afirma Koffi Anan, ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), *la democratización verdadera es algo más que las elecciones*, supone que éstas por sí mismas no garantizan una democracia, por el contrario, arrecian las diferencias ideológicas, políticas e incluso económicas.

El informe sobre la democracia en América Latina del Programa de las Naciones Unidas, PNUD, (2004) manifiesta que la democracia debe retomar su acepción original y definida por su significado “El gobierno del pueblo”:

- *Gobierno del pueblo significa que las decisiones que nos afecten a todos sean tomadas por todos. En el contexto de América Latina, hay pues que celebrar la existencia de gobiernos elegidos por voto popular y los avances de representación y participación en la esfera política de las últimas décadas. Pero subsiste el desafío de agrandar la política, es decir, de someter a debate y decisión colectiva todas las materias que afectan el destino colectivo, lo cual a su vez implica más diversidad de opciones y más poder al Estado para que pueda cumplir los mandatos ciudadanos.*

- *Gobierno del pueblo significa entonces un Estado de ciudadanas y ciudadanos plenos. Una forma, sí, de elegir a las autoridades, pero además una forma de organización que garantice los derechos de todos: los derechos civiles (garantías contra la opresión), los derechos políticos (ser parte de las decisiones públicas o colectivas) y los derechos sociales (acceso al bienestar). Es la democracia de ciudadanía que propone el Informe, y que sirve como el eje ordenador de sus análisis. (Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2004, pág. 18)*

Así la participación ciudadana debe rebasar la acción de votar en los periodos electorales, trasciende a otras esferas como la de generar mecanismos para autorizar las decisiones de los gobernantes como la consulta, o el plebiscito e incluso el referéndum.

Aunque legalmente existan leyes y normas que hablan de la participación de la sociedad civil en la definición de sus programas públicos, se rescata el artículo de investigación que presenta Marco Iván Vargas Cuellar, donde retoma la interpretación de los niveles de participación desde Sherry Arstein, quien concibe: *la participación ciudadana, es solo un término categórico del poder ciudadano. Es la redistribución del poder que permite a los no-ciudadanos ser integrados para compartir los beneficios de la sociedad* (Cuellar, 2010).





Fig. 3.2 | Tipología de los 8 niveles de participación

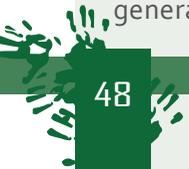


En la mención anterior se usa una tipología de ocho niveles [Fig. 3.2], que plantea el nivel de participación mínimo (que podría interpretarse como falta de participación) se denomina manipulación, posteriormente, por bondad de los políticos o por cierto interés de las personas, se pasa a un acto de terapia, es decir, a dar un tratamiento de los síntomas, de necesidad. Entre el nivel de no participación y el nivel donde se localizan grados de simbolismo se puede encontrar un subnivel que es el de información, es decir, cuando en cierta medida la población comienza a solicitar estar informada de los programas públicos o de las decisiones políticas que a ellos les atañen, pero este proceso solo es unidireccional. Un subnivel que se destaca es la consulta; la sociedad es consultada y, como se mencionó anteriormente, muchas veces se realiza desde la benevolencia de la clase política.

Hay un subnivel que es llamado de apaciguamiento y que es el subnivel en el que se pasa de un grado de simbolismo de participación, al grado de poder ciudadano; éste, se da cuando la población o grupo poblacional conoce de una manera más acertada su problemática y se mantiene a la expectativa de lo que realiza el gobierno, sin embargo, en esa expectativa también se encuentra el planteamiento de estrategias para poder organizarse, en este subnivel, aún la clase poderosa sigue tomando decisiones fuertes sobre los excluidos.

El grado de poder ciudadano, supone Arnstein, inicia con el asociacionismo y permite a los sujetos comenzar con una serie de negociaciones e intercambios con las clases poderosas, sin embargo, sería el nivel inicial del poder ciudadano. El poder delegado y el poder ciudadano es el proceso que permite a los sujetos que son excluidos ir tomando puestos o lugares de toma de decisiones como consejos consultivos, puestos de legislador, entre otros.

Se entiende que estos niveles no son estáticos ni pueden aplicarse para todo el grupo de ciudadanos, pero se convierten en un referente de evolución de la inclusión que ciertos grupos buscan, en este sentido, alcanzan el nombre de ciudadanía cuando existen estos poderes políticos que evitan las estrategias de participación pública que los actores van generando.





## Derecho de participación

Si bien el derecho a la participación existe desde el origen de derechos políticos y es parte de la condición misma de la ciudadanía, los gobiernos la han confinado al voto en su sentido más amplio. La participación o los derechos participativos consisten en expresarse, reunirse, protestar, organizarse, votar, ejercer, etc.

El derecho a la participación, es además un derecho que está vinculado al acceso a otros derechos, puesto que los derechos económicos y sociales están relacionados en la acción de movimientos de sectores subalternos como las comunidades indígenas, las mujeres, la diversidad sexual, las personas con discapacidad, etc. La participación a través de mecanismos institucionales o fuera de ellos, ha sido históricamente fundamental para el acceso a medidas dirigidas al bienestar por aquellos que son excluidos en una sociedad y quienes, por alguna razón, ven limitado el acceso a sus derechos.

Podemos decir que, la participación como derecho, tiene un valor intrínseco como condición misma de la ciudadanía y también un valor instrumental o pragmático para que la sociedad en general y principalmente los grupos vulnerados defiendan sus intereses colectivos.

La participación ciudadana es defendida desde distintas perspectivas y con múltiples intereses; desde los que ven positivo el adelgazamiento del Estado hasta los que ven únicamente el aspecto democratizador y comunitario que facilita la participación ciudadana. Algo fundamental es que esta participación sólo adquiere su verdadero papel relevante, cuando se ejerce consciente y libremente, como una virtud cívica y como parte del ejercicio de la ciudadanía.

El ejercicio participativo implica, no sólo el compromiso a la deliberación, sino que conlleva la responsabilidad misma de la decisión, ¿puede la sociedad equivocarse? en efecto, puede. Entonces ¿cómo confiar que la simple democratización implique el acceso a mejores condiciones de bienestar? la única forma es tomándose en serio la participación y la democratización de todos los espacios y sobre todo deliberando, escuchando, aprendiendo y compartiendo.

El hecho no es menor, la ciudadanía tiene que ser un elemento activo que ya no puede deslindarse de las decisiones que directamente le afectan, no se debe confiar en la simple democratización. sino que se debe apostar también a una nueva ética cívica en la que la participación colectiva sea el mejor medio para la resolución de conflictos, y la expresión de la voluntad general.





La manera de llegar a esa nueva ética cívica es lo técnicamente complicado, el Estado no ha tenido la capacidad o la voluntad de generar, a través de la educación, una ética cívica de la participación con sentido de justicia y en pro del interés general, el mercado, tampoco ofrece una solución en ese sentido, cada vez con más frecuencia, las organizaciones de la sociedad civil, son el mejor medio de participación ciudadana.

Asumir la participación desde un enfoque de derechos, implica reconocer que la finalidad de ésta, es que la sociedad acceda a convertirse en la voz exigente en la toma de decisiones, alejándose de la manipulación. No basta ser consultado o involucrado, sino que esa participación se vuelva significativa logrando la incidencia en políticas públicas.

## Mecanismos de participación ciudadana en el sistema educativo

### Participación ciudadana en Hidalgo

A partir de las nuevas tendencias políticas y sociales en México, ya no es posible que los gobiernos decidan el destino de cada pueblo, sin considerar las opiniones y necesidades de las personas, a este nuevo modelo se le llama gobernanza, ésta, busca que la sociedad participe directamente en la toma de decisiones sobre la definición de la política pública.

Pero surge una pregunta, ¿qué es la participación ciudadana? Es la actividad orientada a la elección de gobernantes, a la influencia sobre las decisiones que estos toman en su nombre, y de este modo aportar ideas que sirvan para llevar a cabo de una manera satisfactoria sus demandas, en otras palabras es la relación entre Estado e individuos (Mellado Hernández, 2012, pág. 2)

Existen diferentes acepciones de la participación ciudadana, desde la participación autónoma, clientelística, incluyente e institucionalizada, en la participación autónoma, la ciudadanía se organiza a través de algún tipo de asociación no gubernamental y por lo tanto no es ni organizada ni controlada por el gobierno; La clientelística es aquella en la que gobierno e individuos se relacionan a través de una serie de favores; En la



incluyente, se promueve la participación de toda la ciudadanía, independientemente de la pertenencia partidaria, religiosa o de clase social; por último la institucionalizada es aquella que está reglamentada para que la ciudadanía participe en los procesos decisorios del gobierno local (Mellado Hernández, 2012, págs. 4-5)

Ahora bien, resulta indispensable saber en qué se fundamenta la participación ciudadana, según la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ésta, se fundamenta en el derecho a la libertad de opinión y de expresión, de pensamiento, de asociación y de reuniones pacíficas; del derecho a la libertad, de investigar, al sufragio universal, a la participación política, a elegir un sistema de gobierno, etc. Por esto, es necesario entender también el papel de la ciudadanía integral, la cual incluye la ciudadanía política, la ciudadanía civil y la ciudadanía social, en las cuales, se tiene el derecho a participar en la política, comprende el respeto y promoción de los derechos individuales y por último el derecho al goce y participación de los bienes culturales y sociales de los pueblos, respectivamente.

Para comprender las acepciones de la ciudadanía, es necesario conocer que éstas, están inmersas en lo que se denomina ciudadanía integral, que es a su vez, un elemento de la democracia participativa; ésta ciudadanía integral entonces, incluye la ciudadanía política, la ciudadanía civil y la ciudadanía social; la ciudadanía política tiene que ver con la participación en la vida política de la sociedad y en la elección de sus miembros; la ciudadanía civil es aquella que comprende la promoción de los derechos que están a favor de la libertad individual, es decir, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento y religión, el derecho de propiedad, entre otros; finalmente la ciudadanía social, abarca todo el espectro desde el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico, al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme los estándares predominantes en la sociedad. La idea de ciudadanía integral se refiere entonces a un espacio sustancialmente mayor que el régimen político y sus reglas institucionales, incluye al ciudadano que accede armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, y que todo ello conforma un conjunto indivisible y articulado (Mellado Hernández, 2012, págs. 17-18)

Aunado a esta situación, es necesario entender que la participación ciudadana tiene diferentes niveles o grados, esto quiere decir, que para lograr la gobernanza, existen diversos estadios, donde se encuentra la participación, desde la inexistencia o la simulación hasta el control ciudadano.

La participación ciudadana es una manera de ejercer control de parte de la ciudadanía hacia el gobierno, controlar el ejercicio de poder, con el fin de limitar o impedir los posibles errores, excesos y arbitrariedades que puedan cometer, así como hacer llegar sus demandas al poder para que éstas sean satisfechas, es por ello que aseveramos que participación no es solo colaborar, sino que conlleva una actuación, la participación es un factor de cambio, es poder ciudadano (Arnstein, 1969, págs. 216-224)





Según Arnstein existen tres expresiones en términos de participación ciudadana, la no participación, la participación simbólica y el poder ciudadano [Fig. 3.2], la no participación contiene dos peldaños; manipulación y terapia, cuyo fin es no permitir que la gente participe, en este sentido los participantes son utilizados sólo como público. En la segunda área de escalones existen tres peldaños; información, consulta y coparticipación, en éstos, se le permite a la ciudadanía escuchar, tener voz e incluso ser escuchada, sin embargo carece de poder para asegurarse de que sus ideas sean tomadas en cuenta. En el área más alta de la partición, existen tres peldaños; coparticipación, poder delegado y control ciudadano y es en este punto, donde la ciudadanía participa en la toma de decisiones. (Arnstein, 1969, págs. 216-224)

En el año del 1994, Hableton y Hogget [Fig. 3.3] desarrollan una nueva versión de la escalera de Arnstein para tomar en cuenta muchas otras formas de participación, que van desde la participación nula donde encontramos propaganda, información sin valor, hasta llegar a la participación ciudadana donde se agrupan en comités de consulta, descentralización limitada de los procesos de decisión, hasta llegar a niveles de autonomía y decisión mucho más amplios.

Fig. 3.3 | Tipología y niveles de participación ciudadana según Hableton y Hogget.

12.	CONTROL INDEPENDIENTE	CONTROL CIUDADANO
11.	CONTROL BASADO EN LA CONFIANZA	
10.	CONTROL DELEGADO	
9.	CO-PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
8.	DESCENTRALIZACIÓN LIMITADA	
7.	CONSEJOS DE ACCESORIA EFECTIVA	
6.	CONSULTA GENUINA	
5.	INFORMACIÓN DE ALTA CALIDAD	
4.	CUIDADO DE LA CIUDADANÍA	NO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3.	INFORMACIÓN POBRE	
2.	CONSULTA CÍNICA	
1.	DECEPCIÓN CIUDADANA	





En el estado de Hidalgo existen diversos mecanismos de participación ciudadana, algunos institucionalizados, otros incluyentes, autónomos, y otros clientelistas, sin embargo esta investigación se centra en los mecanismos de participación ciudadana que se generan de manera institucionalizada, y autónoma en el sistema educativo para personas con discapacidad del estado de Hidalgo.

## Mecanismos de participación educativa en Hidalgo

Ley general de educación del estado de Hidalgo, es uno de los principales ejes que tomaremos para hablar sobre participación ciudadana de PCD en el derecho a la educación, ya que ésta, establece en su título tercero, capítulo Único de la participación social en la educación, en el artículo 115 que son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela integrar asociaciones de padres de familia y los consejos de participación social, así como otros organismos similares en términos de la normatividad correspondiente, opinar sobre la educación de sus hijos, solicitar informes correspondientes, participar en los programas de educación para padres de familia, siempre y cuando respondan a los lineamientos establecidos, con ello, se configuran alguna de las principales y únicas formas de participación ciudadana en el ámbito educativo en el estado de Hidalgo.

### Asociación de padres

En la Ley General de Educación del Estado, en el artículo 116, establece que son obligaciones de quien ejerce la patria potestad o tutela respetar y vigilar que se cumpla con los preceptos contenidos en la legislación federal y estatal en materia educativa; además, establece en el art. 117, que las asociaciones de padres deberán acatar las disposiciones de la normatividad que los rige para la integración y desempeño de las asociaciones de padres de familia, representar a los padres de familia ante las autoridades educativas, participar en la aportación de bienes y servicios para el mejoramiento de las instalaciones y la comunidad escolar, proponer medidas para el logro de objetivos e informar a la autoridad educativa local, cualquier irregularidad de la que sean objeto los educandos. Las asociaciones de padres, se abstendrán de participar en aspectos técnicos-pedagógicos, administrativos y laborales de los docentes y por último, se sujetarán a las disposiciones que emita la autoridad educativa local y federal, lo cual nos genera una pregunta importante, ¿En qué grado o nivel se encuentra la participación ciudadana de las personas con discapacidad y sus familiares en el goce de su derecho a la educación, si éstos aspectos, son ejes centrales en la calidad educativa?





## Consejos de participación social

Por su parte, los consejos de participación social, reconocidos en la segunda sección de la misma Ley, son órganos de consulta, orientación y apoyo a la educación, debe existir; uno a nivel estatal, uno por cada municipio y uno por cada escuela. El consejo estatal de participación social debe integrarse por autoridades estatales, municipales, instituciones de educación, educadores y representantes de su sindicato, padres de familia y representantes de sus asociaciones y representantes del sector social en la entidad. El consejo municipal deberá integrarse por autoridades municipales, educadores distinguidos, directivos de escuelas, padres de familia y representantes de las asociaciones, representantes sindicales magistrales y representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el proceso de la educación. Los consejos escolares deben constituirse por directivos de la escuela, educadores de la escuela, representantes sindicales, padres de familia y representantes de su asociación, ex- educandos y representantes de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela. Constituyendo estos, un nivel mayor de participación.

### Consejo estatal de participación social

El consejo estatal, tiene como finalidad promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cívico, cultural, deportivo, de seguridad, salud, protección al ambiente y bienestar social; implementar capacitaciones y simulacros de protección civil y emergencia escolar, opinar en la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio, gestionar las necesidades y demandas que se deriven de la participación educativa de los consejos municipales y escolares para su apoyo y solución, apoyar los resultados de las evaluaciones realizadas por las autoridades educativas y demás asuntos que el reglamento establezca.

### Consejo municipal de participación social

Por su parte, el consejo municipal de participación social, debe colaborar en el manejo de los servicios educativos, gestionar ante el ayuntamiento la construcción y ampliación de espacios y demás proyectos de desarrollo educativo del municipio, conocer los resultados de las evaluaciones y diagnósticos que realicen las autoridades educativas, fomentar la coordinación entre escuelas–autoridades–padres de familia, con los programas de bienestar comunitario, colaborar a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar, promover actividades de orientación, capacitación



y difusión dirigidas a padres de familia, otorgar estímulos y reconocimientos a los educandos, estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos, sociales y los demás que el reglamento respectivo establezca.

## Consejo escolar de participación social

Los consejos escolares de participación social deberán coadyuvar con los docentes a la realización de las metas educativas y en el avance de las actividades escolares, conforme al calendario escolar, conocer los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, proponer estímulos y reconocimientos a los educandos, educadores, directivos y personal; estimular actividades extraescolares que completen y respalden la formación de los educandos, proveer, coordinar y difundir actividades encaminadas a protección civil y a la emergencia escolar, detectar condiciones escolares adversas de los educandos que influyan en su desempeño escolar, para orientar la solución de las mismas y apoyar a los trabajos específicos para el mejoramiento de las instalaciones escolares.

Por último las instituciones de educación básica privada podrán tener consejos similares, siempre y cuando cumplan con la normatividad correspondiente.

Los consejos de participación social se regularán bajo la Ley General de Educación, los lineamientos que determine la autoridad educativa federal y la Ley de Educación del Estado, se abstendrán de participar en aspectos laborales y pedagógicos de los planteles educativos y no deberán involucrarse en cuestiones políticas ni religiosas. Los consejos en sus tres niveles tienen como propósito establecer y fortalecer vínculos entre la comunidad y la escuela, implementando proyectos escolares fundamentados en la experiencia cotidiana, el criterio y la vocación de servicio de sus integrantes. Los proyectos escolares se cristalizan en planes de trabajo con objetivos, estrategias, y actividades definidas que cumplan las metas educativas en el estado.

## Consejo Nacional de participación social en la educación

Los consejos de participación social no solo existen en el estado de Hidalgo, sino que también, a nivel nacional existe un consejo, desde que en 1992 se fortalece la participación de la sociedad en la educación, estrechando de este modo la relación entre el sistema





educativo y las comunidades. Este consejo nacional se establece como un órgano de consulta, colaboración, apoyo e información con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad de la educación, así como ampliar la cobertura del servicio educativo, a grandes rasgos, es una estructura similar a los consejos estatal, municipal y escolar pero a un nivel macro.

### **RED estatal de familiares de PCD y aptitudes sobresalientes**

Tanto la ley general, como la ley de educación del estado, mencionan que los padres de familia pueden constituir asociaciones de padres, y algunos otros organismos similares, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos en ambas leyes y respeten las decisiones de la autoridad educativa competente, llámese federal, estatal o escolar.

Uno de estos organismos que existe en el Estado de Hidalgo es la RED estatal de familiares de personas con discapacidad, una red donde pueden interactuar los padres de las PCD, sus familiares, maestros, directivos, supervisores de zona, y por supuesto, la directora de educación especial en el estado, que en este momento es la maestra Ana María Reyes García. En el presupuesto de egreso de 2012, se establece que se destinará del 10 al 30% del recurso para promover actividades orientadas a sensibilizar e informar a la sociedad en general para fortalecer el proceso de la educación inclusiva, apoyar la conformación y operación de redes de padres de PCD y/o con hijos con aptitudes sobresalientes, establecer áreas de vinculación interinstitucional y con otros sectores que promuevan y garanticen la satisfacción de las necesidades específicas de los alumnos que requieren de mayores apoyos educativos. Por ello en el estado existe la Red Estatal de Familiares de Personas con Discapacidad, que es otro mecanismo de participación ciudadana.

Como miramos en estas líneas, la participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la educación, se encuentra fundamentado en todas las leyes y documentos que refiere el Estado mexicano para garantizar educación a sus ciudadanos, incluidos aquellos que cuentan con una discapacidad, por lo cual se busca que las personas con discapacidad y sus familiares logren ejercer la contribución en aras de generar mejores condiciones educativas y con esto, de vida. Es necesario impulsar nuevas formas de aporte en busca de la autonomía de los mecanismos existentes para avanzar como un Estado democrático, donde todos y todas gocemos plenamente de nuestros derechos. Es así que la relevancia de esta investigación están en describir cómo se ejercen estos mecanismos en el Estado, en vías de lograr la delegación de poder a la sociedad y con ello ejercer el control ciudadano sobre el Estado para evitar posibles errores, abusos de poder y con ello, generar mejores condiciones de vida para todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del estado de Hidalgo.





## CAPÍTULO 4

### LA EDUCACIÓN PARA LAS PCD UNA TAREA PENDIENTE, RESULTADOS Y SUS ANÁLISIS





# CAPÍTULO 4





## CAPÍTULO 4

### La Educación para las PCD una tarea pendiente, resultados y sus análisis

#### La Educación para personas con discapacidad, una aproximación histórica

El derecho a la educación para personas con discapacidad en México, es uno de los retos para la igualdad social en el siglo XXI, pues es una acción relativamente reciente, comenzó con la creación de instituciones como el Departamento de Corrección de Costumbres en 1806, la Casa de Corrección en 1841, el Asilo para Jóvenes Delinquentes en 1850, la Escuela de Sordo-Mudos en 1860 y la Escuela para Ciegos en 1870; para 1918, se empieza a promover el trabajo para los adultos con discapacidad, creando la Escuela de Orientación para Varones y Niñas. En 1932, se establece la Escuela Especial para Niños Anormales; Posteriormente, en 1935, se crea el Instituto Médico Pedagógico (Klinger, 1999) (La Pirinola A.C., 2009). Todas estas instituciones con las implicaciones ideológicas y conceptuales de la época, su creación establece la base para distintas estrategias e incluso la concepción que se tiene, ahora, de los sordos y de los ciegos principalmente.

En el año de 1935, la Secretaría de Educación Pública crea su área de Educación Especial, la cual es la encargada de promover mayores servicios para las personas (niños y niñas) con discapacidad que no podían acudir a la escuela donde los alumnos no presentan





ninguna discapacidad (Escuela Regular). La Escuela Normal de Especialización, fue el primer lugar que se dedicó a formar profesionistas especializados en Educación Especial. Poco a poco, el gobierno promovió la creación de más instituciones con el fin de apoyar a las personas con discapacidad.

A partir de 1948, con la firma de la Declaración universal de los Derechos Humanos, comienzan a establecerse varios acuerdos posteriores, sobre la dignidad y el acceso de todas las personas sin importar su condición a los derechos, como el derecho a la educación. En 1970, se crea la Dirección General de Educación Especial (DGEE), con el fin de orientar los servicios que ya en algunos de los Estados de la República se venían desarrollando, como programas para su atención, pero sin orientaciones centrales.

*Durante la década de los ochenta, los servicios de educación especial se clasificaban en dos modalidades: indispensables y complementarios. Los servicios de carácter indispensable (Centros de Intervención Temprana, Escuelas de Educación Especial y Centros de Capacitación de Educación Especial) funcionaban en espacios específicos separados de la educación regular y estaban dirigidos a los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidad. En esta modalidad también estaban comprendidos los grupos integrados B para niños con deficiencia mental leve y los grupos integrados para hipoacúsicos, que funcionaban en las escuelas primarias regulares.*

*Los servicios complementarios (Centros Psicopedagógicos, los Grupos Integrados A) prestaban apoyo a alumnas y alumnos inscritos en la educación básica general con dificultades de aprendizaje o en el aprovechamiento escolar, lenguaje y conducta; esta modalidad también incluía las Unidades de Atención a Niños con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS).*

*Existían, además, otros centros que prestaban servicios de evaluación y canalización de los niños, como los Centros de Orientación, Evaluación y Canalización (COEC). A fines de la década de los ochenta y principios de los años noventa surgieron los Centros de Orientación para la Integración Educativa (COIE). Los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP), que dependían de la Dirección General de Educación Preescolar, también estaban organizados en servicios indispensables y complementarios. (Secretaría de Educación Pública, 2002)*

En 1993, el artículo 3º de la Constitución Mexicana fue modificado, entrando en vigor la Ley General de Educación la cual estableció que todos los niños tienen derecho a una educación equitativa. Dentro de esta ley, el artículo 41 especifica que la educación especial estaba obligada a atender a las personas que sufren desórdenes permanentes (deficiencia mental, parálisis cerebral, discapacidad visual, discapacidad auditiva) o



temporales (trastornos de lenguaje, de aprendizaje o sobresalientes), esta Ley aunque no planteaba la forma en cómo se tenía que atender a las PCD daba líneas generales y legales principalmente para establecer la educación como derecho, para las PCD.

*Para el año siguiente, 1994, con la firma de la Declaración de Salamanca, y más antes en 1990 la firma de la Conferencia Mundial de una Educación Para Todos, se establece, en México, el Programa para la Modernización de la Educación; dicho programa, establece principios para la administración de los servicios de educación especial y los principios para la integración educativa (Legorreta, 2010). Gracias a éste se establecen otros programas con el fin de apoyar a los niños y niñas con discapacidad, tales como Centros de Atención Múltiple (CAM) que atiende a casos severos de discapacidad con poca posibilidad de integración, Unidades de Servicio de Atención a la Educación Regular (USAER) que pretende apoyar a los alumnos con problemas de aprendizaje y lenguaje dentro de la escuela regular y Centros Psicopedagógicos (CAPEP) que atienden a niños en preescolar dentro del salón de clases apoyando a la maestra regular diseñando ajustes en el currículum o adecuaciones curriculares.*

Estos servicios se proponen desde el enfoque de la *integración educativa*, el cual toma mayor relevancia en el país en marzo de 1997, cuando se organiza en Huatulco Oaxaca la Conferencia Nacional sobre Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especiales (NEE): Equidad para la diversidad, que entre sus objetivos se encontraba el de unificar los conceptos y criterios en torno a la presentación de los servicios educativos para las personas con NEE, también se presentaron ponencias sobre experiencias y algunas investigaciones para conocer el estado que guarda la cuestión. A esta conferencia asisten representantes sindicales e institucionales de las direcciones y coordinaciones encargadas de la atención a PCD de cada uno de los Estados; este antecedente fue la base para que se establecieran distintos programas para la integración educativa en algunos Estados.

En 2001, con el Gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada, establece el Programa Nacional de Educación, que reconoce la urgencia de atender las necesidades de las personas con discapacidad, por esto en 2002, se crea el Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Educación Especial y de Integración Educativa (PNFEEIE), que entre sus finalidades busca garantizar la educación de calidad para los niños con discapacidad, fomentar la integración educativa y mejorar los programas de educación especial, este programa es el que actualmente guía las orientaciones de la Educación Especial, cada año, se realiza ajustes a las reglas de operación, las cuales dan lineamientos del rumbo que debe seguir.





## La atención a la cuestión educativa en Hidalgo

En Hidalgo, la Educación Especial se remonta a finales de la década de los 70s, con las acciones de la Señorita Dolores Freixa Batlle de origen español que se refugia en México, de acuerdo con la lectura de distintos documentos, en el periodo gubernamental del Gral. Lázaro Cárdenas del Río, por la situación problemática de su país. Ella contaba con un pequeño espacio en el Centro de Salud "Dr. Jesús del Rosal" donde atendía a PCD, desde luego desde el enfoque médico. Posteriormente, a fines de 1970, por decreto presidencial, se creó la Dirección General de Educación Especial con la finalidad de organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación especial y la formación de maestros especialistas. En Hidalgo, asignan a la maestra Silvia Cruz Enciso, profesora de formación, para que se iniciaran los trabajos con PCD; en este momento la atención que se brindaba era permeada por el enfoque médico, no se miraba el aspecto del currículum formal de educación básica, únicamente estaban a expensas de la rehabilitación.

En el año de 1978, la Profa. Enciso recibe el nombramiento oficial de Coordinadora de Educación Especial en el Estado. Este hecho marca el inicio formal de la educación especial, ya que ella, es la que inicia un proceso de diseño y expansión de los servicios de educación especial, durante 25 años con el nombramiento, logró la apertura de 52 centros educativos para PCD, del mismo modo, la contratación del personal sufrió un incremento como consecuencia del aumento de la cobertura del servicio (Moreno, 2011).

Con la firma del Acuerdo para la Modernización Educativa, en el año 1993, existen algunos indicios de que los servicios educativos, desde el enfoque médico, se tenían que reorientar; los centros psicopedagógicos generaban algunos proyectos para que los alumnos con NEE con y sin discapacidad, accedieran al currículo, sin embargo existían pocos lineamientos federales o estatales para la integración educativa; Eliseo Guajardo Ramos llegó a publicar hasta 5 cuadernillos para la integración educativa, que con el tiempo fueron quedando olvidados.

En 1997, con la Conferencia Nacional de Huatulco, como lo afirma Alejandro Moreno (2011), "La educación especial en el Estado de Hidalgo, experimentó un camino, lleno de vericuetos inesperados de una negociación infructuosa para desplazar "lo viejo, por lo nuevo" (Moreno, 2011, pág. 5) en este sentido, José Luis Flores, quien fungiera como jefe del Departamento de Educación Especial, afirma:



*...en el 97 se llevó a cabo la reunión nacional de Huatulco, acceso y calidad para la atención a las NEE donde participan representantes de la SEP y del SNTE... digamos que es como un hijito, una herencia de lo que habían sido los pactos nacionales... como lo había sido el acuerdo nacional... ahora, se había hecho un pacto exclusivamente para este tipo de población. (La población con discapacidad)... allí se ponen de acuerdo sobre las líneas generales sobre política educativa que orientaría la Educación Especial, pero hace su aparición oficial, esto de la integración educativa... (Flores, 2012, Entrevista 1)*

Los asesores y docentes que se encontraban laborando en los Centros Psicopedagógicos (CPP), rechazaron la propuesta de reestructuración, que se presentó en Huatulco Oaxaca, pues la propuesta consistía en el cierre de los CPP para pasar al servicio de USAER, en el discurso de la integración no se hicieron espacios a contra turno como venían funcionando, sino que ahora el alumno debía ser atendido en el salón de clases o en la misma escuela regular. La resistencia por parte de los docentes a estas nuevas disposiciones, estuvo presente aproximadamente un año, ésta consistía en no realizar las actividades de atención u orientación a alumnos con discapacidad, padres de familia, etc.

*"Yo ingresé a laborar en educación especial, justo a un Centro Psicopedagógico, pero al poco tiempo, cuando iba a ser la reestructuración, los maestros dejaron de atender a los alumnos, dejaron de hacer todo lo que hacían... en ese tiempo yo no comprendía porqué pasaba eso... y más de un año no se atendió nada..." (Nava, 2012)*

Cuando las negociaciones concluyeron se reanudaron las actividades, con los educandos con necesidades educativas con y sin discapacidad, se comenzó a atender a los alumnos en las escuelas, en espacios muy reducidos, cambiando dinámicas de los docentes del grupo en algunas primarias principalmente, donde se brindaba atención, las instalaciones no eran las adecuadas, la resistencia por los docentes era una constante, poco a poco, se fueron ganando espacios, cubículos o salones para trabajar, las condiciones han ido mejorando y la cobertura aumentó de 52 espacios o servicios educativos hasta 73 que se reportan actualmente en el portal del Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Después de la Conferencia en Huatulco, se inicia en Hidalgo un proceso similar, para orientar un Programa Estatal de Integración Educativa, a este asistieron los representantes de la delegación sindical de todos los niveles, así como funcionarios públicos de lo que en ese momento se conocía como Instituto Hidalguense de Educación;





*tenemos un equipo de trabajo, de asesores, supervisores, pero tenemos que incorporar a representantes de carácter sindical, y la maestra me invita a formar parte de este grupo, y me invita para que lo coordine, y entonces junto con el maestro Rodrigo Hernández Hernández que era representante del SNTE de lo que le llamaban niveles especiales y yo, generamos una estrategia la cual avaló la maestra Silvia (Cruz Enciso) para convocar a representantes del SNTE de todos los niveles educativos, entonces había de preescolar, de primaria, de primaria indígena, de preescolar indígena, educación física, normales, educación normal, secundarias técnicas, telesecundarias, secundarias generales; los representantes sindicales... pero de la SEP había también representantes de cada nivel, entonces hicimos algo así como un "mini Huatulco", pero aquí la propuesta era que construyéramos juntos el programa, como Huatulco era nuestro referente, generar nosotros nuestros propios proyectos, fue un trabajo que nos llevó prácticamente un año... (Flores, 2012)*

El funcionamiento de este Programa Estatal, no fue el esperado, pues aunque existía un acuerdo entre las autoridades educativas y la fracción sindical de los niveles mencionados, su dinámica no contaba con el presupuesto suficiente, así que, de acuerdo con la iniciativa de los docentes, sus recursos y formaciones, implementaban lo que se podía del Programa.

La transformación de los CPP, los cambios introducidos en Educación Especial, comenzaron a crear las condiciones, para que hubiera cambios en los funcionarios, es así como en el año 2002, deja el cargo la maestra Enciso; la coordinación, desde ese momento la desempeñará la maestra Ana María Reyes García, quién ahora es la Directora de Educación Especial.

La llegada de la maestra Reyes García a la Dirección de Educación Especial fue muy sinuosa, con su nombramiento como jefa del Departamento de Educación Especial, miembros de la sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) manifestaron de distintas maneras el rechazo a dicho nombramiento, incluso tomaron las instalaciones administrativas de secundarias, preescolar y educación especial. Este movimiento no trascendió más, pues el Secretario de Educación Pública por petición de aproximadamente 180 trabajadores del subsistema, la ratificó en su puesto.

Desde entonces el Programa Nacional de Fortalecimiento a la Educación Especial y la Integración Educativa plantea las líneas de trabajo en el Estado, el programa estatal construido a partir de los diagnósticos, estaba dejando de funcionar poco a poco.

En 2006, un grupo de docentes de todo el país, elaboran las Orientaciones Generales para el Funcionamiento de la Educación Especial, que es el documento que actualmente rige las formas de atención a las PCD en Hidalgo.



El acceso a la información para reconstruir el periodo de 2002 hasta este momento, tuvo severas complicaciones, en primer lugar no se encuentra información en las páginas oficiales, lo que provoca que se tengan que realizar solicitudes mediante el portal de transparencia del Estado de Hidalgo, las respuestas son muy cortas y no dejan a la interpretación. La Dirección de Educación Especial al no ser una dependencia directa del Ejecutivo del Estado, no esta obligada como tal a presentar información, pero sí en el portal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, sin embargo, aquí tampoco se encuentra en ninguna jerarquía de la estructura orgánica, ni de presupuestos, ni de programas de la Secretaría de Educación, por lo que surge la pregunta, ¿si no está como una dirección ni como un programa, entonces la indefinición jurídica y orgánica, promueve entre sus servidores públicos, docentes y administrativos, una cultura de no transparencia e incluso de pseudo - autonomía institucional?. La otra, fueron las complicaciones para poder entrevistar a las autoridades educativas, y recaudar información de primera mano, sobre la situación de las PCD y su derecho a la educación.

La revisión que pudo hacerse fue a través de medios informáticos hemerográficos, se encontró que la Dirección de Educación Especial ha firmado una serie de convenios con distintas Instituciones entre las que destacan las Universidades Tecnológicas de distintos Municipios, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; acuerdos con las Bibliotecas de los municipios y con casas de cultura. Todos los convenios firmados, son en función de la cobertura en la atención a las personas sobresalientes, la UAEH incluso ha organizado dos encuentros estatales para personas sobresalientes.

En lo que respecta a la cobertura docente, a nivel nacional, se firmó un acuerdo entre las autoridades educativas y el SNTE, fue la Alianza por la Calidad de la Educación, que en el eje 3, habla sobre el bienestar y el desarrollo integral de los alumnos, ahí reconoce que los estudiantes de Educación Básica pueden presentar condiciones distintas que requerirán ritmos, sentidos y estrategias diferenciadas, para acceder al currículo de educación básica. Este acuerdo también establece los lineamientos de la contratación del personal, mediante concurso. Cada año se abre la convocatoria para la contratación del nuevo personal; desde el 2008 y hasta 2012 se han concursado 2, 6, 0, 2 y 1 plazas federales, respectivamente, lo que hace suponer que la cobertura docente es mínima y prácticamente nula para educación especial.

En otro orden de ideas, al momento en Hidalgo no existe un programa para la integración educativa de las personas con discapacidad, diseñado exclusivamente de acuerdo con las necesidades contextualizadas; el que opera, se realiza con base en el Programa Nacional, así como con los diferentes aportes que desde el salón de clases





realizan los maestros y maestras que muestran un compromiso para hacer efectivo el derecho a la educación; por su parte la sociedad civil o los padres de familia, miran en la mayoría de los casos, a los centros educativos para personas con discapacidad, como espacios de guardería durante la mitad o en algunos casos todo el día.

## La atención a las personas con discapacidad en Hidalgo y sus regiones

La información sobre las personas con discapacidad y su situación escolar, es muy poca y la que existe es muy imprecisa, de tal modo, que un informe, del INEGI, sobre los principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, reporta que del total de la población, en Hidalgo, existen 150, 014 personas con discapacidad (INEGI, 2010, pág. 39), mientras que la base de datos del mismo censo, reporta que en Hidalgo hay 121,412 (INEGI, 2011); de acuerdo con el crecimiento poblacional, así como de los referentes internacionales como la Organización Mundial de la Salud, que reporta que aproximadamente el 15% de la población mundial presenta una discapacidad, se ha tomado como referencia el segundo dato para los cálculos e interpretaciones en la presente investigación. Cabe destacar que los diferentes portales de las instancias educativas tanto a nivel estatal como federal, también presentan inconsistencias debido a que no se aclara en los números, la diferencia entre las personas sobresalientes (PS) y las personas con discapacidad (PCD), por lo que remitiremos los números de acuerdo con la estadística que se reporta al finalizar el ciclo escolar 2011, al Gobierno del Estado de Hidalgo, la estadística nacional, se tomará únicamente como referente de análisis de algunas cuestiones específicas.

Con las precisiones anteriores, se realizó la investigación en 6 regiones del Estado de Hidalgo, éstas, están clasificadas según la Dirección de Desarrollo Regional del Estado de Hidalgo, en 17, las regiones seleccionadas para la investigación fueron: la Región de Pachuca, que comprende los municipios de Epazoyucan, mineral del Monte, Mineral de la Reforma y San Agustín Tlaxiaca; la región del Valle de Tulancingo que abarca los municipios de Tulancingo, Cuautepec de Hinojosa, Santiago de Lugo Guerrero y Singuilucan; la región de Tula con los municipios de Tula de Allende, Tepetitlan, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, a esta región se agregó el municipio de Ajacuba, porque se participaron en las estrategias grupales de la región; la región de Zimapan por su parte con el municipio del mismo nombre, Nicolás Flores, Pacula y Tasquillo; El



Valle del Mezquital, con Ixmiquilpan, Alfajayucan, Cardonal y Chilcuautla; y, la región Huasteca, con el Municipio de Huejutla de Reyes, Atlapexco, Huautla, Jaltocan, San Felipe Orizatlán, Xoochiatipan y Yahualica.

Todas las regiones presentan una diversidad geográfica, económica y social; para el caso de las personas con discapacidad, de las 121, 412 personas reportadas por el INEGI, en las regiones seleccionadas viven 57,802 personas con algún tipo de discapacidad, esta institución no las reporta como tal, sino como personas con limitación en la actividad para moverse o caminar, para ver, para escuchar, para hablar o comunicarse, para atender el cuidado personal, para atender o aprender y mental. Esta clasificación responde a los cuestionamientos que se agregaron al Censo de Población y Vivienda 2010.

## Pachuca y La Comarca Minera

Desde Tulancingo hasta Actopan, corre una pequeña franja montañosa vecina de la Sierra Madre Oriental, llamada la comarca minera por sus ricas concentraciones de metales como lo son: plomo, plata, oro, entre otros, esta es una bonita parte del estado de Hidalgo, llena de bosques, peñas, forma parte de una de las reservas ecológicas nacionales.

La comarca minera es una zona templada con vientos fríos, con algunas regiones semi-secas, como vegetación resistente a la sequía, como lo son cactus, magueyes, abrojos, entre otros; comprende los municipios de Epazoyucan, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca y Pachuca, que es la principal ciudad del estado, Pachuca, la capital, también conocida como la bella airosa, ubicada a escasos 90 kilómetros de la capital del país, es una zona de fuerte influencia por la antes mencionada ciudad, en esta región se encuentran concentrados aparte de una fuerte cantidad de población, centros educativos, recreativos, culturales, de salud, transporte y demás servicios.

La región es una zona multicultural, conformada por población de todos los rincones del estado, desde Huejutla, hasta Tizayuca, conformada por población indígena, de diferentes regiones, aunque también por población de descendencia francesa e inglesa, por ello, la población es muy variada y con diferentes características.





En la comarca al igual que en las demás regiones, existe un problema de transporte, de acceso a lugares públicos, de vivienda e incluso laborales, para personas con discapacidad, y aunque está centralizada la atención, ésta sigue siendo poca en razón a la población con discapacidad a atender.

En cuanto a la educación de personas con discapacidad, en esta región se encuentran concentrados diferentes servicios, como lo son CAM, los MAEP, e incluso las USAER. Sin embargo, en el tema de las instalaciones, aún son precarias y no responden a las necesidades de todas las discapacidades, no cuentan con material de nueva generación, tecnología especializada, ni material didáctico en suficiencia y calidad. Los directivos de las instituciones como en el CAM 1 y 19 se muestran muy interesados en la promoción de los derechos de las PCD, sin embargo en otros como el CAM 4, la apatía es generalizada por parte de docentes y directivos, una gran parte de docentes y directivos de instituciones de educación especial realizan una labor muy loable, dispuestos a cambiar su forma de pensar y de educar, así como de concebir a las PCD a las que atienden. En la comarca existen 14,820 personas con discapacidad, distribuidas de la siguiente manera: En Epazoyucan hay un total de 726 PCD, 96 en edad escolar, y ninguno atendido por algún servicio educativo; En Mineral del Monte hay 596 PCD, 83 en edad escolar, y ninguno atendido por algún servicio educativo; En Mineral de la Reforma, 3286 PCD, 680 en edad escolar, y aunque es un municipio con un alto número de PCD, tampoco hay servicios educativos; San Agustín Tlaxiaca cuenta con 1703 PCD, 275 en edad escolar, y ningún servicio educativo; y por último, en Pachuca, hay un total de 8509 PCD, 1416 en edad escolar, de las cuales, 247 son atendidos por CAM, 1164 son atendidos por USAER, 284 en los servicios de MAEP, dando un total de 1695 alumnos atendidos; siendo que en Pachuca hay 1416 PCD en edad escolar, y las cifras reportan 1695 atendidas, quiere decir que: 1, los datos están errados, o 2, se atienden a personas de otros municipios, lo cual genera esta centralización de los servicios educativos, sobrepoblación, y demás conflictos que se generan por la falta de distribución de los servicios, sólo en Pachuca hay 5 CAM, 10 USAER y 2 MAEPS, y en ningún otro de los municipios de la región hay estos servicios.

Los padres de las PCD y sus familiares se muestran abiertos a nuevos paradigmas, a participar en actividades de formación y conocimiento de los derechos de las PCD, la organización ciudadana es más fuerte y mejor articulada, en esta región existen muchas organizaciones de la sociedad civil, no solo de PCD sino con diferentes perspectivas; en cada uno de los CAM se encuentra una sociedad de padres de familia, y estos a su vez en la RED estatal, lo cual nos da mayor grado de participación, y aunque ésta, en algunos casos como el CAM 19 se mira fuertemente articulada, en algunos otros casos, son sólo para cumplir con meros requisitos.



Por último es importante remarcar que en la región de la comarca minera, existe aún fuertemente un problema de discriminación hacia las personas con discapacidad, una falta generalizada de participación de las PCD en los procesos que les atañen y son sus familiares quienes se adentran en estos procesos.

## El Valle de Tulancingo

El Valle de Tulancingo es una de las regiones más importantes del Estado de Hidalgo, el número de su población así como el aporte económico que realizó al Estado, hicieron que fuera la segunda Ciudad más importante, ese título, se ha ido perdiendo por la disminución de fábricas textiles que estaban ubicadas en la Ciudad, la apertura de nuevas vías de comunicación que ahora rodean la Ciudad, han provocado el desplazamiento de otras empresas a Ciudades mejor comunicadas, como la Ciudad de Pachuca, Tizayuca y Tula.

Su población, con un sentido de pertenencia se enorgullece de personajes históricos como Rodolfo Guzmán Huerta, el Santo, luchador muy famoso del siglo pasado, creador de una de las épocas del cine mexicano de ficción e ícono del surrealismo mexicano para otros países; Gabriel Vargas hombre con gran talento, creador de una de las tiras cómicas mexicanas más famosas: la Familia Burrón. Tulancingo con sus 151, 584 habitantes, miran como la Ciudad, poco a poco se desmorona en angustia por el florecimiento prehispánico, colonial, moderno, económico y social que alguna vez tuvo.

La región de Tulancingo se compone de los municipios que le rodean: Santiago Tulantepec, Cuautepec de Hinojosa, Acatlán y Singuilucan, la población con discapacidad es de 10, 985 personas, de las cuáles 1955 se encuentran en edad escolar, de acuerdo con los datos que se reportan, en la región se atiende a 441 alumnos en 3 CAM, 3 USAER y 1 MAEP.

El CAM 20 de Tulancingo que en su momento fue un CAM Laboral, contaba con una población de hasta 80 personas, con la apertura del CAM en Cuautepec, lugar donde provenían un aproximado de 30 alumnos, además de los rangos de edad que ya estaban por encima de los 22 años, recortó su matrícula, sus instalaciones se observan muy bien





cuidadas, como las construcciones de los edificios, responden a los planos que autoriza Instituto Hidalguense de Infraestructura Física (INHIFE), no responden a las necesidades de la población con discapacidad, se tuvo que construir una rampa, que ocupa ahora el patio que da la bienvenida a los visitantes. El CAM Se encuentra entre los límites de una de las zonas habitacionales de interés social que se construyeron en Tulancingo hace algunos 25 años y una de las zonas privadas conocidas como la Morena.

El CAM 5, ubicado en Medias Tierras, en los márgenes del municipio de Tulancingo y el de Santiago, es un espacio muy amplio, algunos familiares cuentan que es uno de los que brindan mejor atención a la población, cuenta con dos turnos y su población es de aproximadamente 70 alumnos, hay varios con el Síndrome de Asperger, discapacidad motriz, no se refieren personas sordas, ciegas o débiles visuales.

Por último el CAM 26, ubicado en Cuauhtepac, es muy reciente, allí hay 21 alumnos, está un poco retirado del centro, sus instalaciones son relativamente nuevas, trabajan 4 docentes, sin embargo, las semanas de trabajo sólo son de lunes a jueves, ya que el viernes es la reunión de colegiado, donde se planea y se analizan los casos específicos para su atención.

Uno de los problemas más específicos que observa la gente de Tulancingo, es que tiene que viajar desde muy lejos, desde una comunidad de Acatlán conocida como Vicente Guerrero, una madre, pierde todo el día, porque tarda en llegar al CAM aproximadamente una hora y media; sin embargo se dispone a ayudar a la brigada de control de esfínteres, también un grupo de madres de familia que apoya a los docentes a cambiar y limpiar a los alumnos y las alumnas cuando hacen sus necesidades fisiológicas.

El espacio destinado para las mamás, se convierte en un círculo de aprendizaje, también de reflexión, de colaboración y participación, las madres se orientan, platican sus experiencias y colaboran con los docentes; en este CAM los docentes muestran una apertura para que las personas externas ingresen al centro a platicar sobre la discapacidad.

Otro de los problemas que se observan en la región, es la centralización de los servicios, apenas hace pocos años inició sus labores el CAM de Cuauhtepac, pero en el Municipio de Acatlán, de Santiago y de Singuilucan no existen servicios educativos para PCD, lo que implica el traslado obligatorio de las familias a Tulancingo.



## Región de Tula

En el municipio de Tula y su región, se han concentrado una gran cantidad de industrias, la cementera y de refinación de petróleo son las más importantes, por esto también es una de las regiones más contaminadas del estado, en la región de Tula, se agregan los municipios de Tepetitlan, tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan y Ajacuba, este último aunque se incorpora de otra región cercana, participó en los círculos de entrevistas y en los grupos focales.

En la región del valle del mezquital en la zona de Tula, se encuentran 9604 personas con discapacidad, que están distribuidos de la siguiente manera: en el municipio de Tula de Allende hay 4649 PCD, de las cuales, 668 están en edad escolar, y son atendidas sólo 43 en el CAM 7; 320 son atendidas en las USAER No. 17 y No. 27; 29 alumnos en MAEP, dando un total de 392 PCD atendidas y 276 PCD que aparentemente no reciben un tipo de atención; en el municipio de Tepetitlan hay 673 PCD, 101, en edad escolar, los cuales desconocemos su situación educativa. En Tezontepec de Aldama hay 2303 PCD, 359 en edad escolar, sólo 20 son atendidos por el CAM, y los otros 339 no acceden a los servicios educativos; en Tlahuelilpan existen 881 PCD, 139 en edad escolar que no se reportan en las estadísticas; por último en Ajacuba hay 1098 PCD, 159 en edad escolar, de los cuales 20, son atendidos en el CAM 15. En total en la región se atienden a 432 de 1426 niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

En la región se encontró que las autoridades municipales, que son las instancias que tienen un contacto más cercano con las personas con discapacidad, por contar con una estrategia de acercamiento a las comunidades a través de sus delegados, cuentan con una serie de prejuicios y conceptos sobre la discapacidad, de tal modo, que tienen un padrón amplio de PCD, pero cuando se les cita a reunión para conocer su situación, las personas que arriban, si bien presentaban una discapacidad, la mayoría son adultos mayores, muchos de ellos hasta de 80 años.

Esos prejuicios y concepciones de la discapacidad, hacen invisibles a las PCD, por otro lado, la cobertura que brindan los espacios educativos es mínima, en esta región, la falta de personal para dar la cobertura, además de presupuesto para el desarrollo de las actividades fue una constante en los comentarios por parte de los y las docentes.

Un aspecto de mencionarse es el vínculo que se tienen todas las instancias que trabajan con PCD, tales como la Unidad Básica de Rehabilitación, las USAER y los CAM, con la celebración del día internacional de la discapacidad, todas las instancias



se organizaron para realizar una marcha por el centro de Tula, esta marcha entre otras cosas lo que buscaba era visibilizar y sensibilizar a la población de la existencia de PCD. Llamó mucho la atención que la misma marcha haya sido convocada por personal del municipio, sin embargo, la misma dinámica institucional llevó a que se convirtiera en un evento para congratular las acciones del Estado con la entrega de sillas de ruedas, en su mayoría para adultos, una silla para PCI y un bastón blanco.

Otro de los aspectos que se miran en esta región, es la organización de la sociedad, aunque no se constituyen en asociaciones civiles, para ejercer la participación ciudadana autónoma, los padres, madres o familiares, están más conscientes de la importancia de participar en la Red de Padres, o en el Comité de Padres.

Esta región al estar en contacto con empresas como Petróleos Mexicanos (PEMEX) y cementeras como la Cooperativa Cruz Azul, que cuentan con programas de apoyo para la sociedad, situación que se vuelve una oportunidad para la elaboración de proyectos conjuntos, como lo fue la construcción de las instalaciones del DIF municipal de Tula, adecuaciones a algunos hospitales. La Existencia de estas empresas puede ser una opción para que los familiares incrementen sus niveles de organización y estructuren propuestas que puedan llegar a impactar en el beneficio de las personas con discapacidad y en el ejercicio de todos sus derechos.

## Región del Valle del Mezquital

### Ixmiquilpan

En el corazón del Valle del Mezquital, se encuentra Ixmiquilpan, un municipio con una gran riqueza cultural indígena, la región cuenta con una vegetación compuesta por mezquites, huizaches, pirules, nogales a las orillas del río Tula, entre otros; actualmente el Valle del Mezquital es la región del estado que más produce alimentos, entre los cuales destacan el maíz, frijol, trigo, cebolla, tomate y en menor cantidad de ganado, esta producción agrícola tiene apenas unos 60 años, con la construcción de una red de tuberías de drenaje que arriban a la región desde el Distrito Federal.

La región del valle del mezquital en la zona de Ixmiquilpan, se encuentra conformada por los municipios de Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla e Ixmiquilpan, esta región del estado, cuenta con 8813 personas con discapacidad, éstas, se encuentran distribuidas de



la siguiente manera: en Ixmiquilpan existen 4327 PCD, de las cuales 773, se encuentran en edad escolar y son atendidas sólo 94 en el CAM no. 9; 483 personas se atienden en las USAER No. 6, No. 19 y No. 30; 71 PCD en MAEP, por lo cual 648 niños, niñas y jóvenes en edad escolar son atendidos, dejando esta cifra, a 125 PCD en edad escolar, que no se tiene registro de su educación; El municipio de Alfajayucan cuenta con 1763 PCD, de los cuales 232, se encuentran en edad escolar y no son atendidos por algún servicio educativo de educación especial; En el municipio de Cardonal existen 1740 PCD, de las cuales 289 se encuentran en edad escolar, y tampoco son atendidos por servicios educativos; por último en el municipio de Chilcuautla hay 983 PCD, de las cuales 151 se encuentran en edad escolar, y tampoco son atendidos, por ello se encontró que en toda esta región, solo se atiende en el municipio de Ixmiquilpan lo cual centraliza los servicios.

La centralización de los servicios genera el enojo por parte de los familiares de las PCD, pues comentan que en algunas ocasiones tienen que caminar hasta 2 horas para tomar un transporte y llevar a los hijos a un CAM o al Centro de Rehabilitación, han inscrito a la PCD en la escuela de la comunidad pero no se ha tenido los resultados que se han tenido en el CAM o en el Centro de Rehabilitación.

La situación de discapacidad, en esta región, se suma a la condición de desnutrición, de acuerdo con el testimonio de una maestra de preescolar regular:

*... soy maestra de preescolar... me trasladaron a una comunidad del Cardonal, aquí me encontré con que los niños y niñas tienen desnutrición, junto con el comisariado y el maestro de la primaria, logramos que hubiera desayunos calientes, pero eso implica trabajo... cuando me pasan a otra comunidad, la situación es la misma... (Testimonio, Foro Ambulante por los derechos de la infancia, 2012)*

Aunado a la desnutrición, las condiciones de pobreza, además del desconocimiento de los padres y madres para llevar a sus hijos a la educación básica como el preescolar, provoca que la atención a las PCD a edad inicial sea muy poca, además, la lejanía de los servicios de educación especial, son un factor que se agrega a la poca cobertura.

Esta región también enfrenta la situación indígena, el ñahñuh es la lengua materna de muchas de las comunidades de la región, la presencia de docentes que no sólo cuenten con elementos para la atención a las PCD es muy poca, sino que también atiendan con la lengua materna, es mucho más limitada.

Sin embargo esta región, por su tradición histórica, cuenta con más elementos de organización, muchas veces motivado por los partidos políticos y la presencia de una de las Escuelas Normales Rurales en su tiempo, el Mexe, en esta región un grupo de





padres y madres de familia al no ver estrategias para su familiares, se organizaron, se constituyeron y cuentan con una asociación para la atención a personas ciegas y débiles visuales. Esta es con el fin de fortalecer sus habilidades de independencia para la inclusión laboral, entre otras.

La cuestión indígena, la pobreza, la actividad económica, entre otras, son factores que determinan, por un lado la cultura de aceptación y respeto de las PCD, del mismo modo la presencia de organizaciones políticas partidistas, ha generado prejuicios con respecto a la participación ciudadana, pero ha sido un ejercicio para motivar las formas de organización autónomas entre algunos de las y los padres de familia de las escuelas de educación especial.

Fue en esta región donde se encontró a familias hasta con 4 integrantes con discapacidad, esta situación, arrecia las condiciones de desarrollo, la disminución de la realización por parte de la madre, pues son ellas las que dedican su vida a los cuidados, tanto de la familia, como de la persona con discapacidad.

## La Huasteca Hidalguense

En la parte norte del estado de Hidalgo, se encuentra la Huasteca Hidalguense, ésta, es una de las regiones que referimos para realizar nuestra investigación, la Huasteca Hidalguense, es una región conformada por 8 municipios: Huejutla de Reyes, Atlapexco, Huautla, Jaltocán, San Felipe Orizatlán, Xochiatipan y Yahualica, en su mayoría, es una región de población indígena; por sus condiciones geográficas, es una región complicada de acceso, situada a 6 horas de la capital del estado, la ciudad de Huejutla de reyes es la principal ciudad de esta región.

La región huasteca, es una región económicamente pobre, al menos para el grueso de las comunidades indígenas, marcada históricamente por el rezago, la discriminación, el caciquismo y actualmente la delincuencia organizada, de acuerdo a testimonios de las personas que encuestamos; la situación de las personas con discapacidad ha sido muy complicada, en esta región existen 8824 personas con discapacidad, distribuidas de la siguiente manera: de acuerdo a los datos aportados por la Secretaría de Educación Pública, en la región se atienden a 1408 personas: En el municipio de Huejutla existe un total de 3631 PCD, 574 de éstas, se encuentran entre los 4 y 25 años, que es el quinquenio según el INEGI en edad escolar, 38 son atendidos en el CAM 8, 172 en USAER y 71 en MAEP, lo cual nos da un total de 210 niños atendidos, de esta manera se encuentran 364 niños,



niñas y adolescentes en edad escolar que no son atendidos; en el municipio de Atlapexco se tiene 748 PCD, de éstas, 128 se encuentran en edad escolar, de los cuales ninguno es atendido por algún servicio educativo; Huautla cuenta con 1176 PCD, 125 en edad escolar, de los cuales ninguno asiste a algún servicio educativo; Jaltocán cuenta con 540 PCD, 66 en edad escolar que tampoco asisten a algún servicio educativo; En San Felipe Orizatlán existen 1524 PCD, 288 en edad escolar, de los cuales solo 184 son atendidos por USAER y 104 no reciben atención educativa; En Xochiatipan hay 344 PCD, 75 en edad escolar y ninguno accede a servicios educativos; por último, en Yahualica hay 861 PCD, 152 en edad escolar que no asisten a ningún servicio educativo, con lo cual 788 personas en edad escolar de toda la región no son atendidos por algún servicio de educación especial.

Si bien tenemos entendidas todas las condiciones de desventaja de las PCD, los pobladores de esta región se encuentran en situaciones de desventaja incrementada, por denominarlo de alguna manera, discriminados, por tener discapacidad, por ser jóvenes, por ser mujeres, y por ser indígenas.

En el tema de la educación, la situación es complicada, ya que por la lejanía de los servicios, centralizados en la ciudad de Huejutla, el transporte es la primer barrera de acceso a la educación de PCD, el alto grado de marginación hace doblemente desfavorable el acceder a ello, ya que se tienen que transportar a través de largas distancias desde los hogares de las PCD hasta Huejutla, donde se encuentra la escuela de educación especial, el CAM 8, que aunque cuenta con bastante personal de atención a las PCD y la directora del plantel se muestra accesible para mejorar las condiciones de sus alumnos, la matrícula es muy reducida para el potencial de la escuela, y para el número de PCD que hay en la región y que deberían estar siendo atendidos por este tipo de escuelas, de la misma manera en la región existen 3 USAER que dan servicio a un total de 356 alumnos, ubicados dos en Huejutla y uno más en San Felipe Orizatlán.

En la región huasteca las instalaciones de instituciones que atienden a PCD no son las más adecuadas, ya que han sido construidas de manera general, como cualquier otra institución, y las adecuaciones de accesibilidad que se les han hecho responden a las necesidades que van surgiendo conforme el devenir diario de la educación, sin embargo, aunque son escuelas para personas con discapacidad no se adaptan a las necesidades de todas las discapacidades existentes en la región.

Encontramos que la forma de ver a las PCD por parte de los funcionarios ha ido cambiando para bien, ya que hay más apertura desde lo social e institucional para la atención de los mismos, y los docentes están abiertos al cambio de paradigmas, al menos en el discurso. Por parte de la sociedad sigue habiendo discriminación hacia esta población, incluso entre las mismas comunidades indígenas:





*...iba caminando con mis hijos, y unos niños que estaban ahí estaban diciendo en mexicano, me dan ganas de pegarle a ese niño, porque es menso y no se puede defender, mi hija me dijo, oíste má, y yo le dije, no les hagas caso... éste es el testimonio de una madre de un niño con síndrome de Down de una comunidad de la huasteca hidalguense, lo cual nos deja ver en las mismas comunidades la falta de sensibilización de los ciudadanos. (Testimonio, Encuesta DAQHUEo8)*

Los padres se muestran muy dispuestos a participar y a hacer lo que sea para generar mejores condiciones para sus hijos, y aunque son humildes y tímidos al hablar se muestran participativos en temas que le concierne a sus familiares; en el tema de la discapacidad sigue habiendo una poca y nula organización social y política; como establece la Ley general de educación, la Ley estatal, y demás reglamentos, en el CAM 8, hay una sociedad de padres de familia, pero ésta según las visitas realizadas y las encuestas aplicadas, no tiene mayor impacto en las decisiones de la escuela y en el quehacer educativo de sus familiares.

## La Sierra Gorda

La Sierra Gorda es otra de las regiones del estado de Hidalgo donde se llevó a cabo nuestra investigación, se encuentra en los límites con el estado de Querétaro, conformada por 4 municipios que son Zimapán, Nicolás Flores, Pacula y Tasquillo; es de un suelo rocoso y complicado para actividades como la agricultura, por la poca fertilidad del mismo, es una región en la cual se ha dado mayor impulso a la minería de zinc, plomo, manganeso, plata, mármol, piedras semipreciosas, entre otros.

La región de la Sierra Gorda es una región de complicado acceso, a unas 3 horas de camino, se encuentra la principal ciudad que es Zimapán, golpeada por movimientos sociales, y decisiones gubernamentales arbitrarias y perjudiciales para los pobladores, Zimapán es un ejemplo de organización social y de participación ciudadana; En la región de la Sierra Gorda, se ha dado uno de los principales movimientos sociales en favor de las comunidades, y nos referimos al movimiento todos somos Zimapán, donde se logró parar el confinamiento de residuos peligrosos que se estableció en la región con engaños por parte de las autoridades para con los pobladores.

En el tema de la discapacidad es una región complicada, en la Sierra Gorda existen según los datos consultados, 4756 personas con discapacidad en los cuatro municipios, en Zimapán, existen 2350 personas con discapacidad, 328 se encuentran en edad escolar, de los cuales 60



son atendidos por USAER, quedando 268 PCD sin atención educativa; en Nicolás Flores existen 647 PCD, 96 en edad escolar, y ninguna atendida por educación especial; en el municipio de Pacula, hay 502 PCD, 69 en edad escolar, y ninguno atendido educación especial; y por último, en el municipio de Tasquillo, hay 1257 PCD, 164 en edad escolar, y ninguna atendida por algún servicio educativo oficial. Entendemos entonces, que de las 657 personas con discapacidad de la región, solo son atendidas 60 por el único USAER que hay, además de un Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa, que sirve a la educación, pero no atiende como tal a niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad de la región.

Ya que no existe una institución especializada para la atención a la discapacidad, al menos en lo educativo, existen organizaciones que atienden a PCD desde la sociedad civil, como lo es el Centro de Rehabilitación Integral de Zimapán A.C. (CRIZ) y por parte del gobierno, está la UBR, pero no hay algún CAM, algún MAEP, lo único que hay en el tema de la educación es una USAER, para los niños integrados en escuelas regulares y el CRIIE.

En las instituciones que atienden educativamente a PCD las instalaciones no responden a las necesidades de todas las discapacidades, hacen falta materiales didácticos, y personal especializado en la atención de cada discapacidad, las maestras de USAER se muestran abiertas a nuevas formas de atención e incluso a cambios en sus prácticas, pero sigue habiendo barreras sociales, económicas, políticas, entre otras.

Los familiares de las PCD se muestran interesados en el trabajo con sus seres queridos, las instituciones educativas se muestran abiertas a nuevas formas de conceptualizar a las PCD, al trabajo y a los derechos de los mismos, los pobladores demandan instituciones de educación especial, así como convenios entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, por último es necesario precisar que ya que no existe una institución especializada en toda la región, no hay una sociedad de padres o familiares de PCD, aunque como parte de la zona 4, hay padres o familiares de PCD en la RED estatal de familiares de PCD.

En esta región, existe una organización de la sociedad civil que ofrece alternativas para apoyar el aprendizaje, todas son complementarias, tales como terapias de lenguaje y comunicación, evaluaciones psicopedagógicas, estimulación temprana y rehabilitación motriz. Esta asociación llamada "Centro de Rehabilitación Integral de Zimapán A.C." ha recibido diferentes distinciones en Hidalgo, pues en la región es el único centro de rehabilitación, no se cuenta con algún CAM, y sólo se cuenta con la USAER que se mencionó.





## Resultados de los instrumentos

Con la finalidad de conocer la situación de las personas con discapacidad y sus familiares en el ejercicio del derecho a la educación, se aplicó una batería de preguntas conformada por secciones que permitieran vislumbrar el estado que guarda ese derecho, se buscó conocer también acerca de los derechos humanos y la participación ciudadana, tanto de PCD, como de sus padres y familiares, esta información se complementó con grupos focales y algunas entrevistas, del mismo modo se recabó información en entrevistas grupales por municipios y de manera estatal, además de entrevistas personales; también se incorpora la información recabada de distintos portales de gobierno en función de los indicadores referidos en la metodología.

### Asequibilidad

Entendemos la asequibilidad en la educación, como la obligación que tiene el Estado para garantizar la disponibilidad de instituciones educativas, así mismo reconoceremos el derecho de las personas a acceder a instituciones donde se pueda gozar plenamente del derecho a la educación, una educación digna y que lleve a las personas con discapacidad gozar de una vida digna e integral.

Actualmente en el estado de Hidalgo están dispuestos 73 servicios educativos, de los cuales, 28 son Centros de Atención Múltiple (CAM), 42 son Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), 5 Módulos de Atención a la Educación Preescolar (MAEP) y 5 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIIE), según la estadística del Gobierno del Estado, al finalizar el ciclo escolar 2011 se atendió en Hidalgo a 6165 alumnos, de ellos sólo 1025 están en los Centros de atención Múltiple.

Aunque en el Estado hay un número de escuelas privadas que incluyen a alumnos con discapacidad, existen pocos datos de estas, del mismo modo las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan trabajos, no cuentan con validez o de incorporación o clave de trabajo, su acción se centra en atender únicamente aspectos como la rehabilitación, uso del bastón blanco; el trabajo individual, se realiza para apoyar ciertos contenidos o apoyar el desarrollo en la escuela oficial e incluso el CAM.



En la encuesta, se encontró que de las 231 personas encuestadas el 94.8% asisten a una institución educativa o formativa mientras que el 5.2% mencionan que su familiar no asiste a una institución [Fig. 4.1]. La investigación se podría completar con los alumnos que no asisten a ninguna escuela, se focalizó en las instituciones educativas; de esta pregunta, se interesó más conocer las razones de las personas que no asisten, en este sentido el 36.4% de los familiares, menciona que la causa por la que su familiar no asiste a una institución educativa es porque no hay un centro cercano, el 27.3% comentan que es porque no dan atención especializada, el 27.3% porque no se cuenta con los recursos económicos suficientes y por último el 9.1% menciona que es por otra razón.

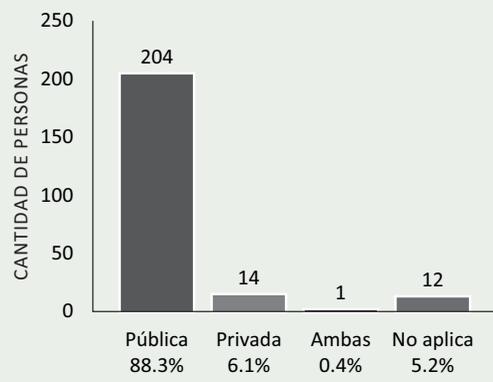
Fig. 4.1 | PCD que asisten a una institución educativa formativa



Con lo anterior y la distribución de los servicios educativos, en el Estado, se puede decir que la cobertura de los servicios educativos para personas con discapacidad están centralizadas en las ciudades más urbanizadas, donde por consecuencia se concentran relativamente mayor número de PCD, esta situación manifiesta más complicación para las personas de los municipios, donde aún no hay centro educativo o servicio; actualmente, se cubren 44 de los 84 municipios en Hidalgo.

Los servicios educativos ofrecidos por el Estado para la población con discapacidad, reafirman una diferencia entre la iniciativa privada y el sector público; el prejuicio de algunas personas de que la educación privada es de mejor calidad que la pública, cambia sus aspectos, ya que en la encuesta el 93.2% lleva a su familiar a una institución pública, mientras que el 6.4% lleva a su familiar a una institución privada y el .5% lleva a su familiar a una institución pública y privada al mismo tiempo [Fig. 4.2]. Por un lado se podría interpretar que los familiares de personas con discapacidad consideran que las

Fig. 4.2 | Tipo de institución a la que asisten las PCD

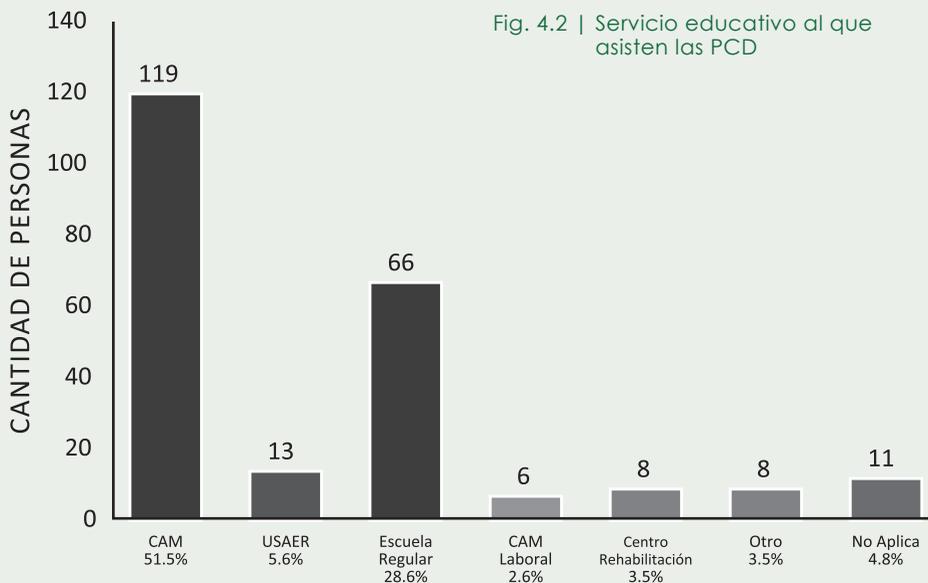




escuelas públicas cuentan con personal, instalaciones y metodologías para la atención de las distintas discapacidades, mientras que las instituciones privadas no cuentan con lo anterior, por otro lado también el resultado haría referencia a la poca información sobre las instituciones privadas que atienden a personas con discapacidad, y más sobre acceso al currículum.

Una discusión que está puesta sobre la mesa, es la cantidad de personas que sólo presentan necesidades educativas especiales pero que no necesariamente presentan una discapacidad, para éstas la cobertura se ha ampliado, sin embargo la cantidad de personas que están en los CAM, que se sabe que sí presentan una discapacidad, no ha evolucionado, el cierre del ciclo escolar del año 2008, 2009, 2010 y 2011, reportan 1095, 1039, 977 y 1025 alumnos, respectivamente (Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, 2011).

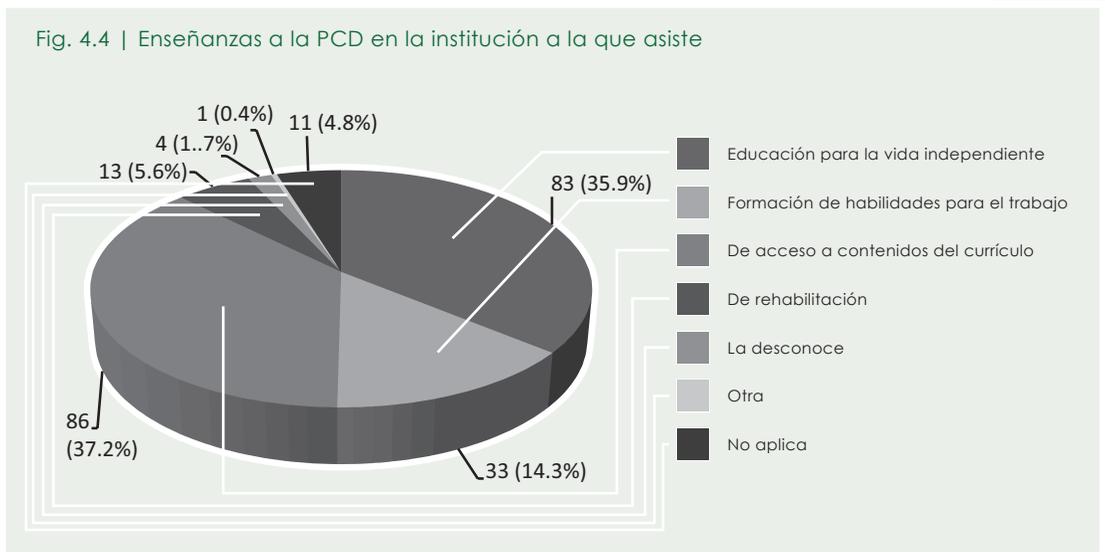
En la encuesta, el 56.8% de los familiares, lleva a las PCD a un Centro de Atención Múltiple, el 30% a una escuela regular, el 5.95% a las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, el 3.6% a un Centro de Rehabilitación y el 3.6% a otro tipo de institución como lo son escuelas de estilistas, asociaciones como la Fundación Down Hidalguense o estancias infantiles, por lo tanto el 35.95 % goza del servicio de USAER [Fig. 4.3]





Para precisar las actividades que el mismo sistema educativo ofrece a los y las estudiantes con discapacidad, en la encuesta, el 39.1% menciona que a las PCD les brindan actividades de acceso al currículum formal de la escuela, el 37.7% actividades de educación para la vida independiente, el 15% formación de habilidades para el trabajo, el 5.9% de rehabilitación únicamente, el 1.8% lo desconoce y el .5% menciona otra (Braille) [Fig. 4.4], por lo cual vemos que la educación que se les da a los chicos, está más enfocada a desarrollar habilidades para la vida y el acceso al currículo, dejando de lado situaciones muy importantes como las habilidades para el trabajo, sin embargo se mira como un avance la integración educativa o que también se ha llamado educación inclusiva.

Fig. 4.4 | Enseñanzas a la PCD en la institución a la que asiste



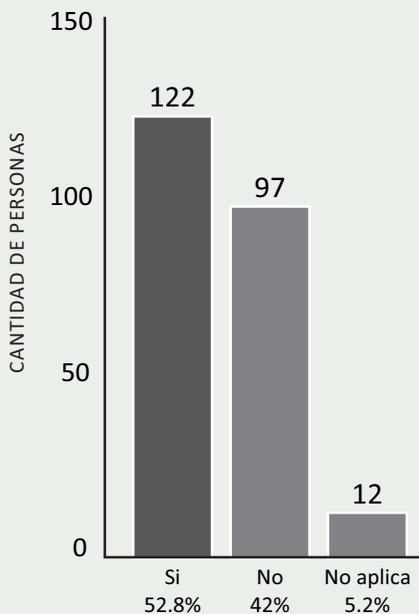
Uno de los aspectos que refiere la asequibilidad, es el presupuesto asignado, en este sentido los presupuestos públicos asignados para 2012, fueron: El Presupuesto Federal asciende a la cantidad de \$8'921,504.00 y el Presupuesto Estatal es de \$110,760.48 (Solicitud Infomex, 2012) . Un hecho que no puede obviarse, es la cantidad de recurso otorgado para el Programa de Fortalecimiento para Educación Especial y la Integración Educativa y es que en 2012, para el proyecto de personas sobresalientes la cantidad ascendió a \$4, 874,182.28 pesos exclusivamente para ellos. Lo que implica que existe una prioridad desde las decisiones gubernamentales, implicaciones que conllevan una carga ideológica y sistémica, pues supone que hay que "invertir" en los sobresalientes, ¿Acaso son ellos los que sí pueden aportar al país?



Una situación importante de mencionar es la poca importancia, que los familiares y docentes brindan al conocimiento de los presupuestos, de acuerdo con la encuesta, de las personas que llevan a sus familiares a una institución pública, solo el 11.7% conocen el monto del dinero que el gobierno asigna a esta institución, sin embargo cuando se les preguntaba, la cantidad, los familiares respondían cantidades que no rebasaban ni los 1000 pesos, lo que implica, que se desconoce el monto.

La cobertura educativa para PCD, está muy de la mano con la cantidad de docentes; de acuerdo con la solicitud de información en el sistema Infomex Hidalgo, es de 779 Docentes con clave y 3 Docentes de contrato por honorarios. El tiempo que laboran a la semana es de 20 hrs. Con la premisa de que no hay servicios educativos en todos los

Fig. 4.5 | Suficiencia de los docentes para la atención de las PCD en la escuela



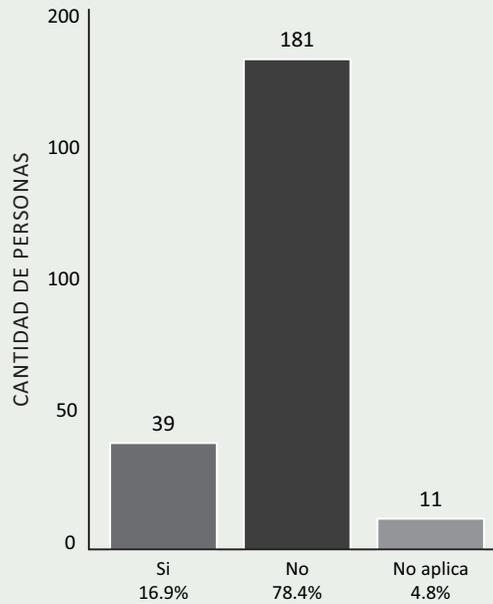
municipios del Estado, se concluiría que los docentes no son suficientes y que es necesario ampliar la cobertura geográfica que implica también ampliar las plazas para los docentes. Por otro lado, la percepción de los familiares de las PCD que están en los centros educativos, con respecto a la suficiencia docente, el 55.7% consideran que si hay docentes suficientes, mientras que el 44.3% consideran que no [Fig. 4.5], esto nos permitió vislumbrar la inequidad en que vive el sistema educativo: que quiénes contestaron que sí, es porque los centros educativos cuentan con una población amplia, instalaciones más adecuadas, pero hay CAM o USAER que su personal es muy reducido, esto implica las respuestas de insuficiencia. Aunado a lo anterior, siguiendo los parámetros de proximidad la mitad de los centros no cuentan con los suficientes docentes.

Los centros educativos al estar en las zonas urbanas y suburbanas cuentan con los servicios básicos de agua, luz eléctrica, drenaje; pero las instalaciones, al no ser definidas desde su construcción para PCD, implicaron una serie de modificaciones arquitectónicas para dar cabida a las personas con discapacidad principalmente; como en el caso del CAM 23 de Apan, donde se tuvo que reconstruir prácticamente el baño porque no reunía las dimensiones para que una persona con silla de ruedas pudiera transitar.



Una de las formas en que la educación puede tener una mayor impacto en la vida y desarrollo, es la capacidad y calidad de los docentes y directivos, por ello, se buscó conocer si las personas sabían el grado académico de directivos que guían las instituciones educativas de sus hijos, encontramos que de las 231 personas encuestadas el 82.3% comentan que no conocen el grado académico del directivo de la institución, el 17.7% mencionan que si lo conocen y mencionan algunas como: maestro de educación especial, psicólogos, licenciados, carrera técnica, doctorado, profesional, superior, maestra de preescolar, maestra normalista, pedagoga, etc., [Fig. 4.6]. Cabe mencionar que cuando se les preguntaba, ¿cuál es el grado académico? ellos decían “creo que” o “tiene que ser”. Por lo que se deduce que su respuesta es un supuesto, no es algo que realmente conozcan.

Fig. 4.6 | Familiares que conocen el grado académico del directivo



Al igual que conocer la formación de los directivos, fue muy importante conocer la formación de la persona que se encuentra frente al familiar con discapacidad, el 68.6% comentan que no conocen la formación académica del docente, el resto mencionan principalmente licenciados, seguido de maestro de educación especial, psicopedagogo, terapeuta, doctorado, carrera técnica, psicólogo, pedagogía. Pero es importante resaltar que al igual que en la pregunta anterior, las respuestas fueron precedidas de un “yo creo que” o “tiene que ser”. Por lo que deduce nuevamente que su respuesta es un supuesto, no es algo que realmente conozcan y por ello queda en duda, esta situación.

Como puede apreciarse, con las distintas gráficas así como los datos proporcionados por las instancias estatales y federales, así como la visión de los distintos familiares, los esfuerzos realizados por el sistema estatal son muy pocos, también se observa, por la cantidad de los presupuestos, que la atención se ha centrado en las PS. La visión del Estado, no pudo obtenerse, pues los canales aunque dispuestos para colaborar, no pudieron destrabarse por la cuestión administrativa y burocrática del mismo sistema.





## Accesibilidad

La educación básica o la que el Estado imparte, de acuerdo con la última modificación a la Ley General de Educación, comprende el preescolar, la primaria, la secundaria y de acuerdo con el decreto del día 10 de diciembre, también el bachillerato será obligatorio. Lo que implica que también debe haber estrategias de atención a la discapacidad para asegurar su derecho a la educación. En Hidalgo en este momento, sólo se puede acceder al nivel básico de preescolar y la primaria, en algunos casos la secundaria.

Fig. 4.7 | Población atendida por los servicios de educación en Hgo.

	Total de Alumnos atendidos	Total de Docentes
MAEP	419	42
CAM	1025	195
USAER	4721	180

(Fuente: estadística de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo al finalizar el ciclo 2011)

El sistema estatal ha impulsado la Red de Inclusión Educativa, donde participan enlaces de todos los niveles, esta red, mediante la capacitación directa del centro, asesora y capacita, además de que ha elaborado una serie de materiales para la integración educativa de otros niveles, así como un glosario de términos para que los docentes de otros niveles puedan apoyar la integración educativa. Sin embargo, la atención a las necesidades educativas especiales, por personal con más formación académica, se reduce a los preescolares, con los MAEP; a las primarias regulares, con las USAER y a los CAM, con una población muy heterogénea [Fig. 4.7].

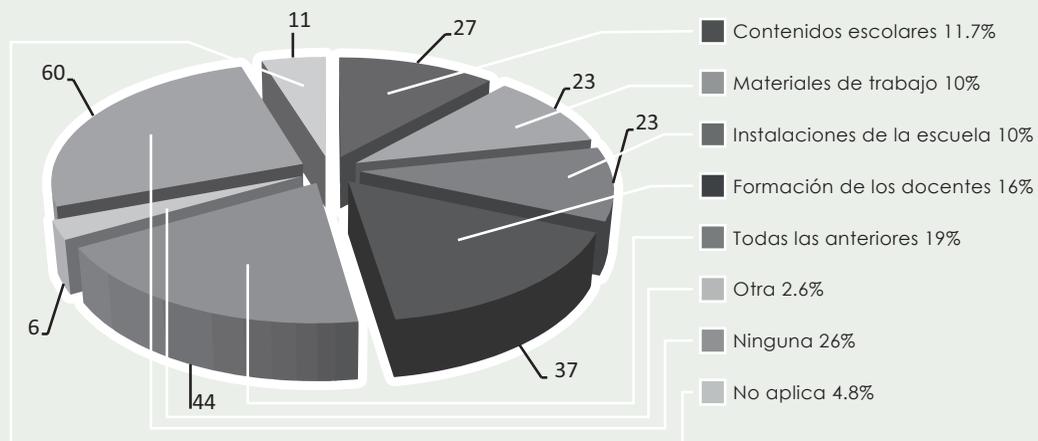
De acuerdo con los lineamientos de la educación básica, así como los de educación especial, se sabe que la edad para ingresar al preescolar es de 4 años y menor de 22, debido al cálculo en el reporte quinquenal del INEGI, la población menor de 24 años y mayor de 4 años en todo el Estado de Hidalgo y que estaría en edad escolar, es de aproximadamente 38,802 personas, el sistema de información de la Secretaría de Educación Pública, reporta que hasta la conclusión del ciclo escolar 2011, se atendían en Hidalgo a 6165 alumnos, de las cuáles en los Centros de Atención Múltiple, donde están personas que no han sido incluidas a la escuela regular por su condición de discapacidad, hasta la fecha mencionada, sólo 1025 estudiantes fueron atendidos (Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, 2011). Lo anterior implica una atención limitada por parte de las autoridades educativas para ampliar la cobertura, al respecto, el informe de evaluación del Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa del Consejo Nacional para la Evaluación Educativa refiere que, la cobertura no era un elemento presente en las reglas de operación del Programa, por lo que la cobertura no era un indicador relevante. (CONEVAL 2011).



Un indicador de la accesibilidad, es que el Estado debe velar por el derecho de acceso a las instituciones y programas públicos sin discriminación alguna, este hecho, se traduce en la cantidad de denuncias realizadas por discriminación, el dato se desconoce, pues los familiares, cuando se les niega el acceso a una escuela regular por la condición discapacidad, se movilizan para buscar otro centro educativo, sin acudir a alguna instancia como la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En México es indudable que no todos los niños y niñas acceden a su derecho a la educación, y en el estado de Hidalgo no es diferente el panorama, pero el primer paso para eliminar esta exclusión es hacer visible que existe tal exclusión. Ésta, no solo se sostiene si no que se ha visto incrementar conforme aumentan las desigualdades económicas, sociales y culturales, existen dos formas de contrarrestar esta situación, una; es otorgar oportunidades para que todos y todas puedan acceder en igualdad de condiciones a este derecho, por otra parte se entiende tal exclusión como un proceso donde la gente es expulsada a los márgenes de la sociedad y excluida de la posibilidad de la participación. Por lo cual resulta necesario contrarrestar las políticas y prácticas exclusivas, no solo contrarrestar sus efectos. (Tomasevsky, 2001)

En razón a las respuestas de los encuestados, el 19 % considera que tanto contenidos escolares, materiales de trabajo, las instalaciones de la escuela y la formación de los docentes, son el mayor obstáculo para que las PCD aprendan en la escuela, de la misma manera el 16% considera que el mayor obstáculo es la formación de los docentes, el 11.7 % asegura que el problema radica en los contenidos escolares, las instalaciones de la escuela y los materiales de trabajo, aseguran que son el problema otro 20 % , 10% por cada aseveración, por último el 30.7 % asegura que no existen barreras o se abstuvo de responder [Fig. 4.8]. A partir de estos podemos entender que ciertamente tanto contenidos escolares, como la formación de los docentes e incluso las instalaciones de las escuelas conllevan obstáculos o barreras que imposibilitan el acceso a la educación de las PCD.

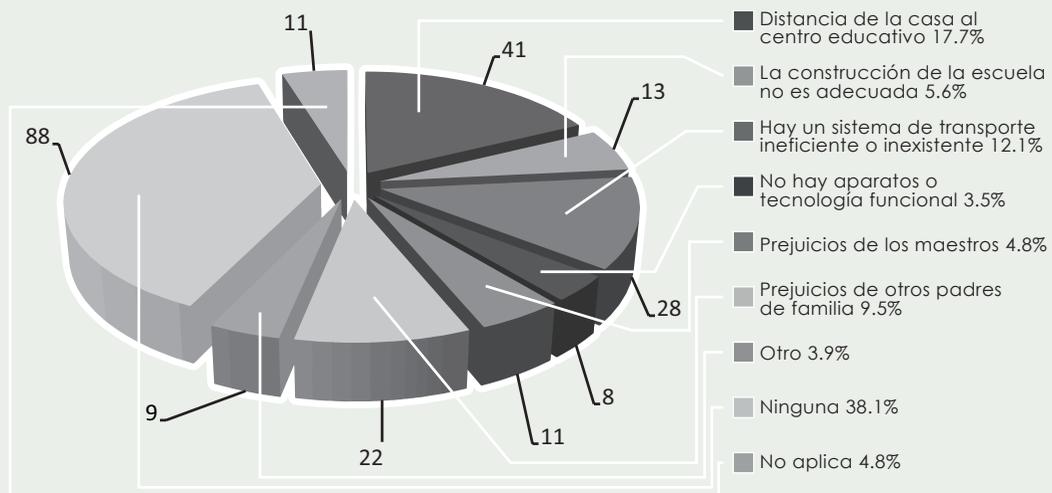
Fig. 4.8 | Obstáculos que las familias consideran para que las PCD aprendan en la escuela





Los familiares consideran en un 17% que el problema para que los alumnos asistan a las escuelas, está en la distancia de la casa de las PCD y los centros educativos, el 12.1 % considera que no existe un transporte adecuado, o este es ineficiente, el 9.5 % asegura que existen prejuicios por parte de los otros padres de familia, el 5.6% considera que el problema es la construcción de las escuelas, el 4.8% asegura que el problema radica en los prejuicios por parte de los docentes que no quieren atender a las PCD, solo el 3.5% menciona que el problema está en la falta de apoyos funcionales como sillas de ruedas, algunas personas comentaron que el problema es la mentalidad de cada quien, que el problema está en el sistema educativo completo, en lo social, y el otro 42.9% se abstuvo de comentar o considera que no existen tales obstáculos [Fig. 4.9]. A partir de esto, podemos encontrar que existen muy pocos centros educativos en el estado y que éstos se encuentran en las grandes concentraciones de población, por lo cual resulta muy complicado acceder a estos centros especializados para las personas que radican en las regiones más alejadas o con menos servicios. Así mismo se asevera que en las diferentes regiones incluso en Pachuca, la ciudad capital del Estado, el transporte no es suficiente o no cuenta con las condiciones necesarias para transportar a las personas con discapacidad. Otra de las problemáticas que se encuentran es que aún existe discriminación hacia esta población por parte de los docentes de las escuelas, de los propios compañeros, y de algunos padres de familia, y que se debe actuar para evitar esta situación.

Fig. 4.9 | Obstáculos que las familias consideran para que las PCD asistan a una escuela





Las personas consideran ineficiente el transporte en todas las regiones del estado, pero más aún en regiones alejadas como Huejutla y Zimapán. Otra problemática es que el personal que atiende a las PCD tanto en escuelas regulares como en escuelas de educación especial, en algunas ocasiones, no cuentan con el perfil, ni la preparación necesaria para atender y darle las mejores condiciones educativas. Otra de las situaciones es que en algunos casos los docentes de las escuelas no son suficientes para atender a toda la población educativa, como lo es en la región de APAN, donde un docente atiende al menos a 10 alumnos con discapacidad, aunque por otro lado existen regiones donde se tienen a demasiados docentes para una población muy pequeña. Así mismo encontramos que en algunas regiones los docentes no dominan la lengua de señas o el braille y al igual que en el anterior encontramos que las personas no creen que el problema radique en la poca existencia de aparatos funcionales.

Se cuestionó a las personas si se les había negado el acceso a alguna escuela en alguna ocasión, el 78% comenta que no se les negó el acceso a una escuela, mientras que el 16% comenta que si se les negó el acceso a una escuela, el 5.2% restante se abstuvo de contestar la pregunta [Fig. 4.10].

Las personas encuestadas mencionaron en un 8.7% que el nivel al cual se les negó el acceso fue primaria, el 4.3% menciona que fue al jardín de niños, el .9% menciona

Fig. 4.10 | PCD a las cuales se les ha negado el acceso a alguna escuela por su condición

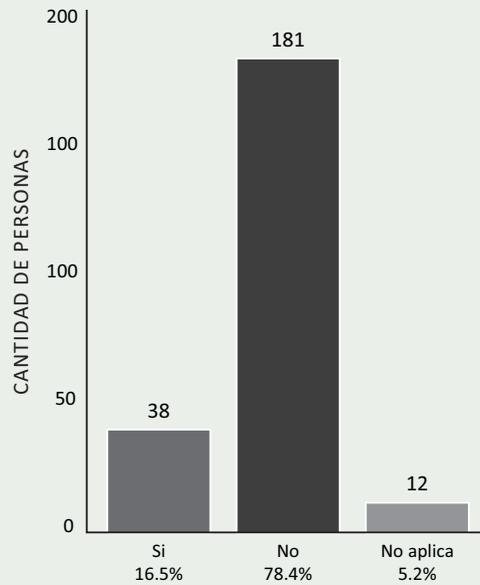
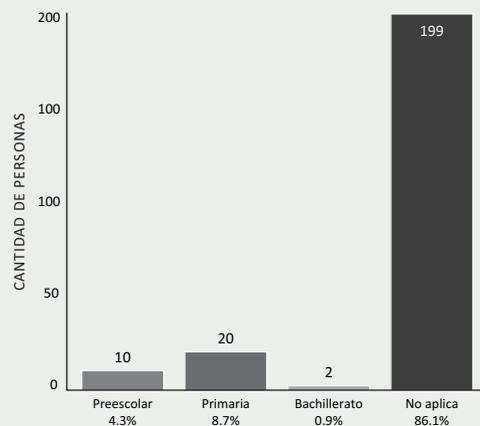


Fig. 4.11 | Nivel educativo que limitó la entrada a la escuela de las PCD





que no le permitieron entrar a nivel medio superior y 86.1% no mencionó a que nivel se le negó el acceso [Fig. 4.11]. En esta última pregunta es importante exponer que los encuestados comentaron que en una escuela de educación especial, no se les había negado el acceso, pero que en las escuelas de educación regular, al menos en una ocasión habían sido rechazados sus hijos o familiares. Por este motivo, se asevera que el Estado, en cuanto al derecho a la educación de las personas con discapacidad, al menos desde el indicador de accesibilidad, aún tiene muchas deudas pendientes con su población y debe atender esta necesidad.

Para asegurar el acceso y la no discriminación, desde la Ley para la Atención de las PCD del Estado de Hidalgo, se debe establecer un sistema de becas, el cual, hasta este momento no existe, la encuesta a los familiares, refleja el olvido en este aspecto, pues, para acceder a la educación de manera general, se requiere de una fuerte inversión por parte de los familiares de cualquier niño, en este sentido, para la familia de un niño con discapacidad resulta aún más caro, debido a medicamentos, transporte especial, y demás barreras que la sociedad ha generado, se encontró que el 80.2% de las personas con discapacidad que se encuentran estudiando en alguna institución no cuentan con alguna beca que les ayude a solventar los gastos de las terapias o rehabilitaciones, mientras que el 19.2% de estas dicen contar con algún apoyo por parte del gobierno federal [Fig. 4.12]; pero recalcan que este recurso no le es suficiente ya que solo perciben de \$200 a \$300 pesos bimestrales a través del Programa Oportunidades, pero que es muy complicado continuar accediendo a ello, ya que este programa está diseñado para niños sin discapacidad y las características de éstos, son distintas junto con sus necesidades.

Los familiares pagan la cuota escolar, en la mayoría el periodo es anual, pero en otras es mensual, el 32.2% de los encuestados, paga al menos \$200 pesos al año, el 27.6% menciona que la cuota asciende entre los \$401 y \$600 pesos al año, el 25.1% dice que la cuota esta entre los \$201 y \$400 pesos, el 8.5% entre los \$601 y los \$1000 pesos, el 3.5% en las de 1000 pesos y por último el 3.0% no sabe si en la familia se paga algo por la educación [Fig. 4.13].

Fig. 4.12 | Personas con discapacidad que han recibido alguna beca

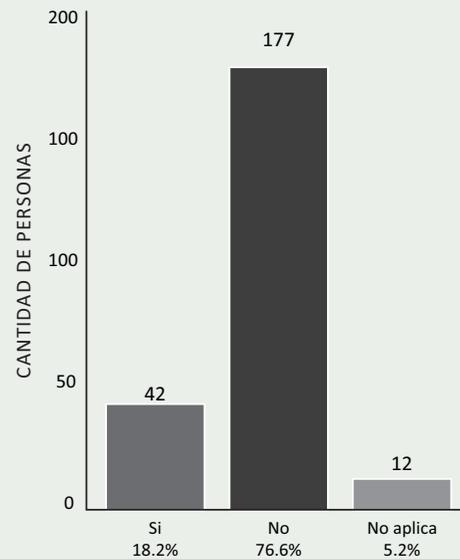
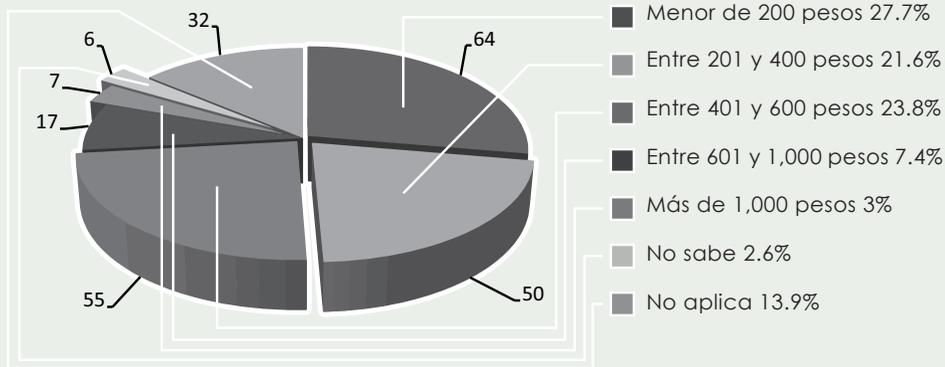




Fig. 4.13 | Valor de la cuota escolar



Así la garantía por parte del Estado, para que las personas no sean discriminadas en acceso a la educación se mira limitado, pues por un lado, no hay el mecanismo que obligue a las escuelas a no negar el acceso a PCD. Tampoco se han tomado medidas para asegurar la estancia en las escuelas, al no contar con un programa de becas. En este sentido se aprecia una discriminación sistemática por parte del Estado.

## Aceptabilidad

La categoría de aceptabilidad recae principalmente en que el Estado establezca y garantice que se cumplan las normas mínimas de enseñanza en todas las escuelas públicas y privadas, en este caso para PCD en Hidalgo, que se traducen en la disponibilidad de lineamientos curriculares por área y tipo de discapacidad y nivel.

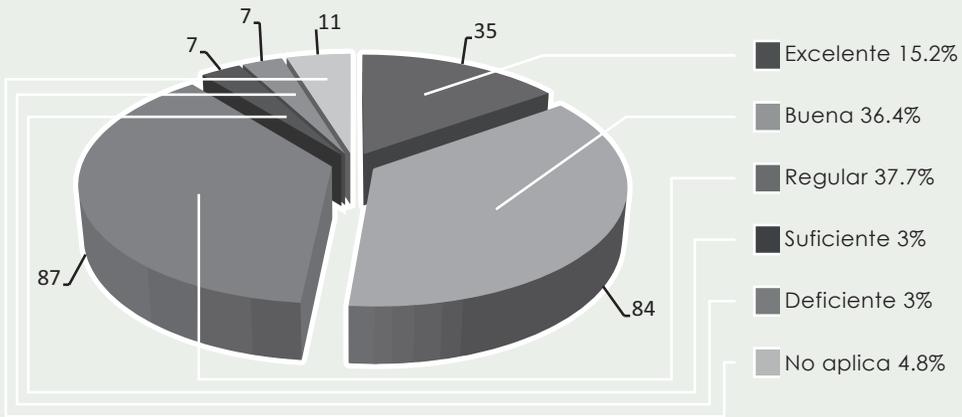
En este caso, de acuerdo con el Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa, dispone de una serie de documentos sobre la evaluación de los aprendizajes en educación básica, lineamientos para atender a personas sordas o ciegas y presenta documentos que sistematizan experiencias exitosas de integración educativa. Se comprende que la atención a las PCD es muy diversa, cada persona presenta necesidades educativas específicas, con las cuales se elabora un proyecto institucional y personal para su atención, los docentes de los CAM desarrollan instrumentos para su seguimiento y aprendizaje. Estas experiencias exitosas o no, son referente, y en Hidalgo se podría generar una estrategia para conocer, socializar y potenciar esas experiencias.





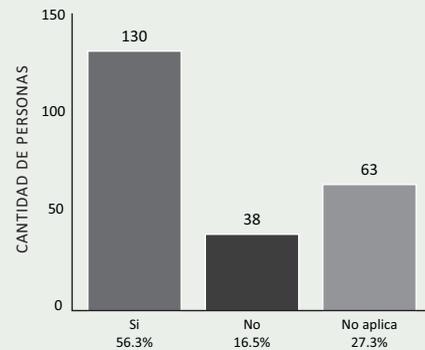
De los familiares encuestados y entrevistados, el 38.2% consideran que la educación que reciben sus hijos es regular, el 39.5% consideran que es buena, el 15.9% que es excelente, el 3.2% suficiente y el otro 3.2% consideran que es deficiente [Fig. 4.14]. Por lo cual miramos nuevamente que la calidad que se ofrece en educación es diversa dependiendo la región del estado, diversa no sólo por la condición antes mencionada, sino por la diversidad docente, actitudinal, en la formación, así como en las características de sus directivos. Se encontró que hay directivos comprometidos con la labor que generan estrategias de planeación y gestión, como el caso del CAM 23, que con el apoyo del programa 3x2 de la Secretaría de Desarrollo Social, ha logrado construir, ampliar, renovar, instalaciones, materiales y mobiliario.

Fig. 4.14 | Nivel de calidad que los familiares otorgan a la educación de las PCD



Una de las interrogantes importantes que se consideraron, en razón a que todos y todas tenemos derecho a gozar de seguridad dentro de las instalaciones donde se ofrece educación, cuestionamos a los familiares acerca de las condiciones de seguridad que han sido consideradas en la institución a la que acude su familiar; en cuanto a si las rutas de evacuación en la institución están bien definidas, el 77.4% considera que no están bien definidas y que ello es peligroso para sus familiares, mientras que el 22.6% dijo que están perfectamente en su lugar [Fig. 4.15].

Fig. 4.15 | Rutas de evacuación en las instituciones educativas





Se les cuestionó también si en la escuela se realizan simulacros de incendio o terremoto a lo que el 51.2% contestó que no y el 48.8% contestó que si, en cuanto a si la institución cuenta con extintores el 53% dijo que si, mientras que el 47% dijo que no, en cuanto a si las zonas de seguridad están bien señaladas el 50% dijo que si mientras que el 50% dijo que no, por ultimo al preguntarles si en la escuela se daban cursos de primeros auxilios el 79.8% dijo que no mientras que el 20.2% dijo que sí [Fig. 4.16].

De la misma manera, se cuestionó a las personas como consideraban que sus familiares aprenden dentro de las escuelas, encontramos que de las 231 personas encuestadas el 43.6% consideran que su familiar aprende en la escuela bien, el 37.3% consideran que aprenden regular, el 10.9% excelente, el 5.0% deficiente y el 3.2% suficiente [Fig. 4.17], en este caso, como la encuesta se aplicó únicamente a personas que están estudiando, el resultado es alentador y se coincide que si mejoran, que si aprenden, sin embargo, no se conoce el caso de algunas personas que se les niega el acceso a la escuela regular y que no buscan otra escuela y deciden que sus hijos no asistirán a ésta.

Como el componente que se toca ahora es el aceptabilidad, se solicitó que en una escala del uno al cinco, siendo el cinco el más alto, calificaran qué puntaje le otorgarían a las instalaciones de la escuela, a lo que el 32.3% le dio un tres, el 31.8% le dio un cuatro, el 28.2% le dio un cinco, el 5.9% le dio un dos y el 1.8% le da un uno [Fig. 4.18], por lo cual se observa que las personas consideran en su mayoría que las instalaciones de sus escuelas no son ni buenas ni malas, lo cual habla de la necesidad de invertir recursos en mejorar la infraestructura de las mismas.

Fig. 4.16 | Instituciones realizan simulacros de incendio y terremoto

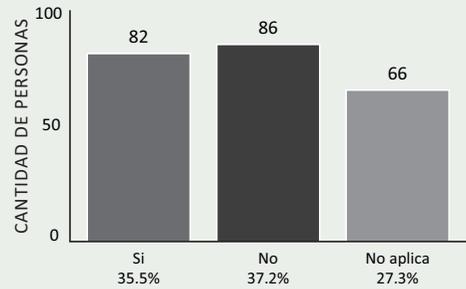


Fig. 4.17 | Calidad que otorgan las personas al aprendizaje de sus familiares con PCD

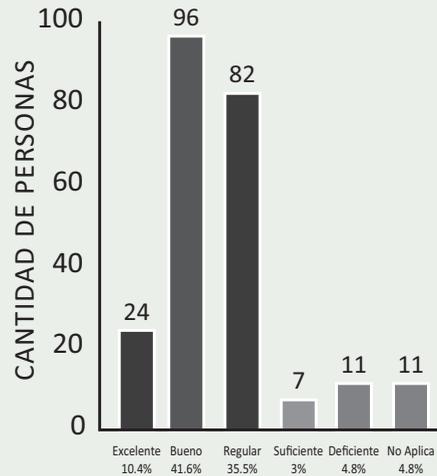




Fig. 4.18 | Nivel que otorgan los familiares a las instalaciones de la escuela

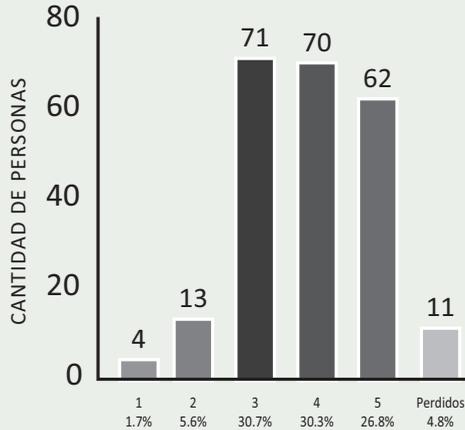
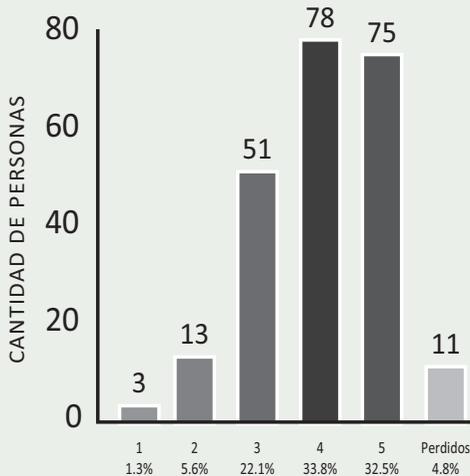


Fig. 4.19 | Nivel que otorgan los familiares a los docentes de las escuelas



La percepción que los familiares tienen de los docentes, se refleja en la calificación que otorgan a la labor que realizan los docentes, el 35.5% le dio un cuatro, el 34.1% le dio un cinco, el 23.2% un tres, el 5.9% un dos y el 1.4% un uno, por lo cual los maestros aun dejan a desear mejor calidad educativa, así mismo encontramos en cuanto a la preparación de los docentes, que calificarían con un cinco el 35.9%, de un cuatro el 34.5%, de un tres el 20%, de un dos el 5% y de un uno el 4.5% [Fig. 4.19].

Otra de las preguntas estuvo encaminada a que los encuestados calificaran la labor de los directores de las instituciones educativas, el 39.1% le da un cinco, el 30% un cuatro, el 17.3% un tres, el 7.7% un dos y el 5.9% un uno [Fig. 4.20], lo cual habla de directivos comprometidos con sus alumnos y sus docentes.

Para que la calidad en los servicios educativos pueda ser más visible, se solicitó a los encuestados, que calificaran la calidad de los materiales que están dispuestos en las instituciones, encontramos que el 30% los califica con un 4, el 28.2% les asigna un cinco, el 25.9% un tres, el 8.2% un dos y el 7.7% asegura que el material es malo y le pondría un uno [Fig. 4.21]. Esta situación resulta extraña, ya que se habla de pocos recursos para las instituciones y materiales de alta calidad, resulta que los padres nos comentaron que los materiales son de alta calidad ya que ellos son quienes, en distintas instituciones, compran estos materiales.



Fig. 4.20 | Nivel que otorgan los familiares a los directivos de las escuelas

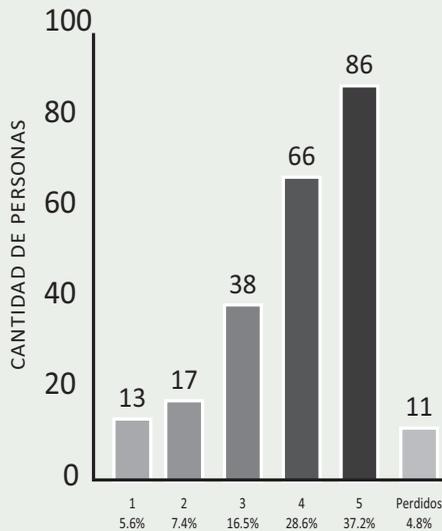
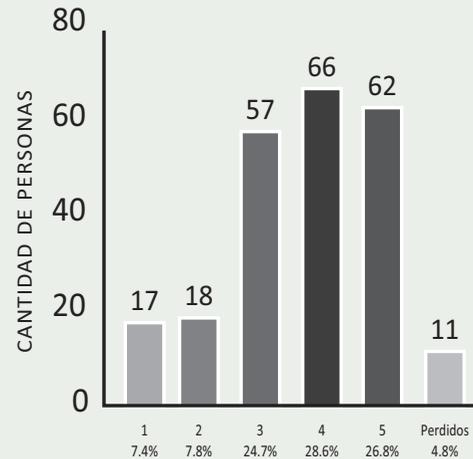


Fig. 4.21 | Nivel que otorgan los familiares a los materiales de la institución



Uno de los indicadores que permean la aceptabilidad del servicio, es la disponibilidad de un sistema de información para monitorear y hacer seguimiento, al estado de realización del derecho a la educación, en Hidalgo, no existe un sistema de información exclusivo para las PCD en el nivel educativo, los datos pueden obtenerse del ciclo inmediato anterior en la estadística de todos los servicios, por el Sistema de Información de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, este sistema sin embargo ha dejado de lado en su reporte algunos de los datos que son necesarios, como el tipo de discapacidad o las necesidades educativas atendidas por Educación Especial y a que factores están asociadas. También cuentan con un sistema de información a nivel nacional, coordinado por el Programa Nacional, pero en varios de los casos, los datos son confusos y poco confiables.

Por otro lado, se realizan evaluaciones periódicas al Programa en cada uno de los Estados, sin embargo estos informes no están dispuestos para la consulta de la población y en un nivel mínimo de participación sería el de la información, por otro lado, el CONEVAL realiza una evaluación basada en los indicadores que el mismo Programa plantea en sus reglas de operación y ha emitido recomendaciones en lo general, pero que sin duda pueden ser tomadas en cuenta en cada uno de los Estados.





Otro de los indicadores del componente, es el de los estudiantes admitidos a la educación superior, de este dato no se tiene un seguimiento puntual, del número de personas, pero se sabe que la Universidad Lasalle, cuenta con un programa de inclusión educativa para estudiantes con alguna discapacidad. En lo que respecta a la educación media superior, existe el Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED), sin embargo la modalidad es en sistema abierto, la población es de 70 alumnos, los asesores, son personas que establecen horarios de asesoría, en lengua de señas, elaboran material para acceder a los contenidos, y buscan siempre generar ideas para facilitar el aprendizaje, pues los exámenes, son de la modalidad de Prepa Abierta, con las complejidades en la evaluación que acarrea la misma modalidad.

*En mi experiencia estuve asesorando a personas jóvenes, sin ninguna discapacidad, para que cursaran su preparatoria abierta, les daba clases de matemáticas, de historia incluso de inglés, pero por más intentos que se hacían era muy difícil pasar los exámenes, incluso un día contesté uno con todos los libros y aún así no se pudo, en todo el tiempo que fue, cerca de dos años, los alumnos apenas habían pasado dos o tres exámenes y con calificaciones muy bajas. (Castelán 2012)*

Un indicador más, es la existencia de programas para la formación docente, este es un avance, pues los cursos que en algún momento se brindaban a los docentes de las escuelas regulares, ahora forman parte del Catálogo Nacional de Cursos de Formación Docente, donde se ofertan 15 cursos, 20 diplomados, una especialidad, y tres maestrías; de las cuales 22 tienen cobertura nacional y únicamente el Diplomado de Atención a niños con Ceguera o Baja visión, registrado en este catálogo, se imparte en Hidalgo (SNTE, 2012).

## Adaptabilidad

La adaptabilidad es el componente que, de acuerdo con la Educación en general, está más dirigida a las personas con discapacidad, el componente incluye la tasa de asistencia escolar, la retención escolar por niveles educativos, así como la tasa de deserción por niveles, como se mencionó en el componente anterior, el sistema de información no proporciona los datos, hasta el año 2008, el sistema reportaba los alumnos que eran inscritos y los alumnos existentes, sin embargo, posterior a ese ciclo escolar, los datos no se reportan así, por lo tanto, se desconocen, los indicadores mencionados. Por otro lado, la dificultad para obtener información por personal docente, las autoridades



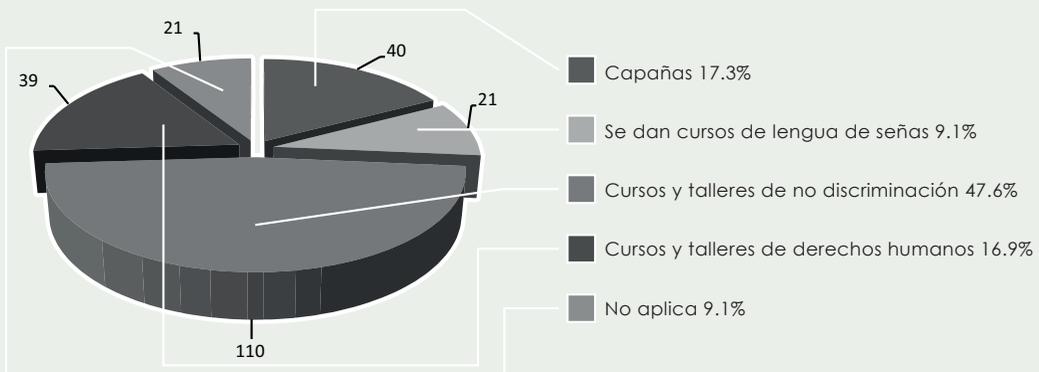


educativas, también es muy limitada. Pues por un lado es un fenómeno que atenta, desde sus concepciones docentes, con su trabajo y evidencia procesos de evaluación, de los cuáles no es la intención que las investigaciones académicas, suponen.

Así que la información se obtuvo únicamente de las percepciones de los familiares. Acerca de la preparación y formación continua de los docentes de las escuelas, por lo cual preguntamos a los encuestados, si sabía si los docentes que atendían a sus familiares se capacitaban constantemente para adquirir nuevos conocimientos y nuevas formas de educar a sus familiares, el 80.4 % de los encuestados asegura que si, este porcentaje, se mira dudoso, pues si existe sólo un curso, que se encuentra en el Catálogo Nacional de Formación Continua, implicaría que los cursos a los que asisten los docentes, se proveen por agencias o consultorías privadas, o sería quizá, que los mismo docentes de otros centros escolares de otros estados, acuden a Hidalgo para compartir experiencias y así formarse. La propuesta aquí, es que el Sistema Educativo, debe contar con una estrategia de formación que responda a las necesidades de los docentes que atienden a Educación Especial, para no reducir, a cursos y talleres, los procesos de formación.

Otro de los aspectos a considerar es la formación para la no discriminación a la ciudadanía, a los padres, docentes y alumnos y ofrecer mayores recursos para apoyar la situación educativa de los niños con discapacidad, se encontró que en estas instituciones una de las actividades que más se realizan son cursos y talleres contra la discriminación en un 47.9% seguida de las campañas escolares con un 17.3%, posteriormente y en tercer lugar se encuentran los cursos y talleres de derechos humanos con un 16.9%, finalmente y con un 9.1% de la población se encuentran los cursos de lengua de señas mexicanas [Fig. 4.22].

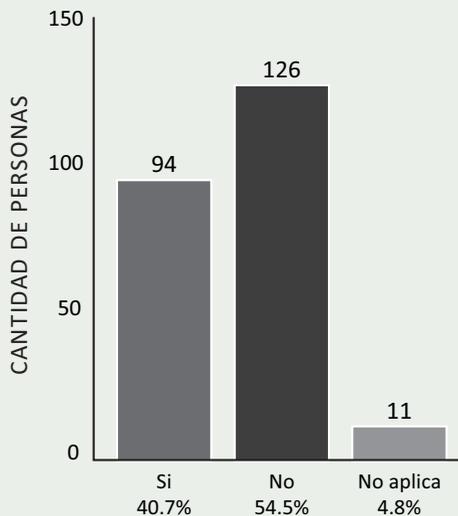
Fig. 4.22 | Actividades formativas que los docentes ofrecen a la comunidad





En la encuesta, se destaca la asistencia de niños migrantes, indígenas y jornaleros, en los servicios de educación para personas con discapacidad, por lo cual se cuestionó la presencia de los mismos dentro de sus escuelas, encontramos en un 36.8% de los casos que los familiares no tienen conocimiento sobre la existencia de personas indígenas, jornaleros o migrantes, mientras que un 35% de esta población asegura que no existen y por último el 28.2% asegura que si los hay en las instituciones educativas. Al respecto la pregunta, es ¿Cuáles son las acciones que se están diseñando desde la estructura educativa para atender a las personas en situación de doble o triple discriminación como lo son estos sectores?, pregunta que se queda al aire, como una reflexión, pues en la idea de atender a la diversidad y desde un enfoque de derechos, todas las personas deben recibir las mismas oportunidades.

Fig. 4.23 | Se realizan obras de construcción en la escuela a la que asiste la PCD



De la misma manera, cuestionamos a los encuestados acerca de la realización específica de obras para aminorar las barreras existentes dentro de las instituciones de las PCD y encontramos que el 42.7% contestó que no realizaban ninguna acción en este sentido, mientras que el 57.3% afirma que se realizaron obras pero sólo en materia de infraestructura, como la colocación de rampas [Fig. 4.23].

Uno de los factores importantes para saber acerca de la adaptabilidad de la educación, es conocer la existencia de materiales adaptados a cada necesidad y discapacidad, como lo pueden ser, libros en Braille, imágenes en alto relieve, audiolibros, equipo de cómputo especiales, entre otros, por ello buscamos conocer acerca de la existencia de tales en los centros educativos, el 79% de los encuestados, no tienen conocimiento sobre la existencia de materiales (libros y audio libros) en las instituciones educativas para los alumnos con discapacidad auditiva y visual, en contraparte con esto el 21% afirma que dichas instituciones cuentan con el material necesario para atender las necesidades de los estudiantes, esto nos habla de una falta generalizada de materiales especiales, para que grupos específicos gocen de su derecho a la educación.



Por otro lado, en la declaración de la Directora de Educación Especial en Hidalgo, en el Encuentro Estatal de y para Personas con Discapacidad, comentó que sí existen los materiales para personas con ceguera o baja visión, estos materiales, son editados directamente por la Secretaría de Educación Pública a nivel federal y son libros y audiolibros con los contenidos escolares.

Las nuevas tecnologías son trascendentales para que las personas con discapacidad puedan desarrollar sus habilidades escolares y de la vida con mayor facilidad, por lo que su uso, les permitirá adquirirlas con mucho mayor rapidez; según la investigación realizada en el Estado de Hidalgo el 67% de los familiares de estas personas comentaron la inexistencia de computadoras accesibles para los estudiantes en las instituciones educativas, mientras el 32.3% dicta que estos materiales son existentes en los diversos centros escolares pero no cuentan con las adaptaciones necesarias para ser utilizadas por los alumnos [Fig. 4.24].

Otro aspecto de la adaptabilidad es la comunicación entre maestro y alumno, ya que es de suma importancia para que exista un aprendizaje significativo entre ambas partes. La presente gráfica nos muestra cómo en las instituciones educativas (CAM, USAER y Escuelas Regulares) la falta de docentes con dominio de la lengua de señas mexicana es altamente elevada pues según el 83.2% de los familiares de las personas con discapacidad comentan la inexistencia de estos docentes, mientras que el 10.8%

Fig. 4.24 | La Institución Educativa cuenta con computadoras accesibles para los estudiantes

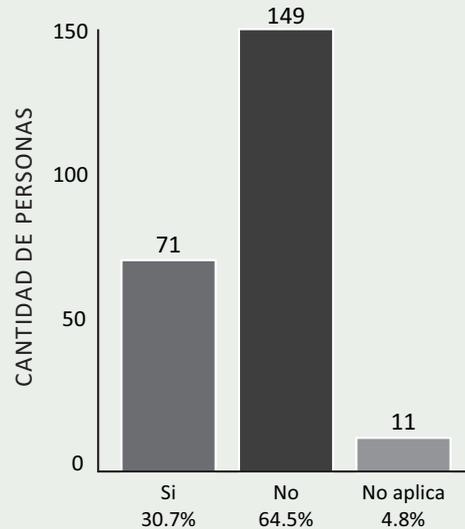
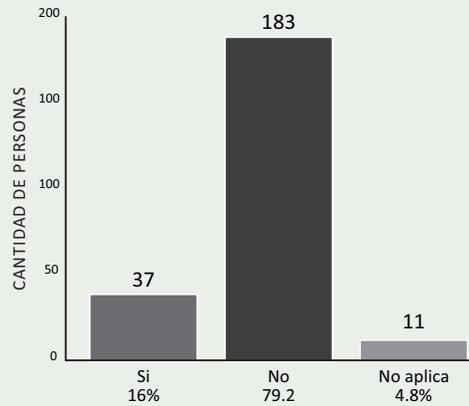


Fig. 4.25 | La Institución Educativa cuenta con docentes que dominan la lengua de señas

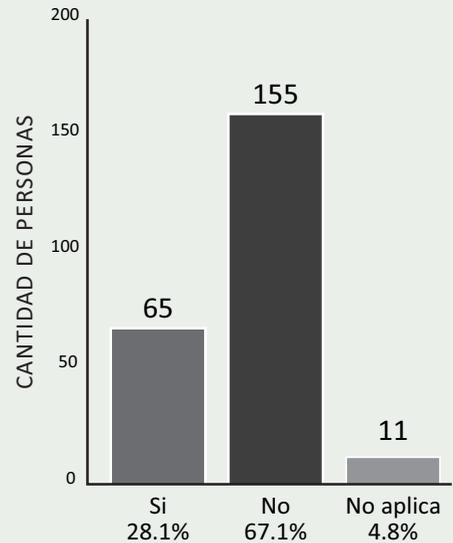




dice tener docentes con pleno dominio de esta lengua asegurando que estos no son suficientes para la atención de los alumnos sordos [Fig. 4.25]. Algunos docentes comentan que no dominan la lengua de señas, pero se han formado en otras estrategias de atención a los sordos como la logogenia (Adquisición del Español escrito).

Para poder ofrecer alta calidad educativa, las instituciones deben tener en sus líneas personas preparadas desde diferentes disciplinas, por esto, cuestionamos a los encuestados si la institución educativa de su familiar cuenta con un grupo de atención multidisciplinario, encontramos que el 70.5% de esta población comenta que las instituciones educativas carecen de un equipo de esta magnitud para la atención de las Necesidades Educativas Especiales, mientras que el 29.5% restante afirma que en sus instituciones cuentan con este tipo de equipos de trabajo [Fig. 4.26], por lo tanto se observa la demanda que tienen las instituciones sobre estos equipos para atender a los alumnos con discapacidad ya que es necesario educar holísticamente a las personas con discapacidad.

Fig. 4.26 | La Institución Educativa cuenta con equipo multidisciplinario para la atención de las NEE



Por último, nos interesaba saber si se realizan adaptaciones curriculares en las escuelas, ya que estas permiten crear ambientes propicios para el desarrollo del aprendizaje de los niños con discapacidad, encontramos que el 61% de los familiares con discapacidad tienen conocimiento sobre las adaptaciones que se les realizan a sus hijos, mientras que el 39% de esta población no sabe si existen este tipo de acciones en las instituciones educativas, por lo cual miramos la falta de involucramiento de los padres en las actividades educativas de escuelas que están inmersos su familiares, y la falta de atención especializada a cada persona con discapacidad según sus características y necesidades.

Un aspecto importante de la adaptabilidad es la disposición de los programas educativos en los centros para promover el respeto y garantía de los derechos humanos, en este sentido, resulta que es un tema con un tiempo y trayectoria amplia, sin embargo en México este tema ha tomado nuevas características y dimensiones, a partir de las modificaciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos del 10 de junio de 2011, cuando



el gobierno mexicano modifica algunos artículos, entre ellos el artículo 1ero, en el cual se establece que el Estado mexicano se compromete a proteger promover y garantizar los derechos humanos, con lo cual se compromete a cumplir con los 30 derechos que establece la declaración universal de los derechos humanos, la cual fue firmada y ratificada por México. Con este antecedente y la relevancia de tema, el 90% de los encuestados, aseguró haber escuchado hablar de este tema. Este punto resulta muy importante porque deja ver que aunque dicen haber escuchado, no se tiene en claro que son, quienes los violan o garantizan, tal y como lo veremos en las siguientes preguntas.

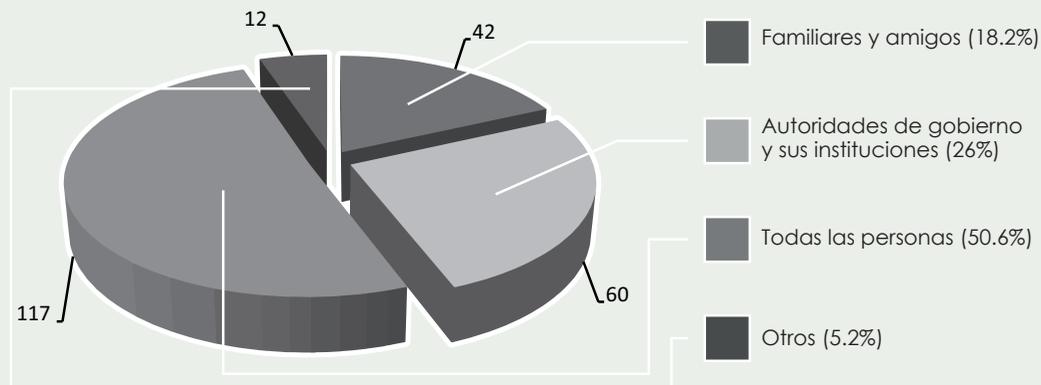
De la misma manera, el 73.2% comentó que efectivamente había escuchado algo sobre los derechos de las personas con discapacidad. Las personas comentaron que lo poco que habían escuchado hablar sobre estos derechos para una población específica era por que SEIINAC había llevado algunas pláticas y talleres a las escuelas de sus hijos, pero que de ahí en fuera no sabían a ciencia cierta, de que se trataba. Esto se reafirma pues el 71.4% comentó que no se han violados sus derechos o los de su familiar. En este punto es muy importante rescatar que los encuestados mencionan que han escuchado hablar sobre derechos humanos ellos mencionan que sus derechos no han sido violados, y esto se contrapone a lo que ellos mismos dicen de que las condiciones educativas no son las óptimas para sus hijos, o cuando se habla de discriminación, por lo cual se puede entender que no se tiene claro que son los derechos humanos.

El 43.7% comentó que sabía qué hacer en un caso de una violación a sus derechos humanos, aunque comentó que denunciaría ante la Comisión de Derechos Humanos, el otro 56.3% mencionó que no sabía qué hacer en un caso así. En este punto podemos entender que lo poco que las personas conocen sobre sus derechos es que los tienen, en algunos casos, pero no saben la forma de hacerlos valer, en el caso de la Comisión de Derechos Humanos su única facultad es la de solicitar que ya no se repitan las violaciones pero no sanciona, por lo cual el tema de la exigibilidad no parece estar resuelto. Y la otra parte definitivamente no tiene ni idea de que hacer en caso de estas violaciones.

Por ultimo nos interesó para la investigación, saber si las personas encuestadas tenían idea de quién era el que violaba los derechos humanos, un 50.6% menciona que cualquier persona podría violar derechos humanos, el 26% mencionó que es el gobierno y sus instituciones quien viola los derechos humanos; un 18.2% comentaron que son los familiares, amigos y conocidos los violadores de derechos humanos, y un 5.2% comentó que es el entorno social o algún otro [Fig. 4.27]. De estos resultados podemos encontrar que las personas no saben realmente que el único que viola derechos humanos es el Estado, y que cuando pasa algo entre particulares puede ser un delito o una falta administrativa, pero que realmente quien viola los derechos humanos solo puede ser el Estado por acción directa o por omisión.



Fig. 4.27 | Personas que violentan los derechos humanos, según los familiares de las PCD



## Participación ciudadana de las personas con discapacidad y sus familiares

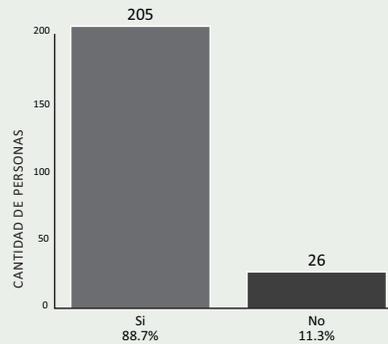
El tema de la participación ciudadana es un tema que está en boga actualmente en el país, en el estado e incluso en el mundo, ya no puede ejercerse el poder de manera vertical, como sucedía antes y como sucede en algunos casos al menos en la práctica, hoy en día el gobierno tiene que ser de una forma horizontal, conociendo y tomando en cuenta las posturas y necesidades de las personas, para con ello poder tener un control democrático mayor de quienes gobiernan.

Es por ello que se considera el tema como uno de los aspectos importantes, por lo cual se diseñó este apartado con el fin de conocer, de las personas que entrevistamos, su opinión y experiencia en la participación ciudadana, interesaba saber si sabían que era esto, si de alguna manera habían ejercido la participación ciudadana y qué es lo que pensaban de ella. Por eso se plantearon una serie de preguntas que permitieran saber esta situación, y los resultados son los siguientes:



El 49.8% de los encuestados han escuchado hablar sobre el tema, mientras que el 50.2% aseguró que jamás había escuchado hablar sobre ello; De esta manera se comprende que el tema de la participación ciudadana no ha recibido la difusión que debiera en razón a la importancia que esta tiene para la sociedad hidalguense. El 88.7% de los encuestados, asegura que ejerce su derecho al voto, mientras que el 11.3% restante asegura que no tiene caso o no puede hacerlo [Fig. 4.28].

Fig. 4.28 | Familiares que emiten un voto como una forma de participación ciudadana



El 87% respondió que nunca ha asistido a algún foro de consulta, y sólo el 13% asegura haber usado este recurso de participación ciudadana. El 88.3% de los familiares, asegura que no participan en ninguna organización de la sociedad civil, sólo el 11.7 comentó pertenecer a alguna OSC o haber participado con alguna. En este rubro se entiende cómo se ha centrado el tema de la participación ciudadana en el ejercicio del voto, ya que es la única forma que es impulsada por el Estado de forma abierta, pero al cuestionarles sobre foros de consulta, la mayoría de una forma abrumadora, asegura que no asiste a este tipo de foros, lo cual habla de que este tipo de participación no es impulsada o al menos lo es de forma en que la sociedad no participe (no hay difusión, no se hacen en lugares públicos, etc.), ya que con esto, se ejerce un poder del pueblo sobre el gobierno. De la misma forma se cuestionó, si ellos participaban en actividades de organizaciones de la sociedad civil, en lo cual encontramos que al igual que en los foros las personas no participan ni forman parte de las OSC, y que de esta manera la fuerza de la sociedad civil organizada se ve mermada ante el poder del gobierno.

Otra de las interrogantes que interesó saber, es si las personas encuestadas daban seguimiento a las acciones de sus gobernantes y si solicitaban información sobre su actuar, a lo que los encuestados respondieron en un 93.5% que jamás habían dado seguimiento a las propuestas o acciones de los gobernantes, y sólo el 6.5% aseguraron haberlo hecho; Lo cual nos da a entender que los gobernantes no promueven este tipo de acciones que conllevan un ejercicio de control sobre sus acciones, y que es un compromiso que el gobierno tiene, una obligación de promover la rendición de cuentas; por otro lado, también reflejan la desinformación y en muchos casos el desinterés de las personas por ejercer este derecho.





De una manera más simple, se cuestionó a las personas si alguna vez habían enviado oficios o cartas de petición a sus gobernantes para solicitar algún apoyo específico para sí, su familiar o su comunidad, a lo que un 87.4% respondió que jamás había hecho alguna solicitud de ese tipo y solo el 12.6% aseguró haber utilizado este recurso, aunque no mencionaron si habían sido respondidos de manera satisfactoria. Así vemos que la participación de la sociedad civil en la gestión de recursos y bienes para la comunidad es muy poca, y se deja a los gobernantes que decidan qué acciones realizar sin promover la participación de la sociedad en este tipo de decisiones de tanta importancia.

Sin embargo, por las observaciones realizadas y la experiencia de compartir algunos espacios, nos percatamos que los familiares realizan otro tipo de participación, aunque no muy formal, generan redes o grupos de colaboración, por ejemplo, cuando conocen que en alguna dependencia gubernamental, como los DIF municipales, se está haciendo el padrón para gestionar algunos apoyos, se avisan entre ellos, de las fechas, de los requisitos y en ocasiones hasta asisten juntos a hacer los registros. La participación, la realizan en función de las necesidades de sus familiares, hijos o hijas con discapacidad, pues buscan siempre las mejores condiciones para ellos, aunque propiamente, las familias no sepan que están ejerciendo su derecho de participación.

Por otro lado, existen los mecanismos oficiales de participación, como el comité escolar o vecinal, el 81.8% respondió que no ha participado en alguno de los mecanismos mencionados, y recalcan que jamás había participado en algo así, y el otro 18.2 aseguró que en alguna ocasión perteneció a algún comité de este tipo.

Otro mecanismo oficializado es la Red de Padres de Familia, que se organiza por zona escolar y luego a nivel estatal, con lineamientos establecidos en el Programa Nacional. En este tenor, un 87.9% de familiares no han participado en la red, y sólo un 12.1% respondieron que efectivamente ellos han formado parte de la red; Lo cual nos habla de la poca participación de la ciudadanía en este tipo de ejercicios. Uno de los aspectos que se pudieron observar, es que la Red, es representada por un familiar de una PCD pero también por una funcionaria de la estructura educativa, en este caso, Secretaría Técnica de la Dirección de Educación Especial de la SEP- Hidalgo, también se pudo observar que las líneas de trabajo, son encaminadas y pautadas por las autoridades educativas, dando poca cabida a las iniciativas de los padres y madres de familia.

Otro de los aspectos de la participación, hace referencia a la pertenencia en algún consejo consultivo ciudadano, a lo que en un 96.5% respondieron de manera negativa y sólo un 3.5% comentaron que ellos si han participado en algún consejo consultivo ciudadano. Con esto vemos que la participación de la sociedad en consejos de este tipo, es muy limitada, ya que sólo se abre para esferas muy selectas de la sociedad, al menos en el Estado de Hidalgo.

En el tema de los mecanismos institucionalizados de participación ciudadana preguntamos cómo calificarían el funcionamiento de la asociación de padres de familia, el 26.4% le otorga un tres, el 25.5% un cinco, el 23.2% un cuatro, el 15.5% un uno y el 9.5% un



dos [Fig. 4.29] . Y por último en el nivel que otorgan los familiares al funcionamiento de la red de padres de familia, el 29.7% le otorgan un uno, el 22.8% un cinco, el 21.9% un tres, el 16.9% un cuatro y el 8.7% un dos, por lo cual debe ser fortalecido el trabajo de esta RED y de las asociaciones de padres de familia [Fig. 4.30].

Fig. 4.29 | Nivel que otorgan los familiares al funcionamiento de la asociación de padres de familia

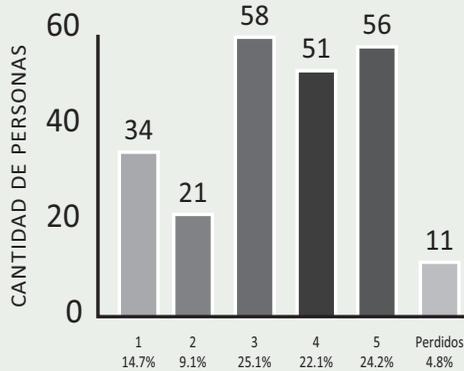
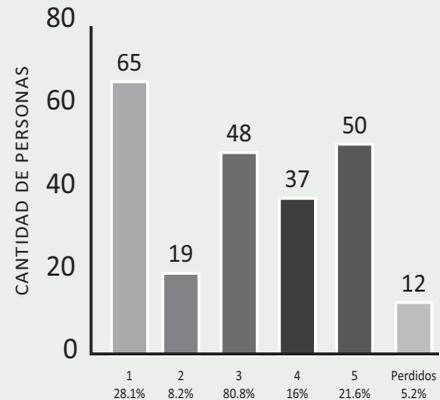


Fig. 4.30 | Nivel que otorgan los familiares al funcionamiento de la red de padres de familia



Los mecanismos institucionalizados son los Consejos de Participación Social en sus diversos niveles, estatal, municipales e institucionales, al momento en Hidalgo, desde 2010, no se ha integrado algún Consejo Municipal, en lo que respecta a los Consejos de Participación Social por instituciones, todos los Centros de Atención Múltiple lo tienen constituido, sin embargo, durante las entrevistas y encuestas, éste no figuró en la representación social de los familiares de las personas con discapacidad, ya que en ningún momento lo mencionaron.

*En el Estado de Hidalgo, se han integrado, 4 mil 825 Consejos Escolares en educación básica regular. De los cuáles 28 pertenecen a educación especial, se incluyen aquí los consejos donde hay una USAER o un MAEP, el CONAFE en el Estado tiene Un mil 963 Consejos Escolares. Hasta el momento, no se tiene registro de la incorporación de Organizaciones de la Sociedad Civil dentro de la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social, ya que la normatividad (Acuerdo No. 535) solicita la incorporación de sujetos, no corporaciones. En el caso de Consejos Municipales de Participación Social, sí se solicita la incorporación de Sociedades Civiles u Asociaciones, de tal forma que en cada uno de los Consejos Municipales (de los 84 municipios) habría al menos una por cada uno, sin embargo actualmente se encuentra en fase de capacitación y coordinación para poder instalar tales órganos colegiados, asimismo el Consejo Estatal, de acuerdo con la respuesta al oficio de solicitud de información (OFDGSEIINAC-365/2012) enviada por la Maestra Corina Rodríguez Uribe, Directora de Participación Social de la SEP-H.*





La misma directora, manifiesta, que las problemáticas que se han presentado para integrar los consejos de participación social en Hidalgo, es la poca credibilidad en que un órgano colegiado que se conforma con elementos de toda la comunidad educativa, pueda funcionar en la escuela, dado el antecedente del manejo de los Consejos antes del 2010, a nivel nacional. Otro de los problemas es la disponibilidad política para la instalación y el funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social, por otro lado, la participación responsable de la sociedad hidalguense en la integración y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social, es una dificultad que se ha presentado en el proceso que apenas tiene dos años en Hidalgo.

En el Estado, existe un marco normativo propio para la integración de los consejos de participación social, del mismo modo se cuenta con una plataforma interactiva para hacer el registro y seguimiento del número de consejos de participación integrados, el personal, desde la manifestación de la maestra Corina, se encuentra capacitado para dar seguimiento.

Algunas de las situaciones que presentan mayor atención, son las que resultan del manejo de los recursos económicos y con las circunstancias de manejos institucionales por parte de los directivos. No se tiene un número registrado de denuncias, pues muchas de ellas no se documentan o no se les da seguimiento.

De acuerdo con la instancia de los consejos de participación social, entre los impactos más importantes están: se tiene integrado el 100% de los consejos escolares, de acuerdo a la norma establecida por el acuerdo 535; Éstos permiten que la cultura democrática, la transparencia y la rendición de cuentas se presenten y permeen el trabajo de cada una de las escuelas.

Estos mecanismos, junto con los Comités de Padres de Familia, y la Red de padres de familia, son mecanismos que se encuentran institucionalizados y responden a las necesidades de los directivos, en sus diferentes niveles. Esto se pudo constatar en la observación de las reuniones para elección de 2 Comités, en uno, la elección duró aproximadamente 10 minutos. En la otra, la directora nos refirió que son asuntos que ya están decididos y que la asamblea sólo se hace por protocolo. Que en realidad se tienen estructurados los Comités, además que sólo vienen pocas personas.

La institucionalización de los mecanismos de participación ciudadana, provoca el desencanto de la iniciativa de los familiares; asisten a las reuniones, porque tienen que hacerlo, participan en procesos de formación porque tienen que hacerlo; Es necesario que las autoridades educativas en su diversos niveles, vayan dejando que la población con discapacidad y sus familiares se organicen y busquen la independencia y autonomía para fortalecer más los procesos, un voto de confianza entre ambas partes puede ser un acierto para las autoridades educativas y de gran trascendencia para los familiares.



## CONCLUSIONES





# CONCLUSIONES





## CONCLUSIONES

El derecho a la educación de las personas con discapacidad, es un aspecto muy complejo para analizar en pocas páginas, los docentes que lean este documento, podrán hacer muchos análisis, hacer comparaciones con su actuar cotidiano, los familiares podrán ahondar mucho más que los resultados que esta investigación plantea, incluso las mismas personas con discapacidad, en un sentido, pueden enmarcar su situación escolar y otras, no percatarse de estas situaciones. Sin embargo de acuerdo con las percepciones y análisis de quienes investigan, se arribó a algunas conclusiones, acompañadas de algunas recomendaciones.

En el estado de Hidalgo, existe muy poca información oficial sobre la atención educativa de las PCD, de acuerdo a la ley de

transparencia, las dependencias directas del gobierno del Estado, deben rendir información, a pesar de que se dice que es una dirección general, que de acuerdo a los niveles orgánicos, debería depender de una subsecretaría, la dirección de educación especial, no figura en los organigramas de la SEP –H (al menos no en los organigramas mostrados en el portal de la SEP-H), por lo cual hay una indefinición orgánica para asegurar la educación de las PCD como la cobertura, infraestructura, maestros, etc., lo cual genera también que los niveles de transparencia sean mínimos en relación al impacto y la necesidad, se requiere entonces, de dos elementos clave, por una parte, que la SEP-H en el uso de sus facultades, defina jurídica y orgánicamente la situación de la dirección





de educación especial en un nivel de dirección general, para con ello asegurar el derecho a la educación de todas las PCD; sea transparente el quehacer, beneficios e impactos de la antes citada dirección.

El derecho a la educación las personas con discapacidad no ha sido un derecho exigible en razón a que la tendencia de las políticas públicas en materia educativa, responden a intereses del capital y la productividad como base para el desarrollo, por lo tanto, las PCD no figuran, porque desde sus concepciones, no resultan productivas para este modelo económico, por ello, se debe re conceptualizar el modelo de desarrollo del Estado en función de la inclusión social, económica y política de todos y todas las personas, ofreciendo espacios de formación y capacitación para las PCD pues en su mayoría, pueden formar parte de la cadena productiva de un país.

Un aspecto para que el derecho a la educación sea exigible, es que existan los mecanismos de información y seguimiento de las instancias gubernamentales, de acuerdo con los resultados de la investigación, éstos están rebasados por las situaciones de deserción de las PCD y que no se registran, la lejanía de los centros educativos, los prejuicios familiares, sociales y médicos principalmente, por la creencia de que las personas no van a aprender y por consecuencia no deben ir a la escuela; del mismo modo, las cifras de atención por parte de educación especial no diferencian el número personas con

capacidades y habilidades sobresalientes de las PCD en edad escolar, por lo que se requiere que la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la dirección de educación especial implemente un sistema de información, que diferencie las discapacidades de las de habilidades sobresalientes, y monitoree las cifras de asistencia, deserción permanencia, así como el aprovechamiento de las PCD en las escuelas públicas y privadas.

Una problemática que se observa desde los distintos resultados, es que existe una violación sistémica por parte del Estado para garantizar el derecho a la educación de las PCD, pues por un lado la educación no es gratuita para ningún estudiante, y por otro lado para las PCD, el costo de este derecho, es más alto, no se cuenta con un sistema de becas que aminore las barreras de acceso y permanencia de las PCD en el sistema educativo. Por lo que se requiere de un sistema de becas como lo establece el capítulo 7 de *La educación y trabajo de la Ley para la atención a PCD en Hidalgo*, Artículo 39, donde se establece que la administración pública, garantizará el derecho de las PCD a recibir educación, y una de las principales acciones es el establecimiento de programas de becas y ayudas para desplazamiento, de los alumnos con discapacidad que cursen los niveles de enseñanza básica, media superior y superior.

Los cursos o estrategias de formación para docentes en educación es especial son muy pocos, y es necesario que las





universidades y normales del estado, diseñen, registren en el catálogo nacional, e impartan, cursos, diplomados, posgrados y especialidades para las distintas discapacidades, ya que este registro, permite el incremento salarial, subir en el escalafón y mejorar las condiciones laborales de los docentes y aparentemente la calidad de la educación que se ofrece en el estado para personas con discapacidad.

Por otro lado, los servicios de educación especial han crecido lentamente en el estado de Hidalgo a partir del 2002, un aspecto a considerar para ese crecimiento es que únicamente se ha volteado a mirar a los niños con capacidades sobresalientes, dejando de lado a las PCD, esto, a partir de un bajo presupuesto federal para esta población; se desconocen los motivos reales de las autoridades educativas, por los cuales se manifieste esta situación. Por parte del sistema educativo se requiere del diseño de una estrategia que cubran realmente a la población con discapacidad ya que la cobertura estatal que se tiene actualmente solo es de detección, pero no de atención ni canalización.

La cobertura educativa para PCD, está muy de la mano con la cantidad de docentes; de acuerdo con la solicitud de información en el sistema Infomex Hidalgo, es de 779 Docentes con clave y 3 Docentes de contrato por honorarios. El tiempo que laboran a la semana es de 20 hrs. Con la premisa de que no hay servicios educativos en todos los municipios del Estado, se concluiría que los docentes

no son suficientes y que es necesario ampliar la cobertura geográfica que implica también ampliar las plazas para los docentes.

La centralización de los servicios de educación para PCD en localidades urbanas, la mayoría de las veces muy lejanas del lugar de origen de las PCD, generan que los familiares que se responsabilizan de éstas, dediquen la totalidad o una gran parte de su tiempo, en llevar a sus familiares a la escuela, lo cual provoca deserción escolar y segregación económica de esta población y su familia. Del mismo modo, el Programa Nacional de Fortalecimiento a la Educación Especial, no cuenta con indicadores de cobertura, las reglas de operación, no establecen indicadores para la asignación del presupuesto en función de ésta; los estados funcionan en razón a este programa, por tanto, el estado de Hidalgo, no está obligado a ampliar la cobertura, por lo que se requiere las modificaciones del programa federal y la elaboración de un programa estatal con presupuesto suficiente que responda a las necesidades de cobertura, de acuerdo a las necesidades y condiciones de cada región del estado, este programa debe contener al menos las líneas para con ello garantizar el goce del derecho a la educación de las PCD del Estado, con:

- Cobertura total, mediante la ampliación de los servicios educativos que ofrece educación especial, llámese CAM, USAER, MAEP.





- Asegurar la permanencia y el egreso de los alumnos con discapacidad, mediante becas y programas de tutoría y seguimiento.
- Elevar la competitividad del subsistema de educación especial a través de la formación y superación docente, ampliación de los centros educativos adecuados para PCD (infraestructura), existencia y uso de nuevas tecnologías (equipamiento).

Uno de los aspectos recurrentes mencionados como problemática para que las PCD asistan a las escuelas, es un transporte, ya no dígase, un transporte especializado para PCD, sólo un transporte que les garantice este derecho; en este sentido, la Ley Integral para las PCD en el Estado de Hidalgo, establece en el capítulo 10 “del transporte, cultura y deporte”, artículo 64: que el estado y los municipios, deberán garantizar los medios de transporte público accesibles, adoptar técnicas conducentes, y medios necesarios para que las PCD las usen. Por su parte en el artículo 65, se establece que las PCD gozarán de una reducción de un 50% de la tarifa de transporte, independientemente que éste, sea del Estado o de concesionarios particulares. En este sentido, es necesario que el Gobierno del Estado, en el uso de sus atribuciones, legitimase públicamente éste derecho, así como las sanciones por no darle cumplimiento.

El programa de fortalecimiento a la integración educativa y a la educación especial es evaluado anualmente por el

CONEVAL, sin embargo, para medir los impactos reales, es urgente que en Hidalgo, se evalúen y midan, esos impactos, con indicadores tangibles y contruados a partir de la realidad hidalguense, algunos indicadores que podrían ser la línea base para esa evaluación se han construido en esta investigación y pueden tomarse en cuenta, de no ser así, pueden construirse de manera colegiada entre empresas evaluadoras, autoridades educativas y sociedad civil, todo con el fin de mejorar las condiciones de las PCD.

Por lo que respecta a la participación ciudadana, en el estado de Hidalgo, los procesos que se generan en la educación, buscan ser incluyentes, al menos en las leyes, programas y reglamentos que indican dicha acción, pero en la práctica, ésta se vuelve clientelista, pues cuando los padres o madres no están de acuerdo en algún proceso educativo, las instituciones o sus directivos, se convierten en actores represivos y en muchos de los casos excluyentes.

En el estado de Hidalgo, la participación ciudadana se ha visto relegada al hecho de que los consejos de participación social y sociedades de padres de familia tengan una participación mínima, para legitimar los procesos y cumplir con los compromisos que establecen las leyes, por ello, es necesario que las instituciones educativas, así como la SEP y la dirección de educación especial, le den más atribuciones y responsabilidades a estos consejos, comités y sociedades de





participación social, en aras de generar mejores condiciones para las PCD y se pueda así, tener mayor legitimidad en las decisiones.

La participación de la ciudadanía en la definición de políticas educativas, sigue relegada a la consulta, sin tener estos voto en el planteamiento, ejecución y evaluación de las mismas, por lo cual, tanto el Estado mexicano, como el gobierno del estado de Hidalgo, deben promover la participación ciudadana en aras de que se genere una ciudadanía integral que pueda ejercer el control ciudadano; exista una mayor legitimación del gobierno, y una mayor democracia para la ciudadanía. Se propone también, que la ciudadanía tome un poco de consciencia y se organicen entorno a la vigilancia de la política educativa, no sólo de las PCD, sino de todas las personas, para monitorear, evaluar y hacer exigible el derecho a la educación de acuerdo con las normas mínimas internacionales.

Es necesario, que los familiares de personas con discapacidad, así como sus organizaciones, reconozcan que en los actos de gestión cotidiana ante autoridades municipales o escolares, con el fin de apoyar el desarrollo de sus familiares con discapacidad, están ejerciendo un nivel de participación ciudadana, pero que es necesario que se organicen para tener mayores impactos y trabajar cotidianamente, no para gestionar los apoyos o las ayudas, sino para que estos se conviertan en una obligación periódica de los gobernantes y de las instituciones

que los representan: El garantizar el goce pleno de los derechos humanos.

El derecho a la educación de las PCD y de la participación ciudadana, es una cuestión inacabada, debido a que los procesos sociales son cada vez más complejos, pero la disección temporal, así como el reflejo y reconocimiento de la situación, deben ser un avance para que, funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil, autoridades educativas y las poblaciones, podamos reflexionar y generar estrategias de participación, de colaboración y sobre todo de un control ciudadano, pues ésta debe ser la base de la democracia; en un país donde no hay democracia, seguramente tampoco habrá derechos humanos.





# BIBLIOGRAFÍA





## BIBLIOGRAFÍA





## Bibliografía

- Aguilar, A. T. (2004).** La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Argentina: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Arnstein, S. R. (4 de Julio de 1969).** A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*, págs. 216-224.
- Brogna, P. (2009).** Visiones y revisiones de la discapacidad. México: Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (6 de Septiembre de 2012).** [www.miguelcarbonell.com](http://www.miguelcarbonell.com). Obtenido de <http://www.miguelcarbonell.com/articulos/novedades.shtml>
- Castelán, R. (2011).** Discapacidad en Hidalgo, entre la inclusión y el asistencialismo. Pachuca, Hidalgo, México: SEIINAC.
- Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C. (2011).** Informe sobre la situación de los derechos de las juventudes en México y en el Distrito Federal 2010 - 2011. México.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (20 de Abril de 2006).** Participación ciudadana. Obtenido de [www.diputados.gob.mx/cesop/](http://www.diputados.gob.mx/cesop/)
- Congreso del Estado de Hidalgo. (2010).** Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo. Pachuca, Hidalgo: DOF.
- Cuellar, M. I. (2010).** Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación. Tlatemani, *Revista Académica de Investigación*, 22-31.
- Desarrollo, P. d. (2000).** Informe sobre Desarrollo Humano. Madrid: PNUD.
- Escobar, I. (2002).** El sistema representativo y la democracia semidirecta. En H. C. Cantú, *Sistema representativo y la democracia semidirecta* (pág. 36). México: UNAM.
- Flores, J. L. (15 de Diciembre de 2012).** Entrevista 1. (R. C. Martínez, Entrevistador)
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (11 de Noviembre de 2012).** <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx>. Obtenido de <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/seph/>
- Hambleton, S. y. (2009).** Aframework for understanding area-based desentralisation, Local Government. *Policy Marketing*. En A. K. Guillen, *Origen, espacio y niveles de participación ciudadana* (pág. 188). Nuevo León.
- INEGI. (2010).** Principales Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, México D.F.: INEGI.
- INEGI. (3 de Marzo de 2011).** [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx). Obtenido de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/LeerArchivo.aspx?ct=29618&c=27302&s=est&f=1>
- INEGI. (08 de Marzo de 2011).** [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx). Obtenido de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/LeerArchivo.aspx?ct=29618&c=27302&s=est&f=1>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2011).** Principales Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, Hidalgo. México, D.F.: INEGI.
- La Pirinola A.C. (Octubre de 2009).** [pirinolaradio.blogspot.com](http://pirinolaradio.blogspot.com). Obtenido de [http://pirinolaradio.blogspot.mx/2009/10/antecedentes-de-la-educacion-especial\\_7110.html](http://pirinolaradio.blogspot.mx/2009/10/antecedentes-de-la-educacion-especial_7110.html)



- Latapí, P. (2009).** El derecho a la educación: su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 255-287.
- Legorreta, T. (3 de Abril de 2010).** <http://www.padhia.com.mx>. Obtenido de [http://www.padhia.com.mx/noticias/revista\\_una.php?id=47](http://www.padhia.com.mx/noticias/revista_una.php?id=47)
- Mellado Hernández, R. (2012).** La participación ciudadana como elemento fundamental de un régimen democrático. Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- Molina, H. (1983).** Consideraciones Generales Acerca de los Indicadores Económicos y Sociales. San José Costa Rica: El Instituto.
- Moreno, A. (3 de Noviembre de 2011).** [www.comie.org.mx](http://www.comie.org.mx). Obtenido de [http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area\\_09/0148.pdf](http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_09/0148.pdf)
- Mota, A. C. (2006).** El Uso de Indicadores para Justificar y Exigir el Derecho a la Educación: Apuntes para un Debate. *Actualidades Investigativas en Educación*, 4-25.
- Murcia, L. E. (2007).** -la exigibilidad del derecho a la educación a partir del diseño y ejecución de políticas públicas educativas. *Estudios Socio-Jurídicos*, 158-159.
- Murcia, L. E. (2007).** La exigibilidad del derecho a la educación a partir del diseño y la ejecución de las políticas públicas educativas. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 142-165.
- Nava, E. M. (15 de Diciembre de 2012).** Entrevista 2. (R. C. Martínez, Entrevistador)
- Organización de las Naciones Unidas. (8 de Diciembre de 2007).** [www.un.org](http://www.un.org). Obtenido de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2007).** [www.un.org](http://www.un.org). Obtenido de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- PNUD. (2000).** Informe Sobre Desarrollo Humano. Madrid: PNUD.
- Rojas, R. (1996).** Guía para realizar investigaciones sociales. México D.F.: Plaza y Valdez.
- Secretaría de Educación Pública. (2002).** Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. México, D.F.: SEP.
- Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. (2011).** Estadística Básica Educativa, Fin de cursos 2010-2011 Información Estatal. Obtenido de <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/seph/Fin%20de%20cursos%202010-2011.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (5 de Julio de 2012).** [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx). Obtenido de <http://www.sre.gob.mx/index.php/direccion-general-de-derechos-humanos/iidh>
- Solicitud Infomex, Folio 00247712 (21 de Noviembre de 2012).**
- Tomaseksvy, K. (2004).** Indicadores del Derecho a la Educación, *Revista IIDH*, Vol. 40, 341-288.
- UNESCO. (2002).** Elementos para una estrategia global de la UNESCO en materia de derechos humanos. Paris: UNESCO.
- Vásquez, L. D., & Serrano, S. (2012).** [www.juridicas.unam.mx](http://biblio.juridicas.unam.mx). Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/7.pdf>





# ANEXOS





# ANEXOS





## Anexos

Anexo 3.1 Encuesta a familiares de PCD sobre derecho a la educación y participación ciudadana.

### CUESTIONARIO PARA FAMILIARES

**Instrucciones:** La información aquí obtenida, será usada para fines meramente de investigación, proporcionará información para mejorar la calidad educativa de las personas con discapacidad y su vida en general. Por favor escuche con atención la pregunta y según su experiencia seleccione la opción que crea conveniente. La información proporcionada será confidencial y será protegida de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Marca la respuesta que el encuestado indique.

Nombre de quien aplica		Hora de inicio de la encuesta		Clave	
<b>Datos generales (I)</b>					
1.-Nombre				12.- Edad	
13.- Sexo	a) Hombre		b) Mujer		
14.- Lugar de Procedencia					
15.- Nivel de estudios completos	1. Primaria		2. Preparatoria		3. Técnico
	4. Secundaria		5. Universidad		6. Posgrado
	7. Ninguno				
16.- Ocupación					
17.- ¿En su familia, existen algunas personas con discapacidad?	1. Si	2. No pase al apartado VI y VII		18.- ¿Cuántas?	



I9.- De lo contrario, señale el tipo de discapacidad que presenta su familiar			
1. Física (No puede moverse o presenta dificultad para mover sus extremidades y cuerpo).			
2. Intelectual (Aprende de manera muy lenta en comparación con sus compañeros).			
3. De lenguaje (Presenta dificultades para hablar).			
4. Sensorial (Presenta dificultades para oír o ver o definitivamente no puede hacerlo).			
5. Psicosocial (se le dificulta relacionarse con las demás personas producto de alucinaciones o depresiones principalmente).			
6. Otra			
I10.- ¿Cual es la edad de su(s) familiar (es) con discapacidad?			
<b>Asequibilidad (II)</b>			
II1.- ¿Su familiar asiste a una institución educativa o formativa?		a) Si Pase a la pregunta II3	b) No
II2.- ¿En caso de no asistir, cuál es la causa?	1.No hay un centro cercano		2.No dan atención especializada
	3.No hay quien pueda llevarlo a la escuela		4.No se cuenta con recursos económicos suficientes
	5.Otra		
II3.- ¿Qué tipo de institución asiste su familiar?		1. Pública	2. Privada 3. Ambas
II4.- ¿A Qué servicio educativo es asiste su familiar?	1. CAM		2. USAER
	3. Escuela Regular		4. CAM Laboral
	5. Rehabilitación		6. Otro:
II5.- ¿Qué es lo que le enseñan a su familiar en la escuela a la que asiste?	1. Educación para la vida independiente.		2. Formación de habilidades para el trabajo
	3. De acceso a los contenidos currículo dela escuela.		4.De rehabilitación del únicamente
	5. La desconoce		6. Otra:
II6.- ¿Existe alguna cuota para que su familiar asista a la escuela?		1. Si	2. No Pase a la pregunta II8





I17.- ¿A cuanto asciende la cuota escolar para que su familiar pueda estudiar?	1. 0 a 200 pesos	2. 201 a 400 pesos
	3. 401 a 600 pesos	4. De 601 a 1000
	5. Más de 1000	
I18.- En caso de que su familiar asista a una escuela pública, ¿Conoce el monto del dinero del gobierno que se le asigna a ésta?	1. Si	I18.- ¿Cuánto?
	2. No	
I19.- ¿Considera que los docentes son suficientes para la atención de las PCD en la escuela?	1. Si	2. No
I10.- ¿Conoce el grado académico del directivo de la institución donde estudia su familiar?	1. Si	I21.- ¿Cuál es el grado?
	2. No	
I11.- ¿Conoce la formación académica del docente que está con su familiar directamente?	1. Si	I23.- ¿Cuál es el grado?
	2. No	
I12.- ¿Sabe si el docente de su familiar realiza e implementa un proyecto para él (ella) diferenciado de sus compañeros (as)?	1. Si	2. No
I13.- En una escala del 1 al 5, ¿Considera que su familiar ha mejorado su situación escolar al ingresar a la institución?		

### Accesibilidad (III)

III1.- De las siguientes situaciones, ¿Cuáles considera que son un obstáculo para que las personas con discapacidad aprendan en la escuela?	1. Los contenidos escolares	2. Los materiales de trabajo
	3. Las instalaciones de la escuela	4. La formación de los docentes
	5. Todas las anteriores	6. Ninguno
	7. Otra:	
III2.- ¿De las siguientes, cual considera que han sido un obstáculo para que su familiar asista a una escuela?	1. Distancia de la casa al centro educativo	2. La construcción de la escuela no es la adecuada.
	3. Sistema de transporte deficiente o inexistente	4. No hay aparatos o tecnología funcional
	5. Los prejuicios de los maestros	6. Los prejuicios de otros padres de familia.
	7. Ninguno	8. Otro



III3.- Cual de los siguientes casos, considera usted, que son un obstáculo para el acceso a la educación de las PCD en la región?	1. Distancia de la casa al centro educativo	2. No hay escuelas adecuadas en su construcción	
	3. No hay un transporte adecuado, ni el recurso para pagarlo.	4. No hay aparatos funcionales	
	5. Los docentes no manejan lengua de señas o el braille	6. Hay muy pocos centros educativos	
	7. Los docentes no son los suficientes.	8. Los docentes no cuentan con el perfil necesario.	
	9. No hay especialistas en las escuelas	10. Otro:	
III4.- Alguna vez le han negado la entrada a la escuela a su familiar por su discapacidad		1.Si	III5.- ¿Cuándo?
		2.No	
<b>Adaptabilidad (IV)</b>			
IV1.- ¿En la escuela a la que asiste su familiar, los docentes se capacitan para atenderle mejor?	1.Si	2.No	3.Lo desconoce
IV2.- ¿Qué actividades formativas, conoce que se ofrecen en la institución para apoyar el desarrollo de su familiar y las demás PCD?	1. Campañas	2. Se dan cursos de lengua de señas	
	3. Cursos y talleres de sensibilización contra la no discriminación	4. Cursos y talleres de derechos humanos	
IV3.- Entre las PCD que van a la escuela, existen personas indígenas, jornaleras o migrantes?	1. Si	2. No	3. No sabe
		Pase a la pregunta IV6	
IV5.- ¿Qué acciones se toman en la escuela para atender a estos niños con discapacidad que presentan otras necesidades (como el idioma)?	1. Se les dan cursos extra a los alumnos		2. Los docentes van a cursos
	3. Se pide apoyo a docentes de otras escuelas para atenderlos		4. Se solicita el apoyo de otras instancias de la SEP para atenderlos
	5. Desconoce si se toman acciones		
IV6.- ¿En la institución educativa se realizan obras para que las PCD no tengan problemas para estar en la escuela?	1.Si	2. No	IV7.- ¿De que tipo?





IV7.- ¿Sabe de la existencia de libros para personas ciegas, así como audiolibros en la escuela?		1. Si	2. No
IV8. ¿Con qué materiales cuenta la institución educativa para atender a las personas con discapacidad?	1. Con libros en braille.	2. Con audiolibros	
	3. Con impresoras y tecnología de impresión	4. Con computadoras accesibles para los y las estudiantes	
	5. Con docentes que dominan la lengua de señas	6. Con un equipo multidisciplinario para la atención de las necesidades educativas de los y las alumnas.	
	7. Otro:		
IV9.- Su familiar con discapacidad, recibe o ha recibido alguna beca de estudios?		1.Si	2. No
		IV10.- ¿Monto?	
IV11.- ¿Qué apoyos específicos le han brindado a su familiar en la institución educativa?			
IV12.- ¿Se le brinda seguimiento al aprendizaje de su familiar con discapacidad?		1. Si	2.No
IV13.- ¿A su familiar le realizan adaptaciones curriculares, para que aprenda mejor?		1. Si	2. No
<b>Aceptabilidad (V)</b>			
V1.- ¿Considera que la educación que recibe su hijo es?		1. Excelente	2. Buena
		3. Regular	4. Suficiente
		5. Deficiente	
V2.- ¿Qué condiciones de seguridad se han considerado en la institución donde estudia su familiar?	1. Existen rutas de evacuación bien definidas	2. Se realizan simulacros de incendio o terremoto	
	3. Se han dispuesto extintores	4. Las zonas de seguridad están bien señaladas	
	5. Hay cursos de primeros auxilios		
V3.- La atención que los docentes brindan a los alumnos es		1. Excelente	2. Buena
		3. Regular	4. Suficiente
		5. Deficiente	



V4.- ¿Considera que su familiar aprende en la escuela?		1. Excelente		2. Buena	
		3. Regular		4. Suficiente	
		5. Deficiente			
V5.- En una escala de 1 a 5, considere 5 el más alto, que puntaje le otorgaría a:		1. Las instalaciones de la Escuela			
		2. Los maestros de la escuela.			
		3. Los directivos de la institución.			
		4. El presupuesto que se asigna.			
		5. Los materiales usados durante las clases.			
		6. La preparación de los maestros (as).			
		7. La asociación de padres de familia			
		8. La red de padres de familia			
<b>DERECHOS HUMANOS (VI)</b>					
V11.- ¿Ha escuchado hablar de derechos humanos?	1. Si		2. No		
V12.- ¿Ha escuchado hablar de los derechos de las personas con discapacidad?	1. Si		2. No		
V13.- ¿Podría mencionar alguna ley específica para los derechos de las personas con discapacidad?					
V14.- ¿Considera que los derechos de usted o de su familiar con discapacidad han sido violados?	1.Si		2.No		
	V15.- ¿De qué manera?				
V16.- ¿Sabe que hacer en caso de que sus derechos sean violentados?	1.Si		2.No		
	V17.- ¿Qué?				
V18.- ¿Quién considera que violenta los derechos humanos?	1. Familiares y amigos.		2. Las autoridades del gobierno y sus instituciones.		
	3. Cada persona		4. Otro:		
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA (VII)</b>					
VIII1.- Ha escuchado hablar de la participación ciudadana	1. Si		2. No		





VIII2.- Qué formas de participación son las que usted ejerce?	1. Emite un voto en periodo de elecciones.		2. Asiste a los foros de consulta de alguna ley o reglamento.		
	3. Participa en alguna organización de la sociedad civil		4. Acude a visitar a los funcionarios para pedirles cuentas de sus promesas de campaña.		
	5. Elabora cartas u oficios sobre problemáticas específicas de su comunidad o región		6. Pertenece o ha pertenecido a algún comité vecinal o escolar		
	7. Ninguna		8. Otra:		
	1. Comité vecinal		2. Comité de padres de la escuela		
	3. Red de padres de PCD		4. Consejo consultivo ciudadano		
	5. Ninguno		6. Otro:		
VIII4.- ¿Ha ocupado algún puesto en un órgano ciudadano?		1. Si		2. No	
VIII5.- ¿Cuál?					
VIII6.- ¿Considera importante la participación ciudadana?		1. Si		2. No	
VIII7.- ¿Por qué?					
IX.- ¿En las siguientes líneas puede expresar cualquier duda, sugerencia o comentario relacionado con el derecho a la educación y la participación ciudadana?					
_____					
_____					
_____					
_____					
_____					
¡Por su colaboración, muchas gracias! <i>"Por un mundo donde quepan muchos mundos"</i>					
					Hora final:





Anexo 3.1 Obligaciones del estado en materia de asequibilidad (Murcia L. E., 2007, págs. 158-169)

DERECHO	OBLIGACIÓN DEL ESTADO	CONTENIDOS OBLIGATORIOS	INDICADORES
Disponibilidad	Asequibilidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar la disponibilidad de escuelas de enseñanza básica a niños y niñas en todo el territorio nacional</li> <li>2. Asegurar el número de cupos equivalentes al número de niños y niñas en edad de enseñanza básica</li> <li>3. Asegurar adecuadas condiciones de infraestructura física de las instituciones y centros educativos.</li> <li>4. Asegurar la disponibilidad de docentes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Total de municipios sin establecimientos educativos / PIB Invertido en educación, total y por niveles.</li> <li>2. Demanda total de cupos escolares al sector oficial por nivel y zona / oferta oficial de cupos escolares por nivel y zona.</li> <li>3. Total de establecimientos educativos que dispone de los servicios públicos domiciliarios completos.</li> <li>4. Total de establecimientos que no disponen de docentes oficiales por zona. / déficit de establecimientos oficiales por zona</li> </ol>





Anexo 3.2 Obligaciones del estado en materia de asequibilidad (Murcia L. E., 2007, págs. 159-160)

DERECHO	OBLIGACIÓN DEL ESTADO	CONTENIDOS OBLIGATORIOS	INDICADORES
Acceso	Accesibilidad	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proporcionar educación básica, pública obligatoria y gratuita para todos los niños y niñas</li><li>2. Velar por el derecho de acceso a las instituciones y programas de enseñanza públicos sin discriminación alguna</li><li>3. Asegurar la accesibilidad económica a la enseñanza básica mediante la aplicación de la gratuidad</li><li>4. Asegurar la accesibilidad material a la enseñanza básica, en especial el acceso geográfico.</li><li>5. Implementar un sistema adecuado de becas para las poblaciones más vulnerables.</li><li>6. Erradicar el analfabetismo</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tasa de cobertura bruta y neta por sector, nivel educativo y zona</li><li>2. Tasa de cobertura bruta y neta desagregada por motivos de discriminación prohibidos. / Tasa de acceso por sector y zona y por motivos de discriminación prohibidos.</li><li>3. Valor de la canasta educativa financiada por los padres. / Inversión anual del Estado por nivel educativo, por estudiante y zona.</li><li>4. Total de establecimientos educativos rurales ubicados en zonas con difícil acceso geográfico. / % de la población rural que tiene que caminar más de 5 kilómetros para acceder al establecimiento educativo.</li><li>5. Total de municipios que disponen de un sistema de becas para el acceso a la educación. / estudiantes con becas</li><li>6. Tasa de analfabetismo desagregada por motivos de discriminación prohibidos.</li></ol>



Anexo 3.3 Obligaciones del estado en materia de asequibilidad (Murcia L. E., 2007, págs. 161-163)

DERECHO	OBLIGACIÓN DEL ESTADO	CONTENIDOS OBLIGATORIOS	INDICADORES
Aceptable	Aceptabilidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer y garantizar que se cumplan normas mínimas de enseñanza den las escuelas públicas y privadas</li> <li>2. Ejercer la inspección y vigilancia del sistema educativo en todo el territorio nacional y en todos los niveles educativos, con el fin de velar por su calidad y establecer si la educación se orienta a los objetivos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y la constitución política</li> <li>3. Velar por que el principio de libertad bi genere desigualdades en la calidad de ka educación que reciben los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad</li> <li>4. Respetar la libertad académica del cuerpo docente y de los alumnos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disponibilidad de lineamientos curriculares por área</li> <li>2. Tasa de promoción escolar por sector, zona y nivel. / resultados de pruebas por competencias. / sistema de monitoreo para garantizar el derecho a la educación</li> <li>3. Resultados de pruebas del ICFES por decil de ingresos. / Estudiantes admitidos en niveles superiores</li> <li>4. Disponibilidad de programas de formación y actualización docente.</li> <li>5. Quejas tramitadas por docentes y alumnos ante las secretarías de educación, directivas de establecimientos, por considerar violada su libertad académica.</li> </ol>





Anexo 3.4 Obligaciones del estado en materia de asequibilidad (Murcia L. E., 2007, págs. 163-164)

DERECHO	OBLIGACIÓN DEL ESTADO	CONTENIDOS OBLIGATORIOS	INDICADORES
Permanencia	Adaptabilidad	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asegurar la permanencia de niños y niñas en la educación pública, básica, obligatoria y gratuita, y adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir la tasa de deserción escolar</li><li>2. Asegurar que los centros educativos públicos y privados impartan la enseñanza que mejor se adapte a los niños y niñas.</li><li>3. Velar por la prestación eficiente y continua del servicio público educativo</li><li>4. Prohibir y eliminar todo tipo de discriminación que atente contra la permanencia de los niños y las niñas en el sistema escolar; asegurar que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana, la igualdad de trato y el libre desarrollo de la personalidad, y garantizar el debido proceso en la imposición de sanciones.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tasa de asistencia escolar por sector, zona y nivel. / tasa de retención escolar por sector, zona y nivel. / tasa de deserción escolar por sector, zona y nivel.</li><li>2. Disponibilidad de programas para adaptar el programa educativo a las necesidades de los grupos vulnerables.</li><li>3. Días de suspensión de clase al año por sector y zona según los motivos.</li><li>4. Disponibilidad de programas educativos orientados a promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. En el sistema educativo.</li></ol>



# ÍNDICE





## Índice

Introducción.....	3
Capítulo 1. El derecho a la educación de las PCD y su marco jurídico.....	9
- Reforma constitucional en materia de derechos humanos.....	14
- Derecho a la Educación de las personas con discapacidad en los instrumentos jurídicos nacionales y locales.....	17
Capítulo 2. Participación ciudadana en el derecho a la educación de las PCD, planeación de la investigación.....	21
- Contexto del derecho a la educación de las PCD en Hidalgo.....	23
- Problemática.....	25
- Objetivos.....	26
- Metodología.....	27
- Delimitación de la investigación.....	32
Capítulo 3. Aproximaciones conceptuales de la participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la educación de las PCD.....	33
- Hacia la construcción de un concepto de discapacidad desde la participación ciudadana y los derechos humanos.....	35
- Indicadores del derecho a la educación.....	40
- Obligaciones del estado en materia de derechos humanos.....	42
- Asequibilidad de la educación.....	42
- Acceso a la educación.....	43
- Aceptabilidad de la Educación.....	44
- Adaptabilidad de la Educación.....	45
- La participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la educación.....	45
- Participación ciudadana asociada a la democracia.....	46
- Derecho de participación.....	49





- Mecanismos de participación ciudadana en el sistema educativo.....	50
- Participación ciudadana en Hidalgo.....	50
- Mecanismos de participación educativa en Hidalgo.....	53
- Asociación de padres.....	53
- Consejos de participación social.....	54
- Consejo estatal de participación social.....	54
- Consejo municipal de participación social.....	54
- Consejo escolar de participación social.....	55
- Consejo Nacional de participación social en la educación.....	55
- RED estatal de familiares de PCD y aptitudes sobresalientes.....	56
Capítulo 4. La educación para las PCD una tarea pendiente, resultados y sus análisis.....	57
- La educación para PCD, una aproximación histórica.....	59
- La atención a la cuestión educativa en Hidalgo.....	62
- La atención a las personas con discapacidad en Hidalgo y sus regiones.....	66
- Pachuca y La comarca minera.....	67
- El Valle de Tulancingo.....	69
- Región de Tula.....	71
- Región del Valle del Mezquital. Ixmiquilpan.....	72
- La Huasteca Hidalguense.....	74
- La Sierra Gorda.....	76
- Resultados de los instrumentos.....	78
- Asequibilidad.....	78
- Accesibilidad.....	84
- Aceptabilidad.....	89
- Adaptabilidad.....	94
- Participación ciudadana de las PCD y sus familiares.....	100
Conclusiones.....	105
Bibliografía.....	113
Anexos.....	117





## **DIRECTORIO SEINAC**

Rafael Castelán Martínez  
**DIRECCIÓN GENERAL**

David Eulises Ruiz Hernández  
**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y PROCURACIÓN FINANCIERA**

Ricardo César Martínez Barrera  
**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Daniel Avilés Quezada  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN**

Ma. De Lourdes García López  
**COORDINACIÓN PROYECTO DE PARTICIPACIÓN  
E INFANCIAS**

José David Olvera Olvera  
**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN**

### **COLABORADORES (AS)**

Adriana Allendelagua Prado  
Ailed Azucena Jiménez Proa  
Ana Gabriela Gamero Contreras  
Ángel García Villagómez  
Diana Avilés Quezada  
Ma. Rebeca Cruz Lara  
Violeta Isabel Reyes Villegas

*"Por un mundo donde quepan muchos mundos"*

**Derecho a la educación de las personas con discapacidad, expectativas y realidades en Hidalgo**  
Terminó de imprimirse en el mes de diciembre de 2012 en los talleres de Proyecta - Diseño e impresión  
Norte I-H 4710 Col. Defensores de la República Delegación Gustavo A. Madero México D.F. C.P. 07790  
[www.proyectosolucion.com](http://www.proyectosolucion.com)